Guatemala, 09 de enero de 2013 REF. DIR 005-2013

Director
Dr. Jorge Luis de León Arana
Dirección General de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.

Señor Director:

Por este medio hacemos entrega del informe final, del proyecto de investigación: *Endeudamiento público-municipal en el departamento de Guatemala: territorios en prenda.*, el cual fue cofinanciado por DIGI-CEUR durante el anterior año.

Por lo tanto, de acuerdo al procedimiento establecido le solicito se inicie el trámite de pago correspondiente a las personas siguientes:

Lic. Jorge Rafael Aragón

Lic. Oscar Manuel Castellanos Martínez

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Huber Ernesto Palma Urrutia M. Sc Coordinador del Proyecto

Vo. Bo.

Oscar Peláez Almengor Ph. D. Director del CEUR.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CENTRO DE ESTUDIO URBANOS Y REGIONALES.

Endeudamiento público-municipal en el departamento de Guatemala: territorios en prenda

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS PARA LA PAZ -PUIEP-

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROGRAMA UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ESTUDIOS PARA LA PAZ -PUIEP-

INFORME I.	FINAL PROGRAMA:		
	Programa universitari	<u>o de investigación en estudios para la</u> <u>- PUIEP -</u>	ı paz
	NOMBRE DEL PROYECTO: iento público-municipal ei	n el departamento de Guatemala: territorios	en prenda
COORDINAD	OOR DEL PROYECTO:	Huber Ernesto Palma Urrutia M. Sc.	
INSTITUCIOI	N AVALADORA:	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	CEUR
INTEGRANT	ES DEL EQUIPO DE INVEST	IGACIÓN:	
Nombre:		Categoría:	

Huber Ernesto Palma Urrutia M. Sc.
Oscar Manuel Castellanos Martínez
Jorge Francisco Rafael Aragón
Coordinador del Proyecto
Investigador Titular I
Investigador Titular I

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LO PLANIFICADO

• Trabajo al día.

VII. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN CON DERECHO A PAGO

NOMBRE	CATEGORÍA	REG. DE PERSONAL	PAGO	
			SÍ	NO
Huber Ernesto Palma Urrutia. M. Sc.	Coordinador del Proyecto de Investigación	No. 20030253		X
Jorge Rafael Francisco Aragón González	Investigador Titular I	No. 19990231	Х	
Oscar Manuel Castellanos Martínez	Investigador Titular I	No. 20090837	Х	

VII. OBSERVACIONES:

Guatemala, 09 de enero de 2013.

Huber Ernesto Palma Urrutia M. Sc. Coordinador Proyecto

Vo. Bo.

Oscar Peláez Almengor Ph. D. Director CEUR/USAC

INDICE

Introducción	01
Del marco teórico conceptual	02
Aproximación teórica de las finanzas locales	02
Financiamiento municipal y el sistema tributario municipal de Guatemala según el código municipal Dto.12-2002 y sus reformas Dto. 22-2010	10
Autonomía financiera e ingresos municipales en Guatemala	11 13
Los ingresos municipales	14
Sobre las reformas al Código Municipal en el año 2010 y otros efectos en las finanzas municipales	21
Sobre las reformas al Código Municipal en el año 2012 y sus efectos en las finanzas municipales	26
En que consiste la deuda pública en el año 2012	28
Quién posee los datos relacionados con la deuda municipal?	30
¿Cómo calcular el nivel de riesgo de endeudamiento Municipal?	31
Análisis técnico de los municipios del Depto. de Guatemala	35
Municipio de Santa Catarina Pínula	61
Municipio de Guatemala	66
Anexo sobre la deuda de las municipalidades al IGSS	74

Las municipalidades del departamento de Guatemala y

los préstamos en el sistema bancario privado	75
San Juan Sacatepéquez	.81
San Pedro Sacatepéquez	.82
San Raymundo	.83
Chuarrancho	.85
San José del Golfo	87
Fotografías del Parque acuático Splash en San José del Golfo	90
Conclusiones	08
Anexo Fotográfico1	10
Bibliografía y referencias	13
Mapa No. 1 Recaudación del IUSI al año 2008	47
Mapa No. 2 Recaudación del IUSI al año 2009	48
Mapa No. 3 Recaudación del IUSI al año 2010	49
Mapa No. 4 Recaudación del IUSI al año 2011	50
Mapa No. 5 del municipio de Santa Catarina Pínula	61
Gráficas	
Gráfica No.01 distribución de la inversión pública en Guatemala 2010	09
Gráfica No. 02 Ingresos del municipio según Código	
Municipal y sus reformas	18 29
Gráfica No. 04 Amatitlán en cifras	35

Gráfica No. 05 Amatitlán aporte constitucional	36
Gráfica No.06 Amatitlán Ingresos por IUSI	36
Gráfica No.07 Amatitlán Ingresos por IUSI en porcentajes	37
Gráfica No.08 Chuarrancho aporte constitucional	38
Gráfica No.09 Gráfica No.8 Chuarrancho aporte constitucional en cifras	38
Gráfica No 10 Chuarrancho Ingresos por IUSI	39
Gráfica No 11 Chuarrancho Ingresos por IUSI en porcentajes	40
Gráfica No.12 Gráfica No 12 Chinautla Ingresos por IUSI	40
Gráfica No 13 Chinautla Ingresos por IUSI en porcentajes	41
Gráfica No.14 Chinautla aporte constitucional	41
Gráfica No.15 Chinautla aporte constitucional en porcentajes	42
Gráfica No.16 Fraíjanes aporte constitucional	43
Gráfica No.17 Fraíjanes aporte constitucional en porcentajes	43
Gráfica No.18 Fraíjanes recaudación IUSI	44
Gráfica No.19 Fraíjanes recaudación IUSI en porcentajes	45
Gráfica No.20 Relación entre cobro de IUSI y transferencias del Gobierno Central	45
Gráfica No. 21 Endeudamiento Municipal en porcentajes	52
Gráfica No. 22 Recaudación de IUSI del Depto de Guatemala 2009	53
Gráfica No. 23 Mixco en aporte constitucional	54
Gráfica No. 24 Mixco aporte constitucional en porcentajes	54
Gráfica No. 25 Relación Transferencias/IUSI Mixco	55
Gráfica No. 26 Palencia aporte constitucional	55
Gráfica No. 27 Palencia aporte constitucional en porcentajes	56
Gráfica No. 28 Relación Transferencias/IUSI Palencia	57

Gráfica No. 29 Villa Nueva aporte constitucional	57
Gráfica No. 30 Villa Nueva aporte constitucional en porcentajes	58
Gráfica No. 31 decreciente del IUSI en Villa Nueva	59
Gráfica No. 32 Proyección de la recaudación del IUSI en Villa Nueva	60
Gráfica No. 33 Santa Catarina Pínula transferencia constitucional	62
Gráfica No. 34 Santa Catarina Pínula transferencia Constitucional en porcentaje	63
Gráfica No. 35 decreciente del IUSI en Santa Catarina Pínula	64
Gráfica No. 36 Proyección de la recaudación del IUSI en Santa Catarina	65
Gráfica No. 37 Ingresos del municipio de Guatemala	66
Gráfica No. 38 Ingresos del municipio de Guatemala en porcentajes	67
Gráfica No. 39 Ingreso decreciente del IUSI en el municipio de Guatemala	68
Gráfica No. 40 Proyección de la recaudación del IUSI Guatemala	69
Gráfica No. 41 Deudas pagas y vencidas de las municipalidades del Depto. de Guatemala al IGSS	70
Gráfica No. 42 Deudas pagas y vencidas de las municipalidades del Depto. de Guatemala al IGSS	71
Gráfica No. 43 Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala	79
Gráfica No. 44 indicador de San Juan Sacatepéquez	82
Gráfica No. 45 indicador de San Pedro Sacatepéquez	83
Gráfica No. 46 indicador de San Raymundo	84
Gráfica No. 47 indicador de Chuarrancho	87
Gráfica No. 48 indicador de San José del Golfo	89
Gráfica No. 49 Relación de Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala	91
Gráfica No. 50 Relación inter anual de Ingresos ordinarios municipales del Depto, de Guatemala	9

Gráfica No. 51 Relación de tributos y transferencias municipales del Depto. de Guatemala		94
Gráfica No. 52 Ingreso IUSI/licencias de Construcción Municipio de Guatemala	101	
Gráfica No 53- Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala	103	
Cuadro No 54- Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala, sin el municipio de Guatemala	106	

INTRODUCCIÓN

La investigación denominada *Endeudamiento Público Municipal en el Departamento de Guatemala: Municipios en prenda.* Desarrollada con el cofinanciamiento del Centro de Estudios Urbanos y Regionales CEUR y la Dirección General de Investigación ambas instituciones adscritas a la Universidad de San Carlos de Guatemala pretenderá realizar una aproximación al estado de situación de las finanzas municipales relacionarlas con la capacidad de recolección de ingresos propios (Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-, Boleto de Ornato, Transferencias Constitucionales; etc.) desarrollados en los municipios del departamento de Guatemala.

La primera parte del trabajo final de investigación está compuesta por el marco teórico, legal e institucional cómo se realiza el financiamiento municipal en Guatemala y cuál es el sistema tributario municipal. Además se analiza en un apartado especial denominado análisis técnico las condiciones de deuda de los municipios del Depto. de Guatemala, en ella se encontrara la información compilada de las distintas fuentes consultadas, entre ellas el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el portal Sicoin web y la información oficial recaba del Depto. de Crédito Público dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFINque según el Art 115 del Código Municipal vigente en el país es la entidad encargada de tabular la información municipal relacionada con la deuda pública.

En la investigación se apreciarían interpretaciones de corte económico, además de una serie de estimaciones econometrías, la realización de indicadores de deuda que posteriormente fueron calculados para estimar el nivel de endeudamiento municipal de los 17 municipios del departamento de Guatemala.

Durante el desarrollo de la temática se apreciará la interpretación del fenómeno a estudiar.

DEL MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Aproximación teórica de las finanzas locales

El principio democrático no requiere tan sólo que los impuestos sean aprobados por los representantes de los contribuyentes (el famoso no taxation without representation), sino que todo gasto público sea financiado mediante impuestos (no expenditure without taxation). Los impuestos dan una expresión numérica a los costos de los servicios públicos, pero pueden ser también un instrumento al servicio de la democracia en una nación. El proceso presupuestario proporciona al ciudadano información sobre los objetivos de la acción pública, que pueden ser objeto de discusión y escrutinio al decidir su financiación. De este modo, se ha puesto de relieve que el financiamiento del gasto público mediante impuestos favorece el control de las instituciones públicas. Agustín José Menéndez (2003: 427).

La cita anterior fue pensada dentro de la realidad europea y para la unión de esas naciones, por otro lado permite su aplicación de forma creativa a la realidad latinoamericana y a nivel micro su aporte a los gobiernos locales municipales de la república de Guatemala: la acción y el efecto de financiar el gasto de y para las entidades municipales mediante los impuestos y los recursos propios aumenta la visibilidad de lo que hace cada municipalidad y de lo que ello cuesta, e indirectamente puede fomentar una participación más intensa en la actividad política comunitaria de los ciudadanos que habitan y conforman un mismo ayuntamiento.

Desde ésta perspectiva se puede postular la premisa positivista de que la intención del presente documento en específico, y de todo la investigación: *Endeudamiento público-municipal en el departamento de Guatemala: territorios en prenda.* Del cual forma parte el grupo de investigadores anteriormente mencionados, cuyo objetivo es el fortalecimiento de las finanzas municipales con el propósito de abonar a la construcción de un *Estado Fuerte* sin importar la dimensión de su burocracia, Sí no en el sentido de aumentar,

fortalecer, hacer más eficaces y efectivas sus capacidades sobre la base de una gestión pública descentralizada en donde los municipios, como gobiernos locales, contribuyan efectivamente al desarrollo de la sociedad en el espacio que constituye el ámbito de sus competencias.

Por tanto la descentralización fiscal es en sí una forma de fortalecimiento del Estado (Juan A. González Jacobo, 2009: 14).

El mismo autor señala que *el gobierno* es un componente del Estado, es la suma de la administración central incluyendo a las administraciones territoriales y que por tanto las finanzas públicas son a su vez la suma de todas las finanzas del gobierno central incluyendo a las finanzas locales. Por lo que necesariamente existe una distribución territorial de los órganos de gobierno y de administración del Estado, así se hace necesaria la organización y distribución de las competencias o función pública que incluye una determinada organización y distribución de recursos o fuentes de recursos para financiarlas.

Se establecen pues, las relaciones de poder entre los distintos niveles y los órganos de gobierno, entre las competencias y los recursos que a cada una de las instituciones de gobierno les corresponde ejercer, recibir y percibir, la descentralización de la administración pública bajo la óptica del poder, en otras palabras la descentralización es la transferencia desde la instancia central hacia las instancias locales, o del gobierno central a los gobiernos municipales. La descentralización puede darse en al menos tres ámbitos de la función pública: la política, la administrativa y la fiscal, fundamentalmente esto implica los procesos incipientes desde las transferencias a los gobiernos locales de responsabilidades en la provisión de servicios así como de mayor poder fiscal (Gascó, 2004:2).

Las transformaciones en la administración pública están implícitas en los proceso de descentralización aplicados en América Latina sin excluir a Guatemala a partir de la década de 1990 las naciones latinoamericanas configuraron un modelo de gobierno gendármico o policía ya que las fuerzas del mercado se consideraron el

motor del crecimiento económica esta política económica se conoce como neo clásicos o neo liberales, un ejemplo de tales disfunciones de mercado se proyectan sobre el vigente *Plan para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala* –POT- de ciudad Guatemala. Dentro del cual se considera que existe una mano invisible que regula las funciones del mercado además debe suministrar una serie de bienes públicos esenciales para el futuro de la sociedad capitalina en especial a las personas, puesto que sus teóricos consideran aún hoy y mantienen la convicción de que podrán actuar así, con mayor eficiencia que el mismo Estado. Sin embargo y a pesar de que esta fue la primera generación de las reformas financieras logró en muchos países reducir el déficit fiscal debido a que el gasto público fue mínimo, pero en realidad el modelo fracasó ya que a al momento de crear condiciones que alentarán el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la desigualdad, las fomentó.

Así pues la excesiva preocupación por conseguir un *Estado mínimo* dejó de lado la necesidad de definir claramente su papel y funciones, por lo que fue necesario ampliar la agenda de reformas, poniendo el acento en el rol que debía cumplir el Estado, asumiendo y reconociendo que la actuación espontánea de los mercados es insuficiente, inadecuada e inoperante. Surgieron así las reformas de segunda generación que centraron su acción en el fortalecimiento de las instituciones públicas y por tanto, en cuestiones de administración pública, entre otras, bajo la premisa de *las cuatro* e o *New Public Management (NPM)*, según Andrew Nickson (2002: 1) son las siguientes:

- Efectividad de la intervención del sector público en términos de cobertura y calidad de servicios
- 2. Eficiencia económica en la provisión de servicios
- 3. Equidad y mejora de la misma en dicha provisión de servicios (particularmente, educación y salud) y
- 4. Entorno propicio para el desarrollo del sector privado y la creación del mismo.

Bajo el paradigma –NPM- aún dominante, no cabe ninguna duda que el tema de las finanzas públicas locales es el objeto de estudio de esta propuesta de investigación, como parte de las finanzas públicas que están atadas a un modo indisoluble del tema de la descentralización. Así pues, a las finanzas públicas locales son responsabilidad del gobierno municipal, y dichas finanzas tienen de manera fundamental dos fuentes siendo estas:

- 1. Las que provienen del gobierno central y
- 2. Las que provienen directamente de los ciudadanos avecindados en determinada jurisdicción municipal.

La –NPM- en todo caso abrió y consolidó la procedencia privada de financiamiento de la gestión pública por diferentes vías, fundamentalmente préstamos y donaciones por la vía de entidades multilaterales o de la banca privada, a pesar de lo señalado, el mayor interés de esta propuesta radicó en que las finanzas provengan de los vecinos que son a la vez contribuyentes propios de cada unidad territorial local, debido a que el gobierno de esa unidad territorial y vecinos mantienen relaciones sociales mecánicas en palabras del sociólogo Durkheim. Por otro lado la teoría del *Federalismo Fiscal* es relevante para todo tipo o clase de gobierno sea éste de tipo unitario, federal o confederativo, además defiende un sistema de pagos por transferencia o concesión por el cual un gobierno central comparte sus réditos con los niveles inferiores del gobierno, definiendo una estructura óptima del sector público y pretendiendo una mejor distribución de funciones fiscales entre los ámbitos y niveles de gobierno, con el fin último de satisfacer las necesidades específicas de los diferentes sectores de la sociedad de manera eficiente, maximizando el bienestar económico (Carrera cit. en Juan A. González Jacobo, Op.cit.:15).

Existen múltiples razones señaladas por la teoría para justificar un esquema de transferencias intergubernamentales, una de las más mencionadas es la que enfatiza la importancia que tienen los gobiernos locales para cumplir

eficientemente con la función de asignación de recursos, especialmente, en lo que respecta a la provisión de bienes públicos y sociales (Tiebout, 1956; Musgrave, 1959 y Oates, 1972). *El teorema de Oates:* por ejemplo, establece que se obtienen ganancias de eficiencia cuando los bienes públicos son ofrecidos por los gobiernos de las localidades antes que el gobierno nacional.

Dicha premisa se basa en que las preferencias son heterogéneas dentro de un país y por ello pueden ser mejor satisfechas por los gobiernos locales debido a que tienen mayor información como se mencionó anteriormente, se genera una relación más estrecha entre el gobierno y los ciudadanos.¹ Así pues según estos tres defensores y constructores del federalismo fiscal, el gobierno central es a quien le corresponde la estabilización económica mediante el control centralizado de la oferta monetaria (por ejemplo: el índice general de precios, ciclos económicos, movilidad de los contribuyentes que cambian de jurisdicción, naturaleza de la deuda nacional y financiamiento del déficit fiscal) y por otro lado la distribución de lo recaudado, mediante programas del gobierno central diseñados para redistribuir el ingreso desde aquellas personas menos afortunadas hacía las que están en mejor posición. El conjunto de los beneficios a entregarse por medio del gobierno central se aplicarían a todos por igual, asimismo sería el sistema

¹ Charles Tiebout a mediados de los años 1950 sostuvo que los gobiernos locales independientes o autónomos ofrecen una amplia variedad de políticas de gasto e impuestos, por lo que compiten entre sí, los ciudadanos entonces votan con sus pies eligiendo su lugar de residencia según el gobierno local que les proporciona los servicios de mejor calidad y costo según su preferencia, este enfoque implica que la competencia o rivalidad entre gobiernos locales tiende a mejorar los servicios que prestan. La principal preocupación de Richard Musgrave por su parte, fue revisar la estructura fiscal con el fin de proponer recomendaciones para aumentar los ingresos tributarios y simultáneamente hacer más equitativo el sistema financiero, un enfoque en el cual se busca un sistema económico capaz de hacer una distribución de la renta equitativa, una eficiente asignación de recursos y garantizar una razonable estabilidad de precios, el gobierno central puede ser aquel que cuente con niveles centralizados y descentralizados de toma de decisiones de tal forma que cada nivel de gobierno pueda proveer los recursos que los residentes de cada jurisdicción demandan de acuerdo con sus preferencias. El teorema de la descentralización de Oates, (traducción libre) indica lo siguiente: Para un bien público (el consumo del cual es definido sobre subconjuntos geográficos de la población total y para el cual los costos de proveer cada nivel de producto del bien en cada jurisdicción son los mismos para el gobierno central o para el gobierno local respectivo) será siempre más eficiente (o al menos tan eficiente) para el gobierno local proveer los niveles de producto eficientes de Pareto a sus respectivas jurisdicciones que para el gobierno central proveer cualquier nivel de producto especificado y uniforme a través de todas las jurisdicciones.

tributario correspondiente, manteniendo una uniformidad geográfica en su tratamiento (los programas redistributivos reflejarían así los deseos de la mayoría de los miembros del país, por lo que provocarían migraciones masivas).

En tanto, al gobierno local le corresponde la asignación de los recursos, bienes y servicios locales, que son todos aquellos que son consumidos o aprovechados en igual cantidad por los ciudadanos, pero cuyos beneficios son limitados a un área geográfica más pequeña del país o bien en una región. Indudablemente que es latente en la provisión de los bienes y servicios, también en las decisiones públicas a nivel local son las más apropiadas, ya que en cada localidad se puede evaluar los beneficios y los costos para sus ciudadanos, a través de un proceso electoral democrático logra establecer la cantidad de los bienes para ser ofrecidos, algunos ejemplos de los bienes públicos locales son invertidos en: los caminos, señalización del tránsito, parques, plazas, servicio de alumbrado públicos, etc.

No cabe duda que la República de Guatemala se encuentra inmersa y articulada dentro del proceso de globalización que prevalece en la actualidad, esa subsunción le exige perfeccionar sus distintos instrumentos de política para resolver de manera integral, eficiente los complejos y variados problemas que se le presentan. En el plano externo es necesario que el gobierno central centre sus esfuerzos en disminuir la vulnerabilidad ante las fluctuaciones de la economía mundial y de los posibles choques financieros derivados de ellas. En el plano interno, reviste una especial importancia atacar los diversos desequilibrios sociales y económicos que acarrea la transición hacia un modelo productivo más abierto y competitivo, pero sin olvidar la justicia social y la redistribución de la riqueza.

Es urgente combatir las enormes desigualdades entre los diversos estratos y grupos sociales antagónicos, entre las distintas regiones y en las localidades en donde se presentan las manifestaciones de pobreza extrema. Para responder a ésta y las otras exigencias, es menester fortalecer al Estado y dotarlo de los instrumentos idóneos para su accionar eficiente, para ello las finanzas públicas y

la política fiscal son en su conjunto, uno de los grandes instrumentos de orientación, regulación y estímulo del proceso de desarrollo de la nación.

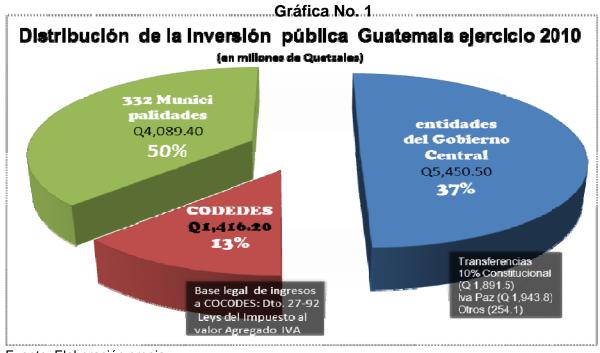
En este sentido puede afirmarse que el Estado de Guatemala en su nivel central y local está orientado teóricamente por el *federalismo fiscal* adaptado al paradigma -NPM- evidentemente, la división del gobierno en las tres ramas o funciones señaladas tiene algo de artificial, porque una misma acción puede generar efectos simultáneos en los tres campos no obstante, se considera útil la distinción a fin de sintetizar las ideas expuestas en el presente trabajo y procurar darles un contenido operativo en términos de la definición aproximada de la estructura de gasto e ingreso de los gobiernos locales del departamento de Guatemala. Para el cumplimiento de las tres funciones fiscales de la hacienda pública, es fundamental desde el punto de vista instrumental e institucional *la planificación, la programación y el presupuesto*, y desde el punto de vista social, *la participación, el monitoreo y evaluación, así como la rendición de cuentas*.

Dichos procesos en Guatemala, si bien han sido mejorados y perfeccionados en los últimos 8 años, es de reconocer que la articulación del *Plan-Presupuesto*, ha mantenido grandes debilidades debido a que las prioridades estratégicas, la asignación de recursos y los resultados logrados en la ejecución presupuestaria en el cumplimiento de metas y objetivos, no logran plenamente los resultados esperados por el Estado y la sociedad guatemalteca. Sin embargo, en Guatemala se han producido reformas que tienden a implantar un presupuesto orientado a servicios, este tipo de presupuesto brinda información sobre la cantidad de productos (y actividades) generados por las diferentes entidades y sectores del Estado en donde se registran los gastos efectuado por los mismos, entre ellos se puede mencionar el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-² que es la mejor muestra de esa intención concretada. El papel y responsabilidad de

² El Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala es el ente encargado de dirigir el SIAF, pero el SIAF pública únicamente los resultados presentados por las corporaciones municipales pero no los corrobora, para ser eficiente y veraz las publicaciones en el SIAF tendrían que ser auditadas y avaladas por la Contraloría General de Cuentas de la nación -CGCN-.

coordinación que tienen SEGEPLAN, entre los organismos que mantienen relación con la planificación, la programación y el presupuesto, es fundamental y cada día se hace más preponderante.

Son importantes en este sentido, algunas de las normas legales y la institucionalidad con que se crearon dentro del Estado Republicano, por ejemplo el Art. 238 de la Constitución Política del de la República de Guatemala, entre otros; la Ley Orgánica del Presupuesto Dto. No. 101-97 y su reglamento; Ley del Organismo Ejecutivo Dto. No. 114-97; Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Dto. No. 11-2002 y su reglamento; Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal; Ley de Descentralización Dto. No. 14-2002 y su reglamento; el Código Municipal Dto. No. 12-2002 y la Normativa SINAFIP (Sistema Nacional de Financiamiento de la Pre inversión) y el SNIP-PIP (Sistema Nacional de Inversión Pública y Programa de Inversión Pública) entre otras leyes. A manera de ejemplo se expone en la siguiente gráfica la previsión que en octubre de 2009, hiciera la SEGEPLAN acerca de la distribución según el destino de la inversión pública para el año 2010.



Fuente. Elaboración propia.

Financiamiento municipal y el sistema tributario municipal de Guatemala según el código municipal Dto.12-2002 y sus reformas Dto. 22-2010-³

La constitución Política de la República de Guatemala vigente desde el año de 1985 establece la obligación del gobierno central de trasladar anualmente a las municipalidades, un porcentaje definido del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado, inicialmente dicho porcentaje correspondió al 8% del presupuesto, a raíz de las reformas introducidas a la constitución y aprobadas en el referéndum de enero de 1994 se elevó al 10%. De dicha trasferencia, las municipalidades deben destinar por lo menos 90% a los programas municipales de educación, salud preventiva, infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de la población, 10% restante puede utilizarse para gastos de funcionamiento (Artículo 257 de la Constitución Política de la República 1985).

El fortalecimiento financiero de las municipalidades es una intención política manifiesta de largo tiempo, las constituciones políticas de los años 1956 y 1965 establecieron un porcentaje del presupuesto de ingresos de la nación para invertir en la satisfacción de las necesidades de los municipios (Gálvez & Camposeco, 1996). Esa intención política añeja es a su vez una perpetua preocupación por concretar el monto de la misma, no solamente como reivindicación permanente de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM-, sino como un recurrente ofrecimiento de los partidos políticos y un constante replanteamiento de la Secretaría de Planificación Económica y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, siempre bajo la premisa de que sin la transferencia de recursos del Estado a los gobiernos locales, será imposible resolver los ingentes problemas de centralización además de los desequilibrios territoriales en Guatemala.

_

³ Constitución Política de la República de Guatemala, Art. 253; Ley Orgánica del Presupuesto Dto. 101-97 del Congreso de la República, Arts. del 07 al 48; Ley de los Consejos de Desarrollo Decreto 111-2005, Código Municipal, Dto. 12-2002 Arts. 125, 129, 131, 132; Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Decreto 11-32 Inciso I Numeral 3; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El mandato constitucional actual por su parte, fija un porcentaje específico del presupuesto de ingresos del Estado para invertir en las obras municipales y traslada el financiamiento directamente a las municipalidades para que sean éstas las que ejecuten las obras y no el gobierno central como tradicionalmente ocurría y aún sucede así, ya que a pesar de que la intención última era evitar la discrecionalidad, ésta aún es una habitual práctica burocrática, lo anterior se aprecia en el Congreso de la República al momento de la aprobación de presupuesto de ingresos y egresos para el año correspondiente y el programa de Inversión *física, financiera y transferencias*, el cual se convirtió en el listado geográfico de obras –LGO-, en ésta última instancia se rompen muchas veces (sino siempre), ya que su anterior proceso de formulación consistió en:

- 1) Las instituciones de gobierno y Consejos de Desarrollo departamental –CODEDEs- ellos envían y registran sus propuestas de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-.
- 2) –SEGEPLAN- evalúa e integra mediante las orientaciones de política pública el Programa de Inversión Pública y lo remite al Ministerio de Finanzas Públicas.
- 3) El Ministerio de Finanzas Públicas prepara el Programa de inversión física, financiera y transferencias que adjunta al anteproyecto de presupuesto anual.

Autonomía financiera e ingresos municipales en Guatemala

La autonomía financiera del municipio se fundamenta en varias disposiciones constitucionales que preceptúan lo siguiente:

1) que a los municipios les corresponden, entre otras funciones, la de obtener y disponer de sus recursos (CPRG, 1985. Art. 253, inciso b.).

- 2) que los bienes rentas, arbitrios y tasas son propiedad exclusiva del municipio y gozarán de las garantías y privilegios de la propiedad del Estado (Ibídem, Art. 260).
- 3) que ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades (Ibídem, Art. 261).

La autonomía financiera municipal se asienta además en el Código Municipal y sus recientes reformas, específicamente en su Título VI que trata sobre las finanzas municipales (Código Municipal, 2002: Arts. del 99 al 138), en dicho cuerpo legal se establece que el municipio es una institución autónoma con personalidad y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general, para el cumplimiento de sus fines:

En el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República (Ibídem. Art. 3).

El presupuesto municipal

El código municipal norma en su Capítulo IV trata todo lo referente al presupuesto municipal, en los Arts. 125 al 138, en general el presupuesto es un instrumento financiero que contiene la estimación de un conjunto de ingresos por obtener y la autorización de diversos egresos o gastos por realizar durante cierto período, generalmente está referido a un año fiscal, en Guatemala inicia con el año calendario (01/01 y finalizó el 31/12). Así, el presupuesto público es un instrumento económico y político que establece la acción municipal para el cumplimiento de planes y programas durante un ejercicio fiscal, mediante la ejecución financiera de un conjunto de actividades y proyectos.

El presupuesto es el mecanismo básico en el área financiera, siendo el principal instrumento para cumplir con sus fines, funciones y deberes, a la vez es la expresión operativa anual de sus planes para alcanzar objetivos y metas sectoriales, regionales e institucionales, definiendo el origen o fuente de los recursos (ingresos) y la asignación específica de su destino (gastos). Sirve además para evaluar el avance de la ejecución del plan de trabajo y para adoptar a tiempo las medidas correctivas en el caso de desviación, el presupuesto es a la vez un instrumento de dirección y de control.

El presupuesto municipal no involucra la totalidad de asignaciones financieras para atender la prestación de servicios y la ejecución de obras públicas en determinada jurisdicción municipal, ya que incluye sólo las asignaciones financieras directamente realizadas por el gobierno local (por recursos propios o transferencias recibidas), sujetos a la programación y ejecución de la municipalidad respectiva, debiendo ser aprobadas por su corporación municipal. Pero no incluye a las obras o servicios que, aún dentro de la jurisdicción, son realizadas por el Gobierno Central y otras entidades públicas.

Los ingresos municipales

En general, los ingresos públicos son las distintas fuentes, entradas o recursos económicos captados por los entes públicos para el financiamiento de sus funciones. En donde el dinero proviene de los particulares por distintas formas (arbitrios, donaciones), de la venta de bienes y servicios públicos, de la renta de la propiedad o renta de inversiones, de la venta de patrimonio, del uso de crédito aprobados por el Instituto de Fomento Municipal INFOM. Se considera el concepto ingresos municipales como el equivalente al de los recursos económicos públicos municipales; que se traducen en los distintos rubros incluidos en el Manual de Presupuesto Municipal del INFOM, dicho documento presenta las cuentas agrupando todas las clases de recursos económicos en las grandes categorías de: ingresos corrientes e ingresos de capital.

Por la naturaleza de la fuente, puede tratarse de recursos económicos propios (corrientes y de capital), de aportes o transferencias (del Gobierno Central u otras entidades), de recursos económicos por endeudamiento municipal y otros recursos económicos complementarios, los elementos básicos de dichas fuentes sus principales componentes o sus rubros son los siguientes:

Recursos propios: Son los recursos financieros obtenidos en forma directa
por las municipalidades dentro de su jurisdicción territorial; son los ingresos
generados internamente, por medio de la fijación de gravámenes u otros
cargos, los cobros por prestación de servicios, la realización de actividades
empresariales, la explotación o utilización de su patrimonio, la venta de
bienes o activos, etc.

Dentro de la clasificación oficial de los recursos, los utilizados por las municipalidades comprenden:

a. Los ingresos corrientes clasificados en las clases: ingresos tributarios, ingresos no tributarios, servicios administrativos, ingresos de operación y

- rentas de la propiedad. Los recursos o ingresos ordinarios propios equivalen a los ingresos corrientes menos las transferencias corrientes.
- b. Complementariamente, los ingresos de capital provenientes de la venta de activos.
- Recursos transferidos: Las transferencias más importantes provienen del aporte constitucional incluyendo allí el impuesto al valor agregado, así como las recibidas de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y de los Fondos Sociales. En menor medida dentro de las transferencias están los porcentajes asignados por el impuesto sobre circulación de vehículos, derivados del petróleo y único sobre inmuebles; y en cantidades inferiores los impuestos transferidos por medio del INFOM sobre aguardiente y licores, cerveza y café.
- Recursos por endeudamiento: Son los recursos financieros que se obtienen por medio de operaciones crediticias. Está constituido por los desembolsos recibidos de los préstamos que involucran también el crédito por medio de la venta o colocación de títulos, valores u obligaciones financieras; aunque éste no es empleado por los gobiernos locales.
- Otros recursos: En adición a las anteriores, pueden considerarse otras fuentes complementarias de financiamiento que no constituyen específicamente ingresos o productos. Tal es el caso de la disminución de disponibilidades (caja y bancos) o de otros activos; el aumento de pasivos u obligaciones por pagar (deuda flotante); o el incremento de resultados acumulados, incluido por varias municipalidades con la apertura de cuentas transitorias.

En el Art 255 de la -CPRG- se contempla que las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. Sin embargo, el principio de legalidad establecido en el Art.

239, dice: corresponde con exclusividad al Congreso de la República decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales es la normativa que limita el uso de la facultad otorgada a las municipalidades por el Art. 255. Así, a la par de dotar explícitamente a los gobiernos municipales de una base legal para procurar su fortalecimiento económico, y con ello atender el aspecto social de su jurisdicción, la Carta Magna de manera implícita establece condicionantes jurídicas para la aprobación de arbitrios (impuestos locales).

Como ya se mencionó las normas legales que rigen al sistema tributario y de transferencias gubernamentales municipales están descritas en la -CPRG- el Código Municipal -CM- y diversas leyes específicas. La Constitución Política señala que corresponde al Congreso de la República crear impuestos, arbitrios y contribuciones especiales así como determinar *las bases de recaudación* que se refieren al hecho generador, las exenciones, el sujeto pasivo, la base imponible, las infracciones y sanciones, etc. (Principio de Legalidad; Art. 239 de la CPRG). La misma norma señala expresamente que las municipalidades deben ajustarse a dicho principio (CPRG, Art. 255). Al no considerarse a las tasas como tributos, su definición (así lo dispone el código municipal) es una atribución de los Concejos Municipales.

El Código Tributario define el arbitrio como: el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades y, a la contribución especial, como el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o de servicios estatales. La contribución especial por mejoras, está establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento del valor del inmueble beneficiado. Al principio constitucional expuesto, se agrega el *principio de capacidad de pago* (Art. 243 de la CPRG) que señala que el régimen tributario debe estructurarse en función a la capacidad de pago de los ciudadanos, prohibiéndose los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación.

Finalmente, dicha norma legal prohíbe a cualquier organismo del Estado salvo las propias municipalidades, eximir tasas o arbitrios municipales. El Art. 100 del –CM-consigna dos fuentes de ingreso tributario municipal; (i) el producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales y; (ii) el ingreso proveniente de las Contribuciones por mejoras... De especial importancia es lo contemplado en el Art. 100 del -CM-, el cual fue modificado el recién pasado 15 de mayo por medio del Dto. 22-20010, según puede apreciarse a continuación:

Como se apreciará en las tablas comparativas, las mencionadas modificaciones al —CM- eliminaron de un plumazo el cobro de las licencias de construcción a cargo de las municipalidades, un editorial publicado en *La Noticia.com* afirmó: *Sí cuando estas llevaban recursos a las comunas, no se realizaba el trabajo como era debido, quedando la supervisión de un lado, ahora lo seguro será que la anarquía en la construcción se incrementará. Cada quien hará lo que quiera y como pueda. La eliminación de esta potestad municipal, para algunos fue un engaño de los diputados para los alcaldes, mientras que para otros es simplemente reflejo del pobre trabajo de los congresistas y su latente y nunca escondida incapacidad para legislar. Lejos de ser sólo una barrabasada legal, el punto es que mientras especialistas recomendaban, luego de las tormentas sufridas en el país, un mayor control en las construcciones, los lugares donde se hacen, el respeto al medio ambiente, etc.*

Ese descontrol en las construcciones, en el manejo de terrenos, en el uso de áreas de riesgo, ha sido por mucho causante de que las inundaciones y deslaves provoquen un mayor daño que el que realmente pudieran hacer, lo que hasta la fecha poco ha importado a las municipalidades. Ahora el Congreso les quita esa obligación, que no derecho, y si antes no lo hacían, ahora no lo hará nadie.

Gráfica No. 2 Ingresos del municipio según Código Municipal y sus reformas

Dto. 12-2010 Art. 100. Ingresos del municipio. Constituyen ingresos del municipio: Además de los ingresos ya contenidos en el Códi faculta a los Consejos a implementar nuevas ingresos como las licencias de establecimientos abie público en el municipio, casetas telefonicas, entre permitidas. Art. 29. Se reforma el artículo 100 del código municicual queda asi: Art. 100. Ingresos del municipio. Constituyen ingres municipio: a. Los provenientes del aporte que por disposición constitucional el Organismo Ejecutivo debe trasladar directamente a cada municipio; b. El producto de los impuestos que el Congreso de la República decrete a favor del municipio; c. Las donaciones que se hicieren al municipio; d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes: e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	tes de rtos al otras ipal, el
del municipio: faculta a los Consejos a implementar nuevas fuen ingresos como las licencias de establecimientos abie público en el municipio, casetas telefónicas, entre permitidas. Art. 29. Se reforma el artículo 100 del código municicual queda así: Art. 100. Ingresos del municipio. Constituyen ingresimunicipio: a. Los provenientes del aporte que por disposición constitucional el Organismo Ejecutivo debe trasladar directamente a cada municipio; b. El producto de los impuestos que el Congreso de la República decrete a favor del municipio; c. Las donaciones que se hicieren al municipio; Art. 100 del Código Municipal. Dto. 12-2010 d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	tes de rtos al otras ipal, el
disposición constitucional el Organismo Ejecutivo debe trasladar directamente a cada municipio; b. El producto de los impuestos que el Congreso de la República decrete a favor del municipio; c. Las donaciones que se hicieren al municipio; Art. 100 del Código Municipal. Dto. 12-2010 d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
Congreso de la República decrete a favor del municipio; c. Las donaciones que se hicieren al municipio; Art. 100 del Código Municipal. Dto. 12-2010 d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
Art. 100 del Código Municipal. Dto. 12-2010 d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
Dto. 12-2010 d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
d. Los bienes comunales y patrimoniales del municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
municipio, y las rentas, frutos y productos de tales bienes; e. El producto de los arbitrios, tasas y servicios municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
municipales; f. El ingreso proveniente de las contribuciones por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
por mejoras, aportes compensatorios, derechos e impuestos por obras de desarrollo urbano y rural que realice la municipalidad, así como el ingreso proveniente de las contribuciones que	
paguen quienes se dedican a la explotación comercial de los recursos del municipio o tengan su sede en el mismo;	
g. Los ingresos provenientes de préstamos y Ídem. empréstitos;	
h. Los ingresos provenientes de multas Ídem. administrativas y de otras fuentes legales;	
 i. Los intereses producidos por cualquier clase de débito fiscal; 	
j. Los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en el sistema financiero nacional;	
k. Los provenientes de las empresas, Ídem.	

	fundaciones o cualquier ente descentralizado del municipio;	
I.	Los provenientes de las transferencias	Ídem.
1.	recurrentes de los distintos fondos	Idelli.
	nacionales;	
m.	Los provenientes de los convenios de	Ídem.
	mancomunidades de municipios;	
n.	Los provenientes de los contratos de	Ídem
	concesión de servicios públicos municipales;	
ñ. Los pi	rovenientes de las donaciones;	Ídem.
0.	Los provenientes de aportes especiales	Ídem.
	esporádicos que acuerden los órganos del	
	Estado;	
p.	El precio de la venta de bienes inmuebles;	Ídem.
q.	El ingreso proveniente de las licencias	El ingreso, sea por la modalidad de rentas a los bienes
	para construcción, modificación o	municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa,
	demolición de obras civiles;	arrendamientos o tasas; y,
r.	El ingreso, sea por la modalidad de rentas a	El ingreso, sea por la modalidad de rentas de los bienes
	los bienes municipales de uso común o no,	municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa,
	por servidumbre onerosa, arrendamientos o	arrendamientos o tasas; así como el ingreso proveniente de
	tasas; y,	las licencias de construcción, modificación o demolición de
		obras públicas o privadas, dentro de la circunscripción del
	dal artícula 112 incipa. "/\	municipio, y;" (reformado 21/08/2012)
	del artículo 113 inciso: "6)	del artículo 113 inciso: "6) Los préstamos internos podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional
		supervisados por la Superintendencia de Bancos o a través
		del Instituto de Fomento Municipal, de conformidad con las
		disposiciones de su Ley Orgánica. Cualquier préstamo
		realizado con personas individuales o jurídicas que no cumpla
		con lo preceptuado en este artículo, será nulo de pleno •
		derecho y el alcalde o Concejo Municipal· que lo haya·
		autorizado serán responsables conforme a la ley."
d	el artículo 68, se agregó el inciso: "m)	Artículo 68, la cual queda así: "m) Autorización de las
	,	licencias de construcción, modificación y demolición de obras
		públicas o privadas, en la circunscripción del municipio;".

públicas o privadas, en la circunscripción del municipio; Fuente: Elaboración propia en base a datos del Art. 100 del Código Municipal. Dto. 14-2012

Karen Cardona (2010) reportera de Prensa Libre⁴ escribió que varios alcaldes calificaron como un *golpe bajo a las finanzas de las municipalidades el cambio aprobado por los diputados al artículo 100 de la norma en mención, referente a los ingresos de las comunas, ya que en la literal Q se eliminó, en forma inconsulta, el ingreso por permisos de construcción.* Ellos se percataron de la inhabilitación para hacer ese cobro hasta que las reformas se publicaron en el Diario de Centro América.

⁴ Diario de prensa escrita quien afirma tener la mayor circulación en el país.

El cobro por licencias de construcción fue instaurado de la forma en que se conoce actualmente en el año de 1957, cuando se emitió el decreto 1183, Código Municipal que estableció la autonomía municipal, sin embargo hasta el jueves 23 de junio de 2010 cuando entró en vigor el Decreto 22-2010, fue eliminada como fuente de ingreso municipal, lo cual no significa que las municipalidades deban dejar de emitir las respectivas licencias, la pronta actuación de las municipalidades del país que emitían licencias de construcción rápidamente realizaron la modificación, en donde el Consejo Municipal emitió un reglamento en donde a la licencia la nombraron entre otras como: supervisión de obras, etc., con esto no se impidió el cobro de las mismas, por lo que se consideró que *el borrón* del contenido original del inciso Q del Art. 100 del Código Municipal podría considerarse un *vacío legal o laguna jurídica, que fue solventado por cada municipalidad perjudicada*.

Vale anotar que para las 332 municipalidades del país el cobro por licencias de construcción representó en el año 2010 un monto aproximado de Q150 millones en ingresos, de los cuales el 33% ó Q50 millones correspondieron en exclusiva a la Municipalidad de Guatemala, lo cual representó el 7% del presupuesto de esa comuna. Por su parte Santa Catarina Pínula percibió Q10 millones por el cobro de licencias de construcción que fueron reubicadas como supervisión de obras, aproximadamente un 10% de su presupuesto, en tanto que Mixco readecuó el monto de Q.15 millones aproximadamente.

A pesar de ello, el Código Municipal modificado dio la posibilidad de crear un Acuerdo municipal y un reglamento para seguir cobrando las licencias de construcción, esto porque se trata de una tasa, y no de un arbitrio, pero esta modificación no dio lugar a recursos de inconstitucionalidad. De esa cuenta, la junta directiva de la Asociación Nacional de Alcaldes –ANAM- discutió la posibilidad de plantear una nueva reforma al Código Municipal que les permitiera cobrar por licencias de construcción, al respecto el diputado Francisco Cárdenas, presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso, admitió que fue

un error, pero sólo puede ser modificado por el Organismo Legislativo, el Organismo Legislativo corrigió la plana por medio del decreto 14-2012 que fue declarado de urgencia nacional quedando así: Artículo 100, reforma que quedó así: r) El ingreso, sea por la modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas; así como el ingreso proveniente de las licencias de construcción, modificación o demolición de obras públicas o privadas, dentro de la circunscripción del municipio, y; fue publicado el 21 de agosto del año 2012 en el diario de Centroamérica.

Sobre las reformas al Código Municipal en el año 2010 y otros efectos en las finanzas municipales

Por medio del Decreto No. 22-2010 se reformaron 49 artículos, se crearon 6 y se derogaron 2, las reformas contaron con 107 votos favorables, el Presidente de la República sancionó favorablemente y el día 15 de junio del año en curso se publicó dicha ley en el Diario Oficial Diario de Centro América, la cual entró en vigencia 8 días después. Además de lo ya señalado, modificaciones al artículo 100 y la supresión del cobro por licencia de construcción como ingreso del municipio-, en el anterior resultado de la presente consultoría se abordó lo concerniente a las reformas a las formas de ordenamiento territorial -OT-, requisitos y condiciones para elevar de categoría una aldea o casería y, creación de un nuevo municipio. Es necesario por tanto, abordar lo concerniente a otras innovaciones que se establecieron con respecto a las finanzas municipales, destacándose de entre ellas nuevos criterios para distribuir la Asignación Constitucional y las limitaciones impuestas en los requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos.

En el artículo 7, inciso "z." del Decreto 22-2010 se modificó el Artículo 35 (Código Municipal, Decreto No. 12-2002), referido a las atribuciones generales del Concejo Municipal, adiciona la potestad de emitir dictamen favorable para autorizar el funcionamiento de establecimientos abiertos al público en el municipio sin ese

dictamen ninguna autoridad podrá emitir la licencia respectiva-. Esta nueva medida amplía el espectro de los ingresos propios del municipio (tasas, rentas y contribuciones).

Al Artículo 36, Numeral 9, sobre Comisiones de trabajo (Ibídem.): respecto a la comisión -de la familia, de la mujer y la niñez-, ésta se amplía a la denominación de la familia, de la mujer, la niñez, adulto mayor ó cualquier otra forma de proyección social-, y se obliga a destinar no menos del 0.5% del ingreso recibido del situado constitucional para ésta comisión. Esta disposición garantiza financiamiento para las Oficinas Municipales de la Mujer –OMM-, sobre las cuales las transformaciones aplicadas en los artículos 96 mediante la adición del 96Bis., el cual establece la obligatoriedad de crear las OMM antes de terminar el año 2010.

El Artículo 42 (Ibídem.) sobre vigencia de acuerdos y resoluciones cambió de tal forma que las publicaciones en el Diario Oficial de acuerdos, ordenanzas y reglamentos de observancia general, no tendrá costo alguno para las municipalidades. El costo de las publicaciones ha sido utilizado como pretexto de autoridades edilicias para no implementar medidas de actualización de costos de servicios, agua, basura, reglamentos de construcción, etc., cabe señalar que efectivamente los costos de publicación no son bajo, se estima que una ley o reglamento ocupan un promedio no menor de 5 páginas del diario, entonces su costo no es menor a los Q.7, 000.00. Al Artículo 70 del Decreto 12-2002 (Ibídem.), en donde se señalan las competencias delegadas al municipio, queda claro que las municipalidades podrán asumir todas aquellas actividades públicas que de acuerdo a su propia capacidad de gestión de gobierno, y de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos, establezcan mediante convenio. Se señalan puntualmente: la construcción y mantenimiento de caminos de acceso: el control sanitario en la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas; la gestión de la educación pre-primaria y primaria, de programas de alfabetización y educación bilingüe; asuntos relacionados con el ambiente y los recursos naturales de su jurisdicción; construcción y mantenimiento de edificios escolarea y; salud preventiva.

Se cambiaron los artículos 81 y 90, derogando el 86 y el 87 que se referían al tesorero municipal-, de tal manera que las funciones de tesorería pasa formar parte de las competencias de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM-, se reconoce entonces y se restablece autoridad sobre el cargo de Director de la misma, el auditor y demás funcionarios de la misma, los cuales serán nombrados y removidos por Acuerdo del Concejo Municipal. En los artículos 95 y 96 se cambia la denominación de Oficina Municipal de Planificación –OMP- por la de Dirección Municipal de Planificación –DMP-.

Los artículos 97 y 98 (Ibídem.) sobre la Administración Financiera Integrada Municipal —AFIM-, sus competencias y funciones, obliga ahora a las municipalidades que no han creado la AFIM a crearla. Dicha constricción favorece la transparencia en la gestión municipal ya que obliga a usar los módulos del SIAF-Muni y el portal de transparencia del mismo sistema. Muy destacado es el contenido reformado Capitulo II, Endeudamiento Municipal del Código Municipal, los artículos 110 y 111 que norman el objeto y ámbito de aplicación del mencionado endeudamiento ahora estipulan que las municipalidades bajo ningún punto de vista podrán endeudar al municipio, cuando éste crédito exceda su capacidad de pago y nunca por un plazo de amortización que exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que los contrae, y agrega: "Los prestamos que sean contratados y no cumplen con los requisitos, lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, o les contravengan, serán nulos de pleno derecho, siendo civil, penal y administrativamente responsables por su contratación".

La medida restrictiva anterior se justifica ante los datos alarmantes de endeudamiento municipal, el monto total de las deudas contraídas por las municipalidades del país asciende, a junio de 2010 a Q2.357 millardos, un aumento de 52% respecto al endeudamiento de Q1.288 millardos que existía en

2005, siendo los municipios de Guatemala, Villa Nueva, Zacapa, Mixco y Coatepeque las comunas más endeudadas (Louisa Reynolds, 2010). ⁵

Según datos proporcionados por el –INFOM-, los préstamos se han destinado a sufragar gastos de funcionamiento, introducir servicios de agua potable, adoquinamiento, pavimentación de calles, construcción de mercados y centrales de mayoreo, salones municipales, pozos, balastrado de caminos, entre otros.

Así pues con el propósito de evitar abusos en la contratación de préstamos, la recién aprobada reforma al Código Municipal incluye una cláusula que prohíbe que las comunas incurran en deudas que excedan los cuatro años. Actualmente, la Comisión analiza una nueva iniciativa, propuesta por el diputado unionista Mariano Rayo, que revertiría la prohibición de incurrir en deudas que superen los cuatro años. Edgar Balsells (2001) en el estudio *El endeudamiento de los municipios guatemaltecos* propone crear una Ley de Endeudamiento Municipal que fije límites, instituya un Registro de Deuda Municipal y asegure la fiscalización de las acciones derivadas de la contratación de préstamos por parte de la Contraloría General de Cuentas (CGC), es recomendable además incluir incentivos para las comunas con mayor solvencia fiscal. El artículo 113 reformado impone otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos, establece requisitos y reglas para la contratación de préstamos de tal manera que la tasa de interés no puede exceder de la tasa activa promedio del sistema financiero nacional. Prohíbe

_

⁵ las cuatro clases de duda que contraen las municipalidades de la república de Guatemala son: 1) deudas con el instituto de fomento municipal –Infom- y bancos comerciales, autorizadas por el artículo 5. de la ley orgánica del Infom, el cual establece que esa entidad puede contratar préstamos o empréstitos con instituciones bancarias, financieras o de inversión, nacionales o internacionales con la garantía de determinados activos de su cartera; 2) préstamos directos otorgados por entidades bancarias, incluyendo bancos internacionales como el banco centroamericano de integración económica –BCIE-. contemplados por el código municipal, únicamente requieren la aprobación de dos terceras partes del consejo departamental de desarrollo urbano y rural -Codede-. pero los empréstitos requieren la aprobación del congreso de la república a propuesta del organismo ejecutivo, previo a dictámenes favorables de la junta monetaria, el Codede y el Infom; 3) deudas con contratistas o proveedores, y; 4). deudas con particulares, por ejemplo, cuando un terrateniente le presta fondos a un alcalde para pagar la planilla; ninguna entidad del estado posee datos sobre las mismas.

hacer préstamos con personas particulares o jurídicas que no sean supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

Las modificaciones al Artículo 115 sobre información financiera establecen que "El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del el módulo de deuda del SIAF, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada", y agrega que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas velará porque las municipalidades mantengan información actualizada y cuando esto no suceda, dicha dirección tiene la obligación de comunicarlo a la Contraloría General de Cuentas de la Nación para las sanciones correspondientes.

También se varió el artículo 117. Rendiciones de cuentas: se obliga a las municipalidades que tienen créditos informar de ellos en los medios de comunicación existentes y también ante el Consejo municipal de Desarrollo Urbano y Rural –COMUDE-.

De mayor trascendencia y polémica resultan los cambios que se efectuaron sobre el artículo 118 y 119, el primero describe los asuntos relacionados con la asignación constitucional y entrega de fondos. La transferencia del gobierno central hacia las municipalidades se hacía hasta antes de las reformas de forma bimensual, en las reformas queda establecido que se hará de forma mensual y antes del día 15 de cada mes. Los criterios para la distribución de la asignación constitucional contenido en el artículo 119, integran a la comisión específica para el cálculo matemático la representación de la Contraloría General de Cuentas de la Nación –CGC- además de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala –ANAM- y Asociación

de Alcaldes y Autoridades Indígenas –AGAAI-. Los criterios quedaron de la siguiente manera:⁶

Sobre las reformas al Código Municipal en el año 2012 y sus efectos en las finanzas municipales

Por medio de las reformas del decreto 14-2012 se trajo a la vida el cobro por concepto del cobro de licencias de construcción, quedando así. Se adiciona la literal m) al artículo 68, la cual queda así: "m) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio;"

Se reforma la literal r) del artículo 100, la cual queda así: "r) El ingreso, sea por la modalidad de rentas de los bienes municipales de uso común o no, por servidumbre onerosa, arrendamientos o tasas; así como el ingreso proveniente de las licencias de construcción, modificación o demolición de obras públicas o privadas, dentro de la circunscripción del municipio, y;"

Es de resaltar que desde enero marzo del año 2012 las municipalidades del país dejaron de contar con un ente intermediario en materia financiera de esa cuenta el decreto 14-2012 propuso nuevamente la participación del –Infom- en esta materia;

Otros ingresos que las municipalidades recaudan se deben al cobro de: a) Impuesto Único sobre Inmuebles; b) Tasa municipal de alumbrado público; c) Licencias de construcción; d) Tasas y contribuciones por mejoras; e) Tasas a diversas actividades económicas; f) Arbitrios, y; g) Multas de tránsito.

26

.

⁶ Las municipalidades reciben ingresos del Gobierno central por concepto de: a) Asignación constitucional del 10% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado; b) El 12.5% de la recaudación del impuesto al Valor Agregado –IVA-; c) 50% de la recaudación del Impuesto de Circulación de Vehículos terrestres de uso particular, alquiler, comercial, de transporte urbano de personas y motocicleta, y; d) veinte centavos de quetzal (Q.0.20) por galón del monto del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, que se recaude por concepto de gasolina superior y gasolina regular. Los aportes son aproximadamente Q4, 000 millones anuales, un estimado Q. 4, 809, 703,244 para el año 2011.

Se reformó el numeral 6) del artículo 113, el cual quedó así: "6) Los préstamos internos podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional supervisados por la Superintendencia de Bancos o a través del Instituto de Fomento Municipal, de conformidad con las disposiciones de su Ley Orgánica. Cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no cumpla con lo preceptuado en este artículo, será nulo de pleno derecho y el alcalde o Concejo Municipal· que lo haya· autorizado serán responsables conforme a la ley."

Dentro de la modernización continua del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala –MINFIN- propuso fortalecer su gestión fiscal con US\$237.2 millones provenientes del préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo –BID-⁷. El programa incluye apoyar las reformas para generar más ingresos tributarios y mecanismos de control de endeudamiento nacional y municipal, de esa cuenta Se fortalecerá la capacidad del MINFIN para regular y orientar las finanzas municipales y para mejorar la política presupuestaria y de control de gestión del gasto, entre otras acciones.

Con el componente de cooperación técnica se fortalecerán a las entidades que participan en el proceso fiscal y financiero de la descentralización, como el MINFIN y el INFOM. El préstamo híbrido se desglosa así: US\$129,6 millones de la Facilidad Uni monetaria del Capital Ordinario, US\$72 millones de la Facilidad de Financiamiento Flexible del Capital Ordinario y US\$32,4 millones del Fondo de Operaciones Especiales (FOE). Los recursos se desembolsarán en dos tramos en un período estimado de tres años. El MINFIN será el organismo ejecutor de la operación. Con este préstamo se pretende reducir la deuda municipal y orientar el gasto municipal a año 2015.

⁷ Boletín emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31-ago-2012

En que consiste la deuda pública en el año 2012

En el año 2012 iniciaron nuevas administraciones municipales en las municipalidades del Depto. de Guatemala, siendo estas Villa Nueva, Villa Canales, San Miguel Petapa, Fraijanes, San Raymundo, San Pedro y San Juan Sacatepéquez, el resto de municipalidades continuo en poder de los alcaldes que lograron la reelección. Para el desarrollo de la deuda pública se utilizaron los datos proporcionados por las fuentes oficiales entre ellas el Depto de crédito público del Ministerio de Finanzas Públicas, además de los datos proporcionados por el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, los datos de deuda pública publicados en el Portal De Sistemas Contables –SICOIN- administrado por el –MINFIN-.

En el cuadro anterior se aprecian los montos de deuda público municipal que manejaron las dependencias oficiales del Estado guatemalteco durante el año 2012, la información se encuentra confinada en 4 columnas que representan las 4 fuentes de donde se obtuvo la información él análisis presentado es el siguiente al solicitar al INFOM por medio de la oficina de información pública únicamente reportó a dos municipios con deuda siendo estos San Pedro Ayampuc y San Raymundo con montos de 21 y 30 millones de Quetzales de deuda respectivamente, los montos reportados fueron de Q3.8 Millones para San Miguel Petapa, 9.07 para San José del Golfo y San Raymundo con Q18.3 millones.

Los datos aportados directamente por el SICOIN web sobre la deuda que maneja el –Infom- fueron de la siguiente manera: el municipio de San Raymundo con una deuda de Q15.5 millones, Santa Catarina Pínula con Q11.3 millones y Villa Canales con Q6.8 millones.

Por medio de la consulta electrónica realizada a la página SOCOIN web dirigida por el MINFIN para el Depto. de Guatemala únicamente se reportó la deuda municipal bancaria indirecta⁸

⁸ Es una deuda bancaria indirecta, ya que el sistema financiero no presta al Estado ya que es legal que un ente privado se apropie de los bienes estatales, y por ello las municipalidades no cuenta

Gráfica No. 3 Deuda público municipal al año 2012

Municipio	Deuda Crédito	Deuda Infom libre acceso a la	Monto d	le la deuda según SIO	COIN 2012
Municipio	Público	información	Bancaria	Infom	total
Amatitlán	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -
Chinautla	Q -	Q',	Q -	Q -	Q
Chuarrancho	Q1,474,800.85	Q -	Q -	Q -	Q1,474,800.85
Fraijanes	Q -	Q',	Q -	Q -	Q
Guatemala	Q803,438,643.48	Q -	Q -	Q -	Q803,438,643.48
Mixco	Q -	Q -	Q -	Q 119,506.00	Q119,506.00
Palencia	Q1,226,558.56	Q ,	Q -	Q -	Q1,226,558.56
San Miguel Petapa	Q5,721,587.68	Q ,	Q3,821,000.00	Q -	Q9,542,587.68
San José del Golfo	Q9,789,516.75	α,	Q9,076,093.29	Q -	Q18,865,610.04
San José Pinula	Q -	Q',	Q -	Q -	Q
San Juan Sacatepéquez	Q -	Q ,	Q -	Q -	Q ,
San Pedro Ayampuc	Q23,976,866.90	Q30,000,000.00	Q18,338,148.55	Q -	Q72,315,015.45
San Pedro Sacatepéquez	Q -	α,	Q -	Q -	Q ,
San Raymundo	Q17,965,904.43	Q21,000,000.00	Q -	Q15,732,430.25	Q54,698,334.68
Santa Catarina Pínula	Q -	α,	Q -	Q11,354,351.53	Q11,354,351.53
Villa Canales	Q24,521,480.23	α,	Q -	Q6,874,836.27	Q31,396,316.50
Villa Nueva	Q74,750,000.00	α,	Q -	Q -	Q74,750,000.00
Total Depto. Guatemala	Q962,865,358.88	Q51,000,000.00	Q31,235,241.84	Q34,081,124.05	Q1,079,181,724.77

Elaboración propia: en base a datos proporcionados por las oficinas de información públicas 2012.

La columna que más datos aportó sobre la deuda público municipal es la que corresponde a crédito público, el municipio de Chuarrancho reporta una deuda de Q1.4 millones, Palencia con Q1.2 millones, San Miguel Petapa con Q5.7 millones, San José del Golfo con Q9.7 millones, San Pedro Ayampuc con Q23.9 millones, San Raymundo con Q17.9 millones, Villa Canales con Q24.5 millones, Villa Nueva

con garantías de interés de los bancos del sistema nacional, es allí en donde el INFOM sirve de intermediario para conseguir los préstamos.

con Q74.7 millones y el Municipio de Guatemala reportó la deuda más alta ubicándose en Q803.4 millones.

El resto de los municipios no cuentan con deuda alguna en las cuatro fuentes de información citadas con anterioridad.

¿Quién posee los datos relacionados con la deuda municipal?

El Estado guatemalteco carece de un sistema nacional y/o una dependencia del Estado que contabilice de forma detallada la deuda público municipal de las 334 municipalidades del país, al inicio de la investigación se visitó en varias ocasiones la Contraloría General de Cuentas –CGC- ubicada en la zona 13 de la ciudad capital, ya que se consideró desde un inicio que la –CGC- por poseer el mandato de fiscalizar al gobierno sea este central o autónomo, podría proporcionar los datos de deuda pública, pero dicha situación fue nula, aunque audita a las distintas dependencias del Estado local y del gobierno municipal, la –CGC- no posee una base de datos que contabilice la deuda de las municipalidades.

En el caso del MINFIN el departamento de Crédito Público⁹ nos proporción la información que tabuló de los informes presentados por cada una de las respectivas municipalidades, pero no posee mecanismo alguno con el cual pueda corroborar la información presentada por las municipalidades del país, o bien pueda realizar una consultoría independiente y/o paralela a los datos presentados por las municipalidades, aun con esa dificultad fue la fuente que mayor información relacionada con la deuda proporcionó al cuerpo de investigadores.

Por otra parte los datos obtenidos del portal SICOIN web adscrito al MINFIN mostraron pocos datos relacionados con la deuda, aunque es la última herramienta ofimática que ha promovido el MINFIN extendiéndose rápidamente por los gobiernos locales del país, los pocos datos se presentaron con la diferencia que los subdividió en deuda a la banca y al Infom aunque en ambos casos el Infom es el intermediario del préstamo. El Infom proporcionó por medio

en forma física o cualquier otro medio electrónico disponible.

_

⁹ Código Municipal, Art 115.Información Financiera. El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, con copia al INFOM. El Ministerio de Finanzas Públicas elaborará y enviará los formularios respectivos, para la presentación de la información, la cual podrá efectuarse

de la oficina de información pública los datos que al momento poseyó, es de resaltar que la entidad desde el momento de su creación hasta el día de hoy, ha sido la única institución encargada de manejar los préstamos municipales, pero carece de una base amplia, socializada con la población y de difusión pública.

A raíz de ello nos genera la incertidumbre los datos anteriormente proyectados y que estos datos no sean la totalidad de los montos adeudados por las municipalidades del Depto. de Guatemala, pero hasta el momento son los únicos con los que se cuentan cuya fuente oficial han sido las dependencias del Estado en mención, además de haber sido difícil su recolección.

¿Cómo calcular el nivel de riesgo de endeudamiento Municipal?

Según el código municipal vigente al año 2012 en el capítulo II titulado Endeudamiento Municipal versa así:

Artículo 110. Objeto. Las municipalidades, para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberán observar cuidadosamente el principio de capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren no afecte ni comprometa las finanzas públicas nacionales.

Las municipalidades podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, siempre que se apoye en las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto se elaboren.

Igualmente podrá emitir, negociar y colocar títulos-valores en el mercado nacional o en el exterior, para cuyo efecto deberán contar previamente con las opiniones favorables del Organismo Ejecutivo y de la Junta Monetaria.

En el artículo 110 contempla que los prestamos deben de cumplir un requerimiento legal, además el endeudamiento no debe de poner en riesgo las finanzas públicas locales como nacionales, pero el endeudamiento público municipal podrá exceder el período de gobierno del Concejo Municipal que lo contrae siempre y cuando existan estudios técnicos de factibilidad que lo apoyen, esto es una excepción a la regla, para ello será necesario el aval del INFOM como ente rector municipal.

Artículo 111. Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación del presente Capítulo será para todas las municipalidades, empresas, entidades u otras figuras jurídicas

municipales de carácter descentralizado que tienen presupuestos independientes, pero dependen financieramente de aportes del Gobierno Central, del Instituto de Fomento Municipal o de alguna municipalidad.

Artículo 112. Principio general de capacidad de pago. El endeudamiento de las municipalidades en ningún caso, deberá exceder su capacidad de pago. Se entenderá por capacidad de pago para cualquier año, el límite máximo entre los recursos ordinarios obtenidos (ingresos propios y transferencias obtenidas en forma permanente) y egresos por concepto de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda.

Las proyecciones sobre el nivel de endeudamiento municipal durante el período de gobierno del Concejo Municipal poseen un candado legal que hasta el momento es inamovible, al igual sus ingresos propios y transferencias están descritas en el artículo 100 del código municipal.

Para esto es posible usar las herramientas utilizadas por las tarjetas de crédito emitidas por los bancos del sistema nacional, para ello durante el primer año de emisión de la tarjeta de crédito el monto máximo a financiar es el 20% de los ingresos mensuales por ejemplo: sí se posee un salario de Q4,000.00 mensuales durante un año devengarán Q48,000.00 quiere decir que la tarjeta de crédito podrá financiar hasta un máximo de Q9,600.00, conforme el tiempo transcurre y el record crediticio se mantiene suele aumentar el monto máximo de pago o bien por medio de extra financiamiento del crédito.

En el caso particular de las municipalidades del país el código municipal plantea que la capacidad de pago será la diferencia entre los ingresos (propios y transferencias menos los egresos por concepto de funcionamiento y pago de deuda). Que da como resultado el superávit o déficit de la municipalidad, la cantidad resultante

Por ejemplo sí una municipalidad tiene un ingreso anual por transferencias condicionadas de Q12 millones y de ingresos propios Q3 millones, tiene un ingreso total anual de Q15 millones, mientras los gastos de planilla, obras y servicios además de pago de la deuda por Q14.5 millones anuales. Tiene un superávit de Q500,000.00 anuales.

El primer método planteado para este cálculo es utilizar únicamente el superávit de Q500,000.00 anuales, de los cuales únicamente podría solicitar al –INFOM- el

estudio de factibilidad para la inversión público municipal hasta por el monto de un millón de Quetzales al corto plazo (un año).

El segundo método es utilizado por el -INFOM- el cual consiste en realizar un estudio de factibilidad del proyecto de inversión público municipal que excede el superávit o alimenta más el déficit, cuyo periodo de pago sobrepasa el período de gobierno del Concejo Municipal, tal y como lo fue el caso de la construcción del mercado municipal de Villa Nueva cuyo monto sobrepaso los Q75 millones y el período de gobierno de Concejo Municipal, como por ejemplo más se encuentra el caso de la municipalidad de Coatepeque con una deuda de Q44 millones proyecto financiado y cuyo intermediario es el -INFOM- destinado a la construcción del mercado de la localidad, la municipalidad del Puerto de Iztapa en Escuintla con una deuda que sobrepasa su presupuesto anual y cuyo monto asciende a los Q25 millones destinado a la construcción de carreteras y un puente que conecta con las playas de Monterrico. En los casos anteriormente citados ha sido importante la participación activa del -INFOM- desde la fase de planificación, ejecución y financiamiento, por ser considerados de suma importancia dichas obras de beneficio público, el pago de la deuda es manejado por el -INFOM- quien realizó el cálculo del pago de la deuda e incluye la amortización que debita automáticamente de las transferencias constitucionales trimestrales a dichas municipalidades.

Otro caso que continua con vigencia es el de la municipalidad de Catarina, San Marcos, quien adeuda un total de Q24.2 millones al -INFOM- quien a la vez consiguió el crédito en el Banco Reformador, el dinero fue utilizado para el pago de la inversión pública, el dinero no fue entregado a la Municipalidad, sino es el –INFOM- quien maneja la contratación, pago y supervisión de la obra, el pago total de la deuda está planificado y se finalizará en el próximo periodo de gobierno del Concejo Municipal aproximadamente en el año 2019, en el año 2012 la municipalidad de Santa Catarina San Marcos funcionó con un presupuesto general de ingresos de Q15.6 millones.

Dentro de las municipalidades existe limitantes profundas que no permiten el crecimiento sostenido y constante de la autonomía municipal, por ejemplo el aumento de los ingresos propios provenientes del ordenamiento territorial (IUSI y pago por las licencias de construcción) estos ingresos les proveerían de mayor poder de decisión en cuanto a la inversión pública con fondos propios. No obstante aunque existen municipios del Depto. de Guatemala (como se explicará en las siguientes páginas del informe final) que no tienen deuda y se convierte en algo elogiable de los gobiernos municipales, carecen de un superávit

económico que se invierta en infraestructura público municipal. En cuento a este suceso se genera una pregunta dicotómica ¿los vecinos prefieren un municipio sin deuda pública y sin inversión pública o un municipio con deuda a raíz de la inversión pública? O por el otro lado que exista una posible respuesta que niegue la pregunta dicotómica y plantee otra ¿la autonomía municipal implica aumentar los ingresos propios y que se reflejen en la inversión público municipal?

Análisis técnico de los municipios del Depto. de Guatemala

Gráfica No. 4 Amatitlán en cifras

Amatitlán	2009	2010	2011	Total
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	813229.69	925448.75	1021951.19	2760629.6
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	14558.57	14448.38	18856.85	47863.8
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	1953412.78	2310329.74	2746578.08	7010320.6
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	7319067.55	8323836.01	9197560.32	24840464
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	306137.09	340714.94	337600.46	984452.49
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	567784.36	586910.81	735417.86	1890113
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	5860238.38	6930989.21	8239734.14	21030962
Total	16,834,428.4	19,432,677.8	22,297,698.9	58,564,805.0

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

En la gráfica No.4 se encuentran representadas las transferencias del gobierno central realizadas a la municipalidad de Amatitlán, las transferencias marginales¹¹ aumentaron en el año 2010 15% en relación al año2009, en el año 2011 la transferencia se estancó en 15%. En el período 2009 al 2011 recibió un total Q5, 856,4805.00

En la gráfica No. 5 se representa en porcentajes las transferencias del Gobierno Central, el situado constitucional para la inversión¹² que constituye el 43% para los años 2009 - 2010, en el año 2011 decreció en 1%, seguido por el impuesto al

¹¹ El término marginal denota un crecimiento o decrecimiento entre dos unidades continuas de tiempo o monetarias.

¹² Artículo 257. Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma que la ley determine, y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejore la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrán utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.

valor agregado (IVA PAZ) para inversión con crecimiento marginal de 1%. El Iva Paz para funcionamiento representó el 12% durante los tres años.

Gráfica No. 5 Amatitlán aporte constitucional

Amatitlán	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	5	5	5
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	0	0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	12	12	12
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	43	43	41
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	2	2	2
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	3	3	3
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	35	36	37

Elaboración propia: en porcentajes en base a datos del Siafmuni 2012.

Gráfica No.6 Amatitlán Ingresos por IUSI

Amatitlán	2008	2009	2010	2011	Total
IUSI 2%	Q286,119.26	Q269,967.06	Q303,208.28	Q281,594.80	Q1,140,889.40
IUSI 6%	Q1,048,068.89	Q951,959.88	Q1,103,002.81	Q1,200,962.19	Q4,303,993.77
IUSI 9%	Q4,770,480.31	Q4,607,709.20	Q4,706,763.19	Q4,907,000.87	Q18,991,953.57
Multas IUSI 2%	Q17,200.38	Q19,699.19	Q22,260.93	Q21,851.83	Q81,012.33
Multas IUSI 6%	Q39,625.61	Q52,293.31	Q53,530.67	Q60,565.15	Q206,014.74
Multas IUSI 9%	Q72,752.86	Q87,474.27	Q87,457.77	Q96,874.92	Q344,559.82
Intereses IUSI 2%	Q231.21	Q361.40	Q515.92	Q6,568,849.76	Q6,569,958.29
Intereses IUSI 6%	Q1,327.85	Q604.99	Q831.00	Q0.00	Q2,763.84
Intereses IUSI 9%	Q2,169.14	Q12,886.67	Q10,027.38	Q0.00	Q25,083.19
Total	6,239,983.51	6,004,964.97	6,289,607.95	13,139,710.52	31,666,228.95

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

En la gráfica No.3 están representados los ingresos provenientes del IUSI por año, de ello los ingresos en el año 2009 creció 4% respecto al año 2008, en el año 2010 creció 5%, en el año 2011 el ingreso cayó en 48% en comparación al año 2010.

Gráfica No.7 Amatitlán Ingresos por IUSI en porcentajes

Amatitlán	2008	2009	2010	2011
IUSI 2%	4.59%	4.50%	4.82%	2.14%
IUSI 6%	16.80%	15.85%	17.54%	9.14%
IUSI 9%	76.45%	76.73%	74.83%	37.34%
Multas IUSI 2%	0.28%	0.33%	0.35%	0.17%
Multas IUSI 6%	0.64%	0.87%	0.85%	0.46%
Multas IUSI 9%	1.17%	1.46%	1.39%	0.74%
Intereses IUSI 2%	0.00%	0.01%	0.01%	49.99%
Intereses IUSI 6%	0.02%	0.01%	0.01%	0.00%
Intereses IUSI 9%	0.03%	0.21%	0.16%	0.00%

El cobro al 9% por millar generó el 76% de los ingresos en el año 2008, seguido por el 6% que proveyó el 17%, los inmuebles al 2% aportaron el 4%. En el año 2009 el cobro del impuesto al 9% se mantuvo en 76%, en el año 2011 el ingreso decayó 37%. En el año 2011 aumentó la recaudación de cobros de interés al 2% por millar ya que representó el 50% del total de los ingresos ó Q6, 568,849.76 para el año 2011.

La cartera del 2% por millar representó un ingreso aproximado durante el período 2008 al 2011 de Q305,000.00 anuales.

La relación para el año 2009 el IUSI representó el 36% respecto al aporte Constitucional en el 2010 la relación fue de 32%, mientras que en el año 2011 la relación fue 59%.

En la siguiente gráfica sobre Chuarrancho se describe que durante la administración 2008-2011 se trasladaron Q143, 948,024.2 de ello, en el año 2011 el aporte total fue de 64% del total en el período 2008-2011, el año 2010 representó el 13%, los años 2009 y 2008 representaron el 12% y 11% respectivamente.

Gráfica No.8 Chuarrancho aporte constitucional

Chuarrancho	2008	2009	2010	2011	Total
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	766880.95	818497.3	836871.83	4652572.41	7074822.49
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	14301.55	13470.85	15441.82	146492.35	189706.57
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	1842537.7	2034758.98	2249162.08	6126458.76	12252917.52
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	6901928.53	7366475.62	7561698.39	42608633.9	64438736.44
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	300732.33	301245.14	276459.7	1466119.15	2344556.32
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	557760.29	525362.82	602230.8	2963439.35	4648793.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	5527613.08	6104276.9	6747486.25	34619115.35	52998491.58
Total	15,911,754.43	17,164,087.61	18,289,350.87	92,582,831.27	143,948,024.2

Gráfica No.9 Gráfica No.8 Chuarrancho aporte constitucional en cifras

Chuarrancho	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	5%	5%	5%	5%
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	0%	0%	0%	0%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	12%	12%	12%	7%
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	43%	43%	41%	46%
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	2%	2%	2%	2%
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	4%	3%	3%	3%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	35%	36%	37%	37%

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

En Chuarrancho el situado constitucional representó el 43% de las transferencias en los años 2008 y 2009, en el año 2010 decreció en 2% respecto al año anterior, en el año 2011 representó 5% de aumento en comparación al año 2010. el lva paz para inversión representó el 35% en el año 2008 llegó a 37% en el año 2011. El impuesto a la circulación de vehículos se situó en 2% en todo el período.

Gráfica No 10 Chuarrancho Ingresos por IUSI

Chuarrancho	2009	2010	2011	Total
IUSI 2%	Q3,518.57	Q10,742.00	Q36,876.00	Q51,136.57
IUSI 6%	Q3,356.50	Q9,012.00	Q25,550.10	Q37,918.60
IUSI 9%	Q0.00	Q1,459.01	Q18,045.86	Q19,504.87
Multas IUSI 2%	Q0.00	Q10.70	Q16.46	Q27.16
Multas IUSI 6%	Q0.00	Q30.60	Q67.32	Q97.92
Multas IUSI 9%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Intereses IUSI 2%	Q40.00	Q0.00	Q0.00	Q40.00
Intereses IUSI 6%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Intereses IUSI 9%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Total	Q6,915.07	Q21,254.31	Q80,555.74	Q108,725.12

Los ingresos por recaudación del impuesto único sobre inmuebles son los siguientes: En el año 2009 en la categoría de 2% por millar se recolectaron apenas Q6,915.07 y Q40.00 por concepto de multas, en el año 2010 aumentó la recaudación en más de 300% dejando en las arcas municipales la cantidad de Q21,254.31 en el año 2011 representó un total de Q80,555.74. Del año 2009 al 2011 en las arcas municipales ingresaron Q108,725.12 por concepto de IUSI.

La gráfica No. 8 proyecto los ingresos del año 2009, durante ese año el aporté total por concepto de cobro de IUSI de 2% por millar representó el 51%, el 6% por millar representó el 49% el aporte de ese año fue de 6% del monto total. En el año 2010 ingresaron 51% en el 2% por millar, el decrecimiento en el 6% fue de 7% en comparación al año anterior y se reportó 7% de ingreso en el 9%.

En el año 2011 74% fue el ingreso del período 2009-2011, 20% se recaudó en el año 2010 y únicamente 6% en el año 2009.

Gráfica No 11 Chuarrancho Ingresos por IUSI en porcentajes

Chuarrancho	2009	2010	2011	Total

IUSI 2%	51%	51%	46%	Q0.00
IUSI 6%	49%	42%	32%	Q0.00
IUSI 9%	0%	7%	22%	Q0.00
Multas IUSI 2%	0%	0%	0%	Q0.00
Multas IUSI 6%	0%	0%	0%	Q0.00
Multas IUSI 9%	0%	0%	0%	Q0.00
Intereses IUSI 2%	1%	0%	0%	Q0.00
Intereses IUSI 6%	0%	0%	0%	Q0.00
Intereses IUSI 9%	0%	0%	0%	Q0.00
Total	6%	20%	74%	

Gráfica No 12 Chinautla Ingresos por IUSI

Chinautla	2009	2010	2011	Total
IUSI 2%	0	Q56,379.35	Q142,536.07	Q198,915.42
IUSI 6%	Q4,894,577.42	Q4,000,954.13	Q1,945,253.21	Q10,840,784.76
IUSI 9%	Q0.00	Q1,901,540.09	Q4,855,211.36	Q6,756,751.45
Multas IUSI 2%	Q0.00	Q4,391.25	Q7,886.36	Q12,277.61
Multas IUSI 6%	Q0.00	Q26,110.65	Q52,318.14	Q78,428.79
Multas IUSI 9%	Q0.00	Q12,348.04	Q29,437.55	Q41,785.59
Intereses IUSI 2%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Intereses IUSI 6%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Intereses IUSI 9%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Total	4,894,577.42	6,001,723.51	7,032,642.69	17,928,943.62

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

La municipalidad de Chinautla reportó un ingreso total de Q17, 928,943.62 en el período (2009-2011) el año 2009 únicamente se reportó el ingreso en el cobro al 6%, en el año 2010 los ingresos reportados ascendieron en 6 millones, en el cobro del 9% por millar la recaudación fue de Q4,391.25. En el año 2011 los ingresos total reportados ascendieron a 7 millones aproximadamente.

Gráfica No 13 Chinautla Ingresos por IUSI en porcentajes

Chinautla	2009	2010	2011
IUSI 2%	0%	1%	2%
IUSI 6%	100%	67%	28%
IUSI 9%	0%	32%	69%
Multas IUSI 2%	0%	0%	0%
Multas IUSI 6%	0%	0%	1%
Multas IUSI 9%	0%	0%	0%
Intereses IUSI 2%	0%	0%	0%
Intereses IUSI 6%	0%	0%	0%
Intereses IUSI 9%	0%	0%	0%
Total	27%	33%	39%

En porcentajes el mayor ingreso se registró en año 2011 con 39%, el año 2010 con 33% y el año 2009 con 27%, en el 2011 el 9% por millar ingreso el 69%.

Gráfica No.14 Chinautla aporte constitucional

Chinautla	2007	2010	2011	Total
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	656977.34	1230370.23	1348619.44	3235967.01
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	261455.49	20049.14	24884.49	306389.12
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	802049.88	3071541.74	3624526.02	7498117.64
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	5912796.05	11073332.1	12137574.8	29123703
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	22171.59	453203.23	445514.97	920889.79
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	130737.09	781916.36	970495.3	1883148.75
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	4495922.53	9214625.13	10873578	24584125.6
Total	12,282,110	25,845,038	29,425,193	67,552,340.9

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

La información recopilada para el municipio de Chinautla es de los años 2007, 2010 y 2011. Las transferencias realizadas por el Gobierno Central en el año 2007 ascendieron a 12, 282,110 tres años posteriores en el 2010 alcanzó más de 25 millones el año 2011 lo finalizó con poco más de 29 millones de quetzales.

Gráfica No.15 Chinautla aporte constitucional en porcentajes

Chinautla	2007	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	5%	5%	5%
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	2%	0%	0%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	7%	12%	12%
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	48%	43%	41%
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	0%	2%	2%
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	1%	3%	3%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	37%	36%	37%
Total	18%	38%	44%

En el año 2007 el situado constitucional para la inversión representó el 48% de los ingresos, seguido por el Iva Paz para la inversión con 37%, en el año 2010 la relación se mantuvo en 43% Y 36% respectivamente, para el año 2011 la relación fue de 41% y 37% respectivamente. En los años 2010 y 2011 el resto de las transferencias mantuvieron una relación cetiris paribus¹³. En esos tres años el mayor ingreso lo representó el año 2011 con 44%, el año 2010 con 38% y el año 2007 con 18%.

En la gráfica No. 13 se aprecian datos del municipio de Fraijanes reportó en los años 2007, 2010 y 2011 un monto superior a 78 millones de quetzales, de esa cuenta, el monto que mayor ingreso correspondió al año 2011 con 32 millones aproximadamente. *El situado constitucional para inversión* fue el de mayor aporte en el año 2007 representó Q 7 millones Aprox., en el año 2011 representó Q13 millones. Seguido de cerca por el *Iva paz para la inversión* que subió de Q5 millones en el año 2007 a Q 12 millones en el año 2011.

La transferencia de menor aporte fue *el impuesto para la circulación de vehículos para funcionamiento*, que cubrió Q12 mil en el 2007, llegando a Q27 mil en el año 2011.

¹³ En Economía se llama así al método en el que se mantienen constantes todas las variables de una situación, menos aquella cuya influencia se desea estudiar.

Gráfica No.16 Fraíjanes aporte constitucional

Fraijanes	2007	2010	2011	Total	
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	Q855,625.33	Q1,446,415.66	Q1,492,822.72	Q3,794,863.71	
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q12,352.99	Q23,773.87	Q27,545.31	Q63,672.17	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	Q1,200.00	Q3,597,754.12	Q4,012,084.23	Q7,611,038.35	
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	Q7,700,627.84	Q13,017,740.98	Q13,435,404.33	Q34,153,773.15	
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	Q284,310.90	Q532,406.05	Q493,152.37	Q1,309,869.32	
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	Q481,766.69	Q927,181.28	Q1,074,267.05	Q2,483,215.02	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	Q5,832,254.96	Q10,793,262.32	Q12,036,252.64	Q28,661,769.92	
Total	15,168,138.71	30,338,534.28	32,571,528.65	Q78,078,201.64	

Gráfica No.17 Fraíjanes aporte constitucional en porcentajes

Fraijanes	2007	2010	2011	Total
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA FUNCIONAMIENTO	6%	5%	5%	5%
IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	0%	0%	0%	0%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA FUNCIONAMIENTO	0%	12%	12%	10%
SITUADO CONSTITUCIONAL PARA INVERSION	51%	43%	41%	44%
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA INVERSION	2%	2%	2%	2%
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	3%	3%	3%	3%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ) PARA INVERSION	38%	36%	37%	37%
Total	19%	39%	42%	100%

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

El situado constitucional para inversión representó el 51% para el año 2007, en los siguientes años representó un decrecimiento en 43% y 41% respectivamente, en el total del traslado aportó 44%. El *Iva paz para funcionamiento* en el año 2007 fue cercano a cero, en los subsecuentes años se ubicó en 12%. El Iva paz para inversión representó el 37% en promedio anual, entre los más bajos se situaron

los impuestos: al petróleo y sus derivados para inversión y el de circulación de vehículos para inversión, en promedio anual representaron el 2% y 3% respectivamente. El año 2011 representó el 42% del ingreso anual total, seguido por el año 2010 con 39% y el año 2007 con 19%.

Gráfica No.18 Fraíjanes recaudación IUSI

Fraijanes	2008	2009	2010	2011	Total
IUSI 2%	Q296,957.80	Q382,967.26	Q143,413.21	Q172,302.71	Q995,640.98
IUSI 6%	Q1,131,417.98	Q1,182,372.48	Q1,171,617.74	Q1,105,189.96	Q4,590,598.16
IUSI 9%	Q11,361,421.69	Q11,786,627.18	Q13,284,750.62	Q14,343,897.30	Q50,776,696.79
Multas IUSI 2%	Q2,070.00	Q1,512.20	Q0.00	Q0.00	Q3,582.20
Multas IUSI 6%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Multas IUSI 9%	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Intereses IUSI 2%	Q10.00	Q79.40	Q0.00	Q0.00	Q89.40
Intereses IUSI 6%	Q57.50	Q52.00	Q0.00	Q15.00	Q124.50
Intereses IUSI 9%	Q2,667.59	Q143.45	Q0.00	Q0.00	Q2,811.04
Total	12,796,610.56	13,355,762.97	14,601,791.57	15,623,415.97	Q56,377,581.07

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

La gráfica representa los ingresos en el período (2008-2011) el monto del impuesto que en promedio generó fue al 2% en el año 2008 inició con 296 mil quetzales descendiendo en el año 2011 a 172 mil quetzales. El cobro al 9% aumento interanualmente para finalizar en 14 millones aproximadamente en el año 2011. En el año 2011 los montos por conceptos de multas e intereses fueron simbólicos, de esa cuenta el año en que se recaudaron mayor cantidad de multas e intereses fue el 2008, seguido por el año 2009. Las transferencias por parte del Gobierno Central han aumentado en el municipio de Fraijanes proporcionalmente a la cantidad impuesto predial recaudado.

En Fraijanes el mayor aporte lo representó el cobro al 9% en promedio se mantuvo en 90%, el cobro al 6% se situó en 8%, y el cobro al 2% por millar se ubicó en 2% de lo recaudado. El crecimiento en la recaudación fue marginal del 2008 al 2009, de allí en adelante el crecimiento anual fue de 2%, con esa tendencia se esperaría un crecimiento en el año 2012 de 30% ó Q16, 913,274.32

Gráfica No.19 Fraíjanes recaudación IUSI en porcentajes

Fraijanes 2008 20	2010	2011	Total
-------------------	------	------	-------

IUSI 2%	2%	3%	1%	1%	2%
IUSI 6%	9%	9%	8%	7%	8%
IUSI 9%	89%	88%	91%	92%	90%
Multas IUSI 2%	0%	0%	0%	0%	0%
Multas IUSI 6%	0%	0%	0%	0%	0%
Multas IUSI 9%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses IUSI 2%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses IUSI 6%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses IUSI 9%	0%	0%	0%	0%	0%
Total	23%	24%	26%	28%	100%

Gráfica No.20 Relación entre cobro de IUSI y transferencias del Gobierno Central

Relación entre cobro de IUSI y transferencias del Gobierno Central							
Municipio	2009	2010	2011				
Amatitlán	36%	32%	59%				
Chinautla		23%	24%				
Chuarrancho	0.04%	0.12%	0.09%				
Fraijanes		48%	48%				

Elaboración propia: en base a datos del Siafmuni 2012.

De los cuatro municipios estudiados: se realizó un índice de ingreso por concepto de cobro de IUSI relacionándolo con las transferencias del Gobierno Central por años, los resultados fueron los siguientes:

Amatitlán: La recaudación en el año 2006 representó un 36%, en el año 2010 decreció en 4%, para finalizar en el 2011 con 59% de recaudación predial en relación a las transferencias.

Chinautla: La recaudación representó el 23% y 24% desde el año 2010, comparándolas con las transferencias.

Churrancho: La recaudación es deficiente y débil para financiar el presupuesto municipal, la convierte en la más marginal de los cuatros municipios estudiados. **Fraijanes:** El porcentaje se situó en 48% en ambos años, el crecimiento en la recaudación predial se reflejó en el aumento del monto en las transferencias.

El Departamento de Guatemala limita al norte con el departamento de Baja Verapaz, al noreste con el departamento de El Progreso, al este con el departamento de Jalapa, al sudeste con el departamento de Santa Rosa, al sudoeste con el departamento de Escuintla, al oeste con los departamentos de Sacatepéquez y Chimaltenango y al noroeste con el departamento de El Quiché. Su superficie es de 2.126 km² cuenta con 17 municipios.

La centralización de los servicios públicos en la Capital del país ubicada en este municipio, hacen que la centralización parta desde la ciudad de Guatemala trasladándose a los municipios circunvecinos. De esa cuenta el cobro del impuesto Único sobre Inmuebles -IUSI- lo realizó la Dirección de Catastro y Avaluó –DICABI- del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, pero fue trasladado a las municipalidades del país en enero de 1,994 en el caso de los municipios del Departamento de Guatemala: Mixco fue la primera en descentralizar el cobro del –IUSI- con un ingreso total de Q137,497.41, al año siguiente (1995) se sumaron ciudad de Guatemala con Q22, 404,662.43 Chinautla recaudó Q 225,199.89 Amatitlán recaudó Q114,954.41 y villa Nueva Q702,004.35. El único municipio que a pesar de descentralizar el cobro y no percibir ingresos fue San Pedro Ayampuc con Q 0.00.

En el año de 1996 San Raymundo percibió Q16,761.95, el municipio de Fraijanes no percibió ningún ingreso. En el año de 1997 la mayoría de municipios se descentralizaron siendo esto: Santa Catarina Pínula con un ingreso de Q550,964.35, San José Pínula con Q538,544.32, Palencia percibió por el ingreso de IUSI Q45,482.61, Villa Canales reportó Q261,624.84, San Miguel Petapa reportó por ingreso de IUSI Q491,963.56.

En el año 2008 San Juan Sacatepéquez logró incipientemente la cantidad de Q134,801.73, siendo este uno municipio con alta concentración urbana media y precaria. San José del Golfo recaudó en el año 2000 la ínfima cantidad de Q167.14, algo paradójico para un municipio de mediana extensión. San Pedro Sacatepéquez logró en ese mismo año la cantidad de Q4,863.04.

El municipio que logró tarde descentralizar el cobro del IUSI fue Chuarrancho logró recaudar en ese año Q6,915.07

Mapa No.1



Elaboración Propia.

En el mapa se gráfica la recaudación del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-en el año 2008, el municipio de Guatemala tiene una hegemonía en la recaudación, esto debido a la macrocefalia urbana en ese año el municipio de Guatemala Recaudó Q188,736, 354.00, en el mapa se ubican los municipios que por su acceso inmediato desde la ciudad de Guatemala recaudaron más fueron Mixco y Villa Nueva en un rango desde los Q30, 202,210.00 a Q60, 532,968.00. Santa Catarina Pínula se ubicó en el tercer lugar, los municipios de Fraijanes y San Miguel Petapa se ubicaron el cuarto renglón de ingresos. Los municipios de baja recaudación del –IUSI- fueron Villa Canales, Amatitlán, San José Pínula, Chinautla, los municipios de muy baja recaudación fueron: San Juan Sacatepéquez, San Raymundo, Chuarrancho, San José del Golfo, San Pedro Ayampuc y Palencia.

Mapa No. 2

Elaboración Propia.

En el mapa anterior se registraron los datos de recaudación correspondiente al año 2009 los municipios que menos recaudaron durante el aó 2010 se situaron en el rango de los Q6,915 a los Q2, 767,701.00 siendo: San Pedro y San Juan Sacatepéquez, San Raymundo, Chuarrancho, San José Del Golfo, San Pedro Ayampuc, y Palencia.

La recaudación mejoró en Chinautla, San José Pínula y Amatitlán ya que se situó en el rango de los Q4, 894,577.00 a los Q7, 064,590.00. Villa Canales y el municipio de Fraíjanes mantuvieron un nivel medio bajo en la recaudación entre los Q12, 429,399.00 a los Q13, 353,754.00.

Santa Catarina Pínula reportó un ingreso por Q31, 667,598.00 y San Miguel Petapa Q22,644.913.00. El ingreso medio se ubicó a Mixco con Q60, 972,725.00 y el municipio de Mixco con Q72, 737,026.00. El reporte del año 2009 finalizó con Q36, 105,305.00 que reportó el municipio de Guatemala.

Mapa No. 3



Fuente: elaboración propia.

Las condiciones en cuanto al ingreso del –IUSI- no cambiaron drásticamente en el año 2010 de ello el municipio que menos ingreso reportó fue Chuarrancho con Q12, 512.00 San Raymundo, San José del Golfo San Palencia, San Pedro y San Juan Sacatepéquez se ubicaron en el rango de hasta los Q3, 491,828.00 siendo este último el más alto en la recaudación.

San José Pínula reportó Q6, 001,724.00 y el municipio de Amatitlán reportó Q7,473,997.00. El municipio de Villa canales reportó Q12,429,574.00 mientras el municipio de Fraíjanes Q14, 599,782.00. San Miguel Petapa es el municipio más pequeño del municipio de Guatemala pero su inversión pública es menor que el municipio de Santa Catarina Pínula, el primero recaudó Q34, 198, 862.00 mientras que San Miguel Petapa únicamente Q24, 997, 631.00

Villa Nueva en el año 2010 recaudó Q67,614,859.00 mientras Mixco Q74,315,877.00 la diferencia es demasiado grande, al comparar el municipio de Guatemala con el resto de municipios, en ese mismo año recaudó Q255,505,393.0

Mapa No. 4



Fuente: elaboración propia.

El último recuento en cuanto a los ingresos por recaudación del IUSI reportados por las distintas corporaciones municipales del municipio de Guatemala que contiene el portal Siaf Muni del ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- es el siguiente:

Los municipios ubicados en el norte del departamento son que muestran más dificultades para mejorar la recaudación aunque el ingreso mayor no sobre pasa los Q3, 238,348.00 en el pico más alto, en el lado dicotómico el ingreso que reportó fue de Q11, 131.00 anuales una cifra insignificante ya que no cubre ni el salario mínimo de un trabajador municipal.

Villa Canales recolectó Q12, 503,048.00, Fraijanes en el año 2011 reportó un ingreso de Q15, 621,405.00. Villa Nueva se ubicó como el tercer municipio con más ingresos del departamento el cual fue de Q67, 589,118.00 Mixco recolectó la cantidad de Q76, 016,521.00.

La ciudad de Guatemala en el año 2011 mantuvo la hegemonía en cuanto a la recaudación predial reportando Q267, 105,268.00

En el año 2005 la región I solicitó un total de Q1, 193, 288,524.71 que fue el 41% de todos los préstamos municipales aprobados para ese año para todo el país que fue de Q, 890, 603,063.53. El departamento de Guatemala mantiene el peso en las finanzas municipales. El desembolso por el préstamo fue Q1,168,885,636.83 quedó pendiente de desembolsar Q24,402,837.88 ó el 2%, la deuda en el año 2005 amortizó Q101,164,082.21, de esa cantidad al año 2012 faltan amortizar Q1,067,721,604.62 ó 1,055% de lo amortizado. La relación de la Deuda con el Presupuesto de Gasto y Egresos para Guatemala aprobado para el año 2012 fueron: Q59, 547, 000,000.00, Sí la deuda municipal fuera cancelada en el año 2012, el pago de los préstamos de la Región I fuera de la 55ava parte del presupuesto nacional de gastos y egresos. Al año 2009 la deuda total municipal reportó un monto por concepto de préstamos de Q3, 912, 493,602.35, la deuda de la región I fue de Q1, 701, 941,979.69 que equivalió 43.5%

A diferencia del año 2005 los préstamos a nivel nacional aumentaron Q1, 021, 890,539.00 al año 2009, esto significó el aumento del 74% de la deuda pública municipal en relación con el año 2005.

La región I desembolsó Q1, 671, 459,631.33 en el año 2009, para desembolsó fue la cantidad de Q30, 482,348.33. La deuda amortizada para el año 2009 fue de Q646, 063,658.24 mientras la deuda por amortizar se situó en Q1, 025, 395,973.09

Gráfica No. 18 Endeudamiento Municipal

Año	Monto Préstamo	Desembolsado	Por Desembolsar	Desobligado	Amortizado	Por amortizar
Total 2005	Q2,890,603,063.53	Q2,843,822,269.20	046,780,794.33	Q0.00	Q528,772,176.99	02,315,050,092.21
Región I 2005	Q1,193,288,524.71	Q1,168,885,686.83	024,402,837.88	QD.00	Q101,164,082.21	Q1,067,721,604.62
Total 2009	03,912,493,602.35	Q3,871,455,477.20	041,038,125.15	QD.00	Q1,248,680,368.11	02,662,755,109.09
Región I 2009	Q1,701,941,979.69	Q1,671,459,631.33	030,482,348.36	QD.00	Q646,063,658.24	01,025,395,973.09

Elaboración Propia: en base a datos -SINADEP--MINFIN-

En la gráfica anterior se aprecia la deuda global de los municipios en los renglones total tanto 2005 como 2009, el montó aumento considerablemente en el lapsus de 4 años, los montos por desembolsar se redujeron en el año 2009, en comparación

con el año 2005. Aunque el monto amortizado aumentó en el año 2009 más que en el año 2005, en el renglón por amortizar se produjo una leve baja en el año 2009 que se situó en Q1, 025, 395,973.09

Gráfica No. 21 Endeudamiento Municipal en porcentajes

Año	Monto Préstamo	Desembolsado	Por Desembolsar	Desabligado	Amortizado	Por amortizar
Relación 2005	41%	41%	52%	0%	19%	46%
Relación 2009	44%	43%	74%	0%	52%	39%
relación 2005/2009	70%	70%	80%	0%	16%	104%

Elaboración Propia: en base a datos -SINADEP- - MINFIN-

En la gráfica se expresan las relaciones porcentuales entre los años 2005 y el año 2009, de ello la relación inter anual entre monto prestado en el año 2009 aumentó 3% en comparación al año 2005, los prestamos entre ciclos aumentaron 70%, el desembolso de la deuda para el año 2005 fue 2% menos que el año 2009.

La cantidad a desembolsar aumento en el año 2009 a 74%, quiere decir 22% más endeudado que en el año 2005. La deuda a amortizar aumentó en 52% ó el 23% entre períodos, en la etapa interanual la amortización se situó en 16%. Cosa contraria sucedió con la deuda por amortizar, ya que en el año 2005 se amortizó el 46% mientras que en 2009 la amortización decreció 7% situándola en 39%, en la relación inter periodos la deuda por amortizar aumentó 104% más.

La deuda de la Región I al año 2009 fue de un monto de Q3, 912, 493,602.35, mientras la recaudación de IUSI en el año 2009 representaron la cantidad de Q473, 281,834.44¹⁴ la relación por empréstitos a la región I e ingresos con concepto de IUSI fue: el 8.26%, este indicador es demasiado bajo para la recolección tomando en cuenta que la región en general se endeudó y necesita hacer efectivo sus pagos sin necesidad de endeudar más al gobierno central. En otras palabras al año 2009 para las municipalidades de la región I la deuda fue impagable con los pocos ingresos que percibió por el –IUSI- esto quiere decir que de cada Q100.00 que prestó cada municipalidad de la región I, únicamente contó con Q8.26 para pagar la deuda. Quiere decir que cada una de las municipalidades

¹⁴ Análisis propio tomando como base los datos reportados por el portal SIAF-MUNI del MINFIN Guatemala 2011.

de la región en el año 2009 se endeudó 1,211% cifra de endeudamiento altísima, tomando en cuenta que en el mercado financiero por uso de tarjeta de crédito permite un endeudamiento del 30% del salario que se devenga.

Gráfica No. 22 Recaudación de IUSI del Depto de Guatemala 2009

Municipio	
-	Total percibido
GUATEMALA	Q236,105,334.52
MIXCO	Q72,737,025.58
VILLA NUEVA	Q60,972,725.26
SANTA CATARINA PINULA	Q31,667,597.50
SAN MIGUEL PETAPA	Q22,644,912.62
FRAIJANES	Q13,353,753.97
VILLA CANALES	Q12,428,398.78
SAN JOSE PINULA	Q7,064,589.67
AMATITLAN	Q6,002,955.97
CHINAUTLA	Q4,894,577.42
SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Q2,767,701.39
PALENCIA	Q1,850,406.18
SAN PEDRO AYAMPUC	Q407,668.86
SAN RAYMUNDO	Q240,754.06
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	Q126,360.50
SAN JOSE DEL GOLFO	Q10,157.09
CHUARRANCHO	Q6,915.07
Gran total	Q473,281,834.44

Fuente: Elaboración propia en base A datos SIAF MUNI.

En la gráfica No. 22 se detallan los datos sobre los ingresos del municipio de Mixco, en donde el ingreso total en el año de 1994 no sobrepaso los Q69 millones, en el año 2008 alcanzó los más del 40% con un poco arriba de los Q108 millones, al año 2011 obtuvo cerca de los Q143 millones. En el tiempo transcurrido el IUSI ascendió paulatinamente, el aumento en los ingresos propios fueron recompensados en el aumento de los ingresos en los siguientes rubros.

Gráfica No. 23 Mixco en aporte constitucional

Mixco	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO Constituciona L	14,261,668.89	17,043,495.92	19,010,681.81	19,010,681.79	22,943,355.64	25,218,292.63	28,498,057.69	31,837,103.57
IMPUESTO AL Valor Agregado (IVA- Paz)	13,644,135.36	15,131,364.24	17,341,673.94	17,346,220.38	23,042,317.54	24,232,275.35	28,464,620.33	33,367,236.62
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	1,089,863.00	1,027,181.66	1,075,097.07	1,084,099.20	1,398,906.84	1,809,733.92	1,856,410.48	1,025,348.10
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	625,089.64	256,870.56	743,719.39	789,116.11	792,800.41	951,375.29	1,049,769.01	2,290,856.29
IUSI	39,195,902.28	36,570,846.21	39,709,909.74	50,000,560.79	60,532,968.08	72,737,025.58	74,315,876.98	74,686,658.50
Total	68,816,659.17	70,029,758.59	77,881,081.95	88,230,678.27	108,710,348.51	124,948,702.77	134,184,734.49	143,207,203.0 8

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIAF MUNI.

Gráfica No. 24 Mixco aporte constitucional en porcentajes

Mixco	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	0.21	0.24	0.24	0.22	0.21	0.20	0.21	0.22
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	0.20	0.22	0.22	0.20	0.21	0.19	0.21	0.23
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	0.01	0.00	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02
IUSI	0.57	0.52	0.51	0.57	0.56	0.58	0.55	0.52
Total	0.08	0.09	0.10	0.11	0.13	0.15	0.16	0.18

Fuente: Elaboración propia en base A datos SIAF MUNI.

En la relación porcentual el mayor ingreso disponible en Mixco es el IUSI, este ha contribuido con una moda del 52%, y la otra de 57%, el situado constitucional, ha aportado al municipio del 21% de los ingresos que es la moda, el IVA Paz aportó el 20.5% al presupuesto municipal, el impuesto a la circulación de vehículos aportó el 1% del presupuesto, al igual que el impuesto de petróleo y derivados.

El año en el que el presupuesto fue mayor fue en el año 2011 que percibió el 18%, en el año 2010 decreció 2%, en el año 2009 decreció 3%, en el año 2011 el presupuesto se duplicó en realizar la comparación con el año 2005.

Mixco	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Relación IUSI/ingresos totales	57%	52%	51%	57%	56%	58%	55%	52%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIAF MUNI.

En la gráfica anterior se aprecia la relación entre las transferencias y el IUSI, en el año 2004 la relación fue a favor del IUSI que proporcionó el 57% de los ingresos, en el año 2005 la capacidad mermó en 5%, en el año 2006 el aporte del IUSI decreció 1%, en el año 2007 su participación fue del 57% igual que el año 2004. En el año 2008 el ingreso por impuesto predial fue de 58% siendo este el más alto en toda la historia reciente de Mixco, posteriormente en el año 2010 decreció 3% para finalizar en el año 2011 con los porcentajes del año 2005 ó el 52%.

La inconsistencia en el cobro del IUSI consideramos que radica en la falta de una política municipal de ordenamiento territorial, la cartera de morosidad aumento, los re avalúos no se han practicado y la aplicación del manual de avalúo no es clara, ya que carecen de zonas económicas homogéneas, así como de zonas económicas físicas.

Es una lástima que el potencial de Mixco como segunda municipio con mayor recaudación en IUSI no se manejando adecuadamente. El territorio tiene una limitante mayor que se llama inexistencia de planificación urbana. En el Municipio de Mixco es posible duplicar los ingresos percibidos por IUSI al año 2011 en un plazo no mayor de 10 años, tal y como sucedió con el municipio de Guatemala.

Gráfica No. 26 Palencia aporte constitucional

Palencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	3,229,925.1 7	4,528,009.8 7	4,876,470.7 8	4,876,470.7 9	5,575,493.4 9	5,929,775.6 9	6,844,851.62	7,854,887.66
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	3,086,201.10	3,951,650.71	4,448,425.15	4,449,516.2 2	5,599,542.3 5	5,697,817.81	6,844,215.90	8,232,403.8 8
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	244,560.11	280,316.85	275,775.46	275,775.46	339,950.10	424,031.47	444,734.68	252,975.09
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	139,458.59	58,840.01	190,637.66	204,636.52	193,382.54	222,912.92	252,193.51	565,202.76
IUSI	1,007,833.61	978,305.23	1,200,093.99	1,303,396.5 2	1,505,427.61	1,850,406.18	2,263,130.92	2,003,567.66
Total	7,707,978.5 8	9,797,122.67	10,991,403.0 4	11,109,795.51	13,213,796.0 9	14,124,944.0 7	16,649,126.6 3	18,909,037.0 5

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIAF MUNI.

En el municipio de Palencia los ingresos por concepto de IUSI en el año 2004 alcanzaron la cifra de un millón de quetzales en el 2005 la recaudación decreció en menos de Q100,000.00 en el año 2006 recuperaron el ritmo algo similar, en el año 2010 la municipalidad recaudó arriba de los Q2 millones, pero en el año 2011 decreció la recaudación a Q2, 003,567.66.

El aporte constitucional más bajo durante el período 2004-2011 fue reportado por el impuesto al petróleo y sus derivados en el año 2004 la transferencia fue de apenas Q139,458.59, en el año 2005 decreció en más del 50% en relación al año anterior, en el año 2006 su ingreso fue de Q190,637.66 en el año 2007 se reportaron más de Q200,000.00 mientras en el año 2008 el ingreso nuevamente decayó e más de Q10,000.00 el pico más alto en cuanto al impuesto al petróleo y sus derivados fue en el año 2011 cuyo monto ascendió a Q585,202.76.

Gráfica No. 27 Palencia aporte constitucional en porcentajes

Palencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	42%	46%	44%	44%	42%	42%	41%	42%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	40%	40%	40%	40%	42%	40%	41%	44%
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	3%	3%	3%	2%	3%	3%	3%	1%
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	2%	1%	2%	2%	1%	2%	2%	3%
IUSI	13%	10%	11%	12%	11%	13%	14%	11%
Total	0.08	0.10	0.11	0.11	0.13	0.14	0.16	0.18

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIAF MUNI.

El ingreso total menor fue el del año 2004 con 8%, creció 2% en el año siguiente. En el año 2006 el incremento fue del 1% que se estancó en 11% en el año 2007. En el año 2008 el ingreso fue de 13%, aumentó 1% al año siguiente, en el año 2010 logró duplicar los ingresos totales del año 2004, finalizó en el año 2011 con un ingreso del 18% total.

El mayor ingreso en el municipio de Palencia lo aportó el situado Constitucional con una media del 42%, la mediana, los extremos fueron los años 2005 con un aporte del 46% y su lado dicotómico fue el año 2010 con un contracción de 5% ubicándolo al final en 41%, el situado constitución fue términos de porcentajes en el presupuesto fue similar el del año 2004 al del año 2011.

Gráfica No. 28 Relación Transferencias/IUSI Palencia

Palencia	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Relación IUSI/ingresos totales	13%	10%	11%	12%	11%	13%	14%	11%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del SIAF MUNI.

En el municipio de Palencia la relación entre el IUSI y las transferencias es débil ya que apenas registró en el año 2004 el 13%, en el año 2005 decreció 3%, en el año 2006 2% más decreció, en el año 2010 se registró 14% de ingreso atribuido al IUSI.

Las variaciones en los ingresos por concepto de IUSI y las transferencias es una clara muestra que en el municipio de Palencia la dependencia de Gobierno central es total, quiere decir que de cada Q100.00 que posee la municipalidad Q11 son de esfuerzo propio, mientras que el resto tiene que ser financiado con el Aporte estatal. Acá la autonomía municipal es frágil ya que las transferencias económicas dependerán de la disposición y asignación establecida de antemano, mientras ordenar el territorio sería más rentable para el municipio, ya que proveería de ingresos mayores.

Gráfica No. 29 Villa Nueva aporte constitucional

Villa Nueva	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	11,530,807.04	15,520,975.67	17,749,941.40	17,749,941.40	21,200,426.80	22,488,214.07	25,929,615.57	29,689,570.18
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	11,036,274.77	13,628,752.15	16,191,629.03	16,195,862.87	21,291,870.90	21,610,203.88	25,927,708.14	31,116,489.94
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	882,896.45	951,806.31	1,003,799.35	1,016,530.08	1,292,636.64	1,605,592.07	1,684,662.69	956,184.48
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	504,793.01	213,163.82	694,370.53	732,482.46	733,090.88	844,058.13	955,361.18	2,136,329.34
IUSI	32,589,495.32	39,461,179.87	43,384,789.12	50,438,463.01	55,335,227.09	60,972,725.26	67,614,858.86	63,525,200.20
Total	56,544,266.59	69,775,877.82	79,024,529.43	86,133,279.82	99,853,252.31	107,520,793.41	122,112,206.44	127,423,774.14

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

Villa Nueva es el tercer municipio que logra recaudar más el impuesto único sobre inmuebles –IUSI- en el municipio, según los datos proporcionados por el portal electrónico Siaf/muni del Ministerio de Finanzas Públicas –Minfin- a lo largo de 8

años ha mantenido un crecimiento constante, en el año 2004 el ingreso reportado fue de Q32 millones y medio aproximadamente, al año 2008 logró recaudar Q55 millones aprox., finalizando el año 2011 con Q63 millones y medio.

El situado constitucional en el año 2004 fueron Q11 millones y medio, al año 2008 fueron Q21 millones aprox. finalizando el año 2011 con un monto de Q29 millones y medio.

En el año 2004 el impuesto al petróleo y sus derivados reportó la cantidad de medio millón siendo el más bajo, al año 2011 el mismo impuesto se cuadruplicó, caso contrario sucedió con el impuesto de circulación de vehículos que sufrió un decrecimiento en sus ingresos en el año 2011 decayó en Q 956,184.48 en el año 2004 reportó un ingreso de Q800 mil quetzales, al año 2010 creció un 90%.

Gráfica No. 30 Villa Nueva aporte constitucional en porcentajes

Villa Nueva	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	0.20	0.22	0.22	0.21	0.21	0.21	0.21	0.23
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	0.20	0.20	0.20	0.19	0.21	0.20	0.21	0.24
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	0.01	0.00	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02
IUSI	0.58	0.57	0.55	0.59	0.55	0.57	0.55	0.50
Total	0.08	0.09	0.11	0.12	0.13	0.14	0.16	0.17

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

En la relación porcentual interanual como se observa en la gráfica No. 30 el –IUSIen las finanzas municipales fue el mayor ingreso, en el año 2004 aportó el 58% de los ingresos totales en relación con los aportes constitucionales, el año 2005 reportó un decrecimiento en 1%, otro 1% más en el año 2006, el año 2007 fue el año que más reportó el 59% del ingreso total en caso contrario se encontró el año 2011 en donde el IUSI aportó el 50% de los ingresos.

La relación interanual total como se aprecia en la gráfica ha mantenido un crecimiento constante y lineal que se duplicó al año 2010, el ingreso total del año 2004 reportó 8% llegando a un aporte total al año 2011 del 17%.

59% 58% 57% 56% 55% 54% 53% Relación IUSI/ingresos totales 52% Lineal (Relación IUSI/ingresos 51% totales) 50% 2004 2007 2010

Gráfica No. 31 decreciente del IUSI en Villa Nueva

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

En la gráfica No. 31 se aprecia la relación entre el ingreso total del municipio de Villa Nueva y la recaudación de IUSI que se muestra en una gráfica irregular, esta gráfica denota que la recaudación no ha sido programada, aunque en cifras es alta, en relación porcentual es irregular, no mantiene un patrón de crecimiento, sino al contrario ha existido un decrecimiento constante y desordenado, la dispersión de los datos es irregular, superando el 1%, la línea indica el porcentaje ideal en que tendría que haber descendido la recaudación respecto a los ingresos totales.

¿Cómo se interpreta la gráfica de ingresos por concepto de –IUSI- relacionados con el ingreso total por el aporte constitucional? durante el periodo municipal 2004-2011 la municipalidad de Villa Nueva mantuvo no creó una política de recolección de IUSI, se interpreta según la tendencia lineal que inició en el año 2004 en donde los ingresos mantuvieron un comportamiento errático, no planificado, el ingreso no creció conforme a la tendencia lineal, sino decreció erráticamente. Caso contrario la contracción en la recolección demuestra la tendencia lineal que tampoco fue planificada.

= 0.01x - 19.46 64% 62% 60% 58% 56% 54% 52% 50% 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011

Gráfica No. 32 Proyección de la recaudación del IUSI en Villa Nueva

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

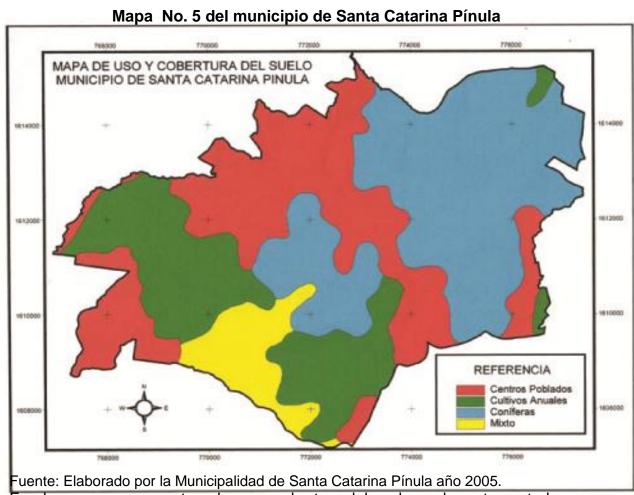
En la gráfica No 32 se aprecia la proyección de dos tendencias una creciente y la otra decreciente. La primera tendencia que parte desde el 58% hacia abajo se denomina *real* es decreciente e irregular ya que su comportamiento tiende a cero de forma errática, mientras que a partir del 58% hacia arriba se observa la tendencia lineal planificada ideal que debió realizar la corporación municipalidad de Villa Nueva para la recaudación del IUSI. En el año 2005 la recaudación real se desvió 3% de lo estimado en esta investigación, aumentó 2% más en el año 2006, en el año 2007 el decrecimiento de lo proyectado fue 3% menos, en el año 2008 la brecha aumentó 1% situándose en 6% decreciente de la meta estimada, ya en el año 2011 el decrecimiento en relación a la recaudación del –IUSI- y el aporte constitucional se situó en 14%.

Según la tendencia real proyectada en la gráfica No. 32 en el año 2012 se podrá esperar un decrecimiento de los ingresos por concepto del –IUSI- en relación con el aporte total del situado constitucional, esto quiere decir: que mientras la recaudación del –IUSI- crecerá en el año 2012, aun cuando llegará a recaudar un monto del orden de los Q70, 000,000.00 mantendrá un decrecimiento ya que según la proyección al año 2012 tendría que mantener una recaudación superior a los Q100,000,000.00 algo difícil de creer y realizar debido al cambio de autoridades en la municipalidad de Villa Nueva que no han mostrado una política

clara de ordenamiento territorial, recaudación de –IUSI- y readecuación del cuerpo técnico mejor la recaudación.

Municipio de Santa Catarina Pínula

El municipio de Santa Catarina Pínula está ubicado a 15 Kms., cuenta con una altura promedio de 1550 msnm, además posee una superficie de 48 Kms² cuenta con 15 aldeas siendo estas: Cuchilla del Carmen, El Carmen, Salvadora I, Salvadora II, El Pueblito, Nueva Concepción, Puerta Parada, Piedra Parada Cristo Rey, Piedra Parada El Rosario, San José El Manzano, Laguna Bermeja, El Pajón, Manzano La Libertad, Don Justo y Canchón. Además de 7 caseríos siendo estos: Trapichito, Pepe Nance, Cambray, El Zarzal, Los Cipreses y Laguneta.



En el mapa se representan el uso y cobertura del suelo, en la parte central, como en el este del mapa se ubican en color en azul las zonas de reserva forestal que cubre 40% +/- 2. Las tierras destinadas a los cultivos anuales (maíz, frijol, etc.) al

oeste cuentan con 20% +/- 2, en el área este del mapa, en el área de reserva forestal se ubican dos zonas muy pequeñas destinadas al cultivo. Las áreas destinadas a los centros poblados están ubicadas desde el centro al suroeste y noroeste del municipio la superficie fue estimada en 25% +/- 2, el área restante que está representada por 15% +/- 2 es la que se denomina área mixta que puede contener las 3 zonas anteriormente descritas, la zona mixta es el área más antigua en donde se ubica a la población primigenia del municipio de Santa Catarina Pínula.

El municipio de Santa Catarina Pínula cuenta con 65% +/-2 de la superficie que durante los próximos años sufrirá cambios radicales en el uso del suelo, trayendo así nuevas urbanizaciones, aumento de la población que migrará en comparación con la población primaria del municipio, los impactos ambientales deberán de contar con programas de mitigación entre otros.

Gráfica No. 33 Santa Catarina Pínula transferencia constitucional

Santa Catarina Pínula	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	7,865,410.53	9,764,385.94	10,985,157.71	10,985,157.69	13,638,308.91	16,180,856.14	16,842,625.36	17,613,832.16
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	7,510,040.54	8,608,296.0 2	10,020,755.70	10,023,363.0 9	13,697,135.22	15,542,687.19	16,747,789.43	18,460,376.08
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	595,221.64	595,063.17	621,235.53	623,632.09	831,557.68	1,177,604.74	1,108,833.76	567,272.37
IMPUESTO PETROLEO Y SUS Derivados	345,169.03	138,825.39	429,714.02	458,744.78	470,378.74	619,065.63	619,885.74	1,267,412.98
IUSI	17,830,249.9 7	20,078,071.13	25,007,663.0 2	28,102,413.70	30,202,208.73	31,667,597.50	34,198,862.3 4	35,108,921.85
Total	34,146,091.71	39,184,641.6 5	47,064,525.9 8	50,193,311.35	58,839,589.2 8	65,187,811.20	69,517,996.6 3	73,017,815.44

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

El municipio de Santa Catarina Pínula desde el año 2000 es dirigido por el Lic. Antonio Coro, quien finalizará su cuarto período de gestión municipal en el año 2016. En el cuadro No. 3 no se encuentran representados los primeros 3 años de sugestión pero sí los subsiguientes 8 años, el ingreso total al año 2004 fue de apenas Q34 millones el IUSI aportó cerca de Q18 millones a las arcas municipales, el Situado Constitucional ascendió a los Q7.8 millones, en el año 2005 el aporte total aumento cerca de Q5 millones, de ellos el IUSI aportó poco

más de Q3 millones, los otros dos fueron aportados por el IVA Paz y el Situado Constitucional, el impuesto al petroleó y sus derivados decayó a Q 138 mil.

En el año 2006 el ingreso total fue de Q47 millones apróx., la recaudación por IUSI superó los Q25 millones representó más de la mitad de los ingresos, en ese año hubo un decrecimiento en el impuesto a la circulación de vehículos como en el impuesto al petroleó y sus derivados ambos representaron a las arcas de Santa Catarina Pínula poco más del Q1 millón. En el año 2011 finalizó con poco más de Q73 millones quedando los presupuestos de la siguiente manera: en primer lugar se ubicó al IUSI con Q35 millones, el IVA Paz poco más de Q18 millones, el Situado Constitucional con Q17 millones, el Impuesto al Petróleo representó el ingreso mayor durante la gestión de Antonio Coro con más de 1.2 millones, en caso contrario se ubicó el impuesto a la circulación de vehículos con Q5 millones.

Gráfica No. 34 Santa Catarina Pínula transferencia constitucional en porcentaje

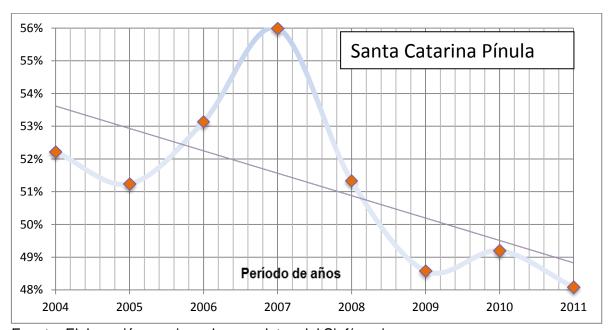
Santa Catarina Pínula	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	0.23	0.25	0.23	0.22	0.23	0.25	0.24	0.24
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	0.22	0.22	0.21	0.20	0.23	0.24	0.24	0.25
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.01
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	0.01	0.00	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02
IUSI	0.52	0.51	0.53	0.56	0.51	0.49	0.49	0.48
Total	0.08	0.09	0.11	0.11	0.13	0.15	0.16	0.17

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

En la gráfica No. 34 se aprecia la relación interanual, como longitudinal en la recaudación y aportes del Estado Central a la corporación municipal de Santa Catarina Pínula. El aporte menor que se recibió fue el Impuesto al petróleo, que a lo largo de 11 años apenas reportó el 1%, a excepción del año 2011 que se situó en 2%. El impuesto de circulación de Vehículos decreció en los años 2006-2008 y 2011 que reportó apenas el 1%, el resto de los años se ubicó en 2%.

El Situado Constitucional osciló en una moda de 23% teniendo +2 en los años 2005 y 2009, en los años 2010 y 2011 aportó 24%. El IVA Paz inició aportando el 22% del presupuesto en el año 204, decreció en los años 2006 y 2007 con 21% y 22% respectivamente, finalizó aportando 25% en el año 2011. El IUSI como se

aprecia en la gráfica mantuvo un comportamiento errático, su aporte al presupuesto superó el 50% en el período 2004-2008, caso contrario sucedió en el período 2008-2011 cuyo monto se ubicó entre el 48% y 49%. El año 2011 representó el 17% del total de los ingresos, mientras el año 2004 representó 8%, esa cantidad fue duplicada en el año 2010.



Gráfica No. 35 decreciente del IUSI en Santa Catarina Pínula

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

En la gráfica No. 34 se aprecia la oscilación que ha generado la recaudación desde el año 2004 al 2011, está gráfica fue el producto de la relación entre el total del aporte constitucional y el ingreso propio por concepto de IUSI en la municipalidad de Santa Catarina Pínula, el resultado de la gráfica muestra un decrecimiento desordenado a la vez que hace referencia a la falta de organización y planificación en la recaudación del IUSI.

En la gráfica 35 Se encuentran trazadas dos rectas, la primera que está situada entre el 52% al 59% es la recta que muestra el aumento en la recaudación de IUSI, en el lado izquierdo se ubica la ecuación que será utilizada para las proyecciones en años, la recta resultó de la proyección a 1% de crecimiento marginal, eso significa que la recaudación aumentará en Y cuando 0.01 se multiplique por el año (por ejemplo el año 2012) colocándolo en donde esta X a ese resultado se le restará 19.52

En el lado contrario se ubica el comportamiento real que se generó dividir el aporte del Estado a la municipalidad de Santa Catarina Pínula divido entre el monto total anual producto de la recaudación del IUSI, la distancia aumenta conforme avanzó la recaudación, caso fortuito fue la recaudación obtenida en el año 2007 cuyo monto supero el 57%, posteriormente decreció alejándose más con destino al (cero) 0 real.

Santa Catarina 58% Y = 0.01x - 19.5256% 54% 52% 50% Período de años 48% 2004 2005 2006 2007 2008 2011 2009 2010

Gráfica No. 36 Proyección de la recaudación del IUSI en Santa Catarina

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

Municipio de Guatemala

Cuenta con una extensión de 228 kilómetros cuadrados aproximadamente debido a la concentración de los servicios públicos como privados las relaciones comerciales y económicas se concentran en el municipio, este genera primacía urbana sobre el resto de municipios del departamento de Guatemala así como en el resto de los municipios del país, de esa cuenta este municipio cuenta con mayor cantidad de ingresos provenientes del aporte del gobierno Central como por la recaudación del IUSI.

Los ingresos totales de la municipalidad de Guatemala han estado arriba de los Q 193 millones en el año 2004 montó que fue duplicado en el año 2010, los ingresos han mantenido un alza constante pero no aritméticamente, al año 2011 se reportó un ingreso Q419 millones. En cada uno de los años el IUSI fue aumentando desde los Q133 millones hasta los Q245 millones en el año 2011, en el año 2010 la recaudación por IUSI supero los Q250 millones. El Situado Constitucional inició en los Q28 millones llegando en el año 2011 a los Q66 millones, el IVA Paz reportó un ingreso en el año 2004 por la suma de Q27 millones finalizando el período en Q69 millones.

El impuesto a los derivados del petróleo finalizó en los Q34 millones en el año 2011

Gráfica No. 37 Ingresos del municipio de Guatemala

Guatemala	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	28,851,708.46	38,393,722.29	43,328,082.34	43,328,082.33	53,240,393.02	48,260,548.48	56,668,225.85	66,267,072.19
IMPUESTO AL Valor agregado (IVA-PAZ)	27,496,798.95	33,533,459.82	39,524,422.48	39,534,535.01	53,470,035.57	46,372,842.23	56,668,225.85	69,451,954.83
IMPUESTO DE Circulacion de Vehiculos	2,148,440.64	2,373,944.05	2,450,301.10	2,450,301.12	3,246,183.82	3,379,730.01	3,663,015.88	4,768,283.63
IMPUESTO PETROLEO Y SUS DERIVADOS	1,223,636.59	1,658,032.23	30,287,180.00	32,432,173.97	31,728,212.55	35,158,617.80	36,851,104.43	34,366,135.86
IUSI	133,885,491.94	145,586,959.90	159,053,160.22	173,755,983.90	188,736,353.69	236,105,717.56	255,505,393.03	245,105,756.94
Total	193,606,076.58	221,546,118.29	274,643,146.14	291,501,076.33	330,421,178.65	369,277,456.08	409,355,965.04	419,959,203.45

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

En relaciones porcentuales los datos fueron los siguientes: en el año 2004 el mayor ingreso fue reportado por el IUSI que aportó el 69%,15% el situado constitucional y 14% el Iva Paz, en el año 2005 el IUSI decayó 3%, el situado constitucional aumento 2%, mientras el Iva paz 1%, en el año 2010 el impuesto a los derivados del petróleo aportaron 11% mientras el situado constitucional 16%, Iva paz decreció 1%, el IUSI reportó el 58% de los ingresos totales. En el año 2009 se reportó el mayor ingreso por concepto de IUSI este fue del 64% el impuesto al petróleo abarcó 10%, los otros dos se mantuvieron en 13%.

En el año 2010 la recaudación del IUSI decreció 2%, el impuesto a los derivados del petróleo decreció 1%, mientras los otros dos se estabilizaron en 14% cada uno. En cuanto al aporte inter período el año 2011 los ingresos aportaron el 17% de los totales, mientras en el 2010 únicamente alcanzó 16% y 15% respectivamente.

El año 2004 reportó un ingreso total de 8%, a partir del año 2006 los ingresos totales superaron la barrera de las dos cifras.

Gráfica No. 38 Ingresos del municipio de Guatemala en porcentajes

Guatemala	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
SITUADO CONSTITUCIONAL	0.15	0.17	0.16	0.15	0.16	0.13	0.14	0.16
IMPUESTO AL VALOR Agregado (IVA-PAZ)	0.14	0.15	0.14	0.14	0.16	0.13	0.14	0.17
IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
IMPUESTO PETROLEO Y SUS Derivados	0.01	0.01	0.11	0.11	0.10	0.10	0.09	0.08
IZUI	0.69	0.66	0.58	0.60	0.57	0.64	0.62	0.58
Total	0.08	0.09	0.11	0.12	0.13	0.15	0.16	0.17

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

En la gráfica No 38 se muestra el comportamiento decreciente que ha tenido la relación ingresos totales/ IUSI desarrollado por la municipalidad en el periodo 2004/2011 los años en donde el ingreso fue menor a la estimación decreciente fueron los año 2006 al 2008 en donde el máximo reportado fue el 60%, los años 2004 y 2005 reportaron 69% y 66% de ingreso por IUSI respetivamente, en el año 2009 se recuperó leventemente la recaudación llegando a 64% en el año 2009 y 63% en el año 2010 la recaudación de IUSI decayó en el 2011 a 59%. Es de resaltar que la recaudación del municipio de Guatemala es la que reporta mayor

independencia financiera en comparación con el resto de municipalidad del departamento de Guatemala.

69% Municipalidad de Guatemala 67% 65% 63% 61% 59% 57% 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011

Gráfica No. 39 Ingreso decreciente del IUSI en el municipio de Guatemala

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

La Gráfica No. 39 se muestra el comportamiento de las proyecciones estimadas para la relación ingresos por transferencias por el Estado y la otra está representada por los ingresos reales. Al año 2007 la brecha de separación se ubicó en 7% debajo de la proyección, en el año 2009 la brecha abarcó 10% aunque hubo un leve repunte, la diferencia entre la proyección y el ingreso real para el año 2011 se ubicó 17% de diferencia.

La fórmula para la proyección es Y= que es el monto total, 0.01x (en donde x es representado por el año que se desea operar restando 19.35 en cada operación que se realice.

76% Municipalidad de Guatemala 74% Y = 0.01x - 19.35 72% 70% 68% 66% 64% 62% 60% 58% 2006 2007 2008 2004 2005 2009 2010 2011

Gráfica No. 40 Proyección de la recaudación del IUSI Guatemala

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Siaf/muni

Los datos de la gráfica anterior demuestran en forma cronológica la deuda de las municipalidades del Depto. de Guatemala, las municipalidades que no aparecen carecen de deuda alguna. Cuando se indique que la condición de la deuda es *Terminado* quiere decir que se finalizó el pago de dicha deuda, por el contrario sí dice *Activo* quiere decir que la deuda está vigente, caso contrario se estipula que la deuda es *Sin efecto* como lo describe el artículo 33 *del reglamento sobre recaudación de contribuciones al régimen de seguridad social* que reza así: El Instituto no efectuará gestiones de cobro por diferencias a su favor, iguales o menor a Cien Quetzales (Q100.00), provenientes de error en el pago de cuotas o intereses, siempre que la liquidación corresponda a doce o más periodos de contribución.

Se faculta al Gerente para que en casos de excepción y por razones de economía procesal pueda declarar incobrables los adeudos, cuando concurra cualquiera de las siguientes situaciones.

1 Cuando el monto de la deuda sea hasta de Quinientos Quetzales (500.00) en cuotas, siempre que se hayan agotado los procedimientos administrativos de cobro.

Gráfica No. 41 Deudas pagas y vencidas de las municipalidades del Depto. de Guatemala al IGSS

			tificado de emanda	Demandando						
Municipalidad	Patrón No.	No.	Fecha	Del	Al	Condición	Fecha de aviso	Aviso No.	Valo	or Demanda
Palencia	1981	2134	03/12/1992	oct-81	oct-81	Terminado	02/12/1997	3252	Q	602.97
		623	28/07/1997	jun-91	dic-95	Terminado	06/12/2000	2336	Q	33,749.40
Villa Canales	2534	795	13/08/1993	may- 91	nov- 92	Activo	22/05/2012	208	Q	108,976.58
Adeuda		289	08/04/1999	dic-92	jul-95	Activo	02/01/2012	6	Q	145,502.76
Q254,479.34		336	06/03/2001	abr-95	jul-00	Terminado	02/02/2009	82	Q	1,003,667.90
		735	16/09/2003	mar- 01	sep- 02	Terminado	05/03/2009	146	Q	1,607,983.24
Villa Nueva	2156	2665	05/08/1983	jul-77	jul-82	Terminado	16/05/2012	206	Q	80,338.60
		1271	30/08/1988	ago- 82	dic-85	Terminado	30/04/2012	188	Q	97,056.01
Adeuda		1807	23/09/1986	jun-84	nov- 85	Terminado	30/04/2012	187	Q	84,228.69
Q6,370,878.96		1939	19/11/1992	jun-91	jun-91	Terminado	12/03/1993	647	Q	111.73
		629	22/08/2003	oct-00	sep- 02	Activo	15/07/2011	385	Q	3,337,595.28
		206	27/03/2006	oct-02	sep- 04	Activo	15/07/2011	386	Q	3,033,283.68
Chuarrancho	38322	2434	27/07/1983	jun-78	dic-80	Sin efecto			Q	922.40
		714	25/05/1994	ene- 88	ago- 88	Terminado	21/07/1997	1729	Q	24.20
		1304	07/10/1996	jul-93	sep- 93	Terminado	18/08/1997	2024	Q	72.65
		1142	22/06/2000	feb-97	may- 97	Terminado	11/06/2003	965	Q	101.77
		188	18/02/2003	sep- 99	dic-01	Sin efecto	19/06/2003		Q	111,135.28
San José Pínula	2005	2441	27/07/1983	may- 75	oct-82	Desistida	02/12/1983	3343	Q	1,392.13
		68	21/01/1981	ago- 77	dic-77	Sin efecto	12/02/1983		Q	29.76
		1272	11/11/1991	dic-87	dic-87	Terminado	08/10/1992	2763	Q	7.96
		2133	07/09/1995	ene- 88	nov- 94	Terminado	18/11/2001	504	Q	104,417.02
		179	08/03/1999	oct-96	oct-96	Terminado	18/11/2001	503	Q	200.99
San Pedro Sacatepequez	11193	1943	26/09/1990	sep- 87	mar- 88	Activo	02/01/2012	7	Q	30,100.73
		1486	26/09/1990	may- 85	mar- 95	Terminado	02/01/2012	346	Q	25.88
Adeuda		1127	11/07/1995	ago- 94	oct-94	Terminado	19/01/1996	1995	Q	3,196.21
Q182,173.48		1022	22/09/1999	may- 98	jun-98	Terminado	16/03/2005	345	Q	361.47
		32	30/01/2007	ago- 04	ago- 05	Activo	06/02/2009	76	Q	114,527.14
		365	21/09/2007	sep- 05	jul-24	Activo	06/02/2009	77	Q	37,545.61

Fuente: Elaboración propia en base a datos del IGSS 2012

Gráfica No. 42 deudas pagas y vencidas de las municipalidades del Depto. de Guatemala al IGSS

			ificado de emanda	Deman	dando							
Municipalidad	Patrón No.	No.	Fecha	Del	Al	Condición	Fecha de aviso	Aviso No.	Valo	or Demanda		
Santa Catarina Pinula	3591	1260	16/08/1995	ago-69	ago- 69	Terminado	22/03/1996	653	Q	114.96		
		2610	29/08/1984	oct-69	nov-81	Terminado	21/08/1996	1487	Q	16,339.03		
		1467	08/10/1992	ene-86	ene- 89	Terminado	21/08/1996	1485	Q	53.73		
		939	11/07/1991	dic-87	ene- 90	Terminado	20/06/2002	1138	Q	2,502.61		
		115	02/02/1999	ago-96	may- 97	Terminado	20/06/2002	1135	Q	614.97		
		1138	22/06/2000	mar-98	mar- 98	Sin efecto	15/03/2000		Q	12.98		
		978	18/11/2004	ago-00	ago- 00	Sin efecto	29/07/2005		Q	219.31		
San Miguel Petapa	17335	816	07/05/1996	dic-86	dic-86	Terminado	19/01/1999	128	Q	672.60		
		287	16/02/1990	jun-98	jun-98	Terminado	13/01/1994	95	Q	128.81		
		1449	21/11/1991	feb-89	feb-89	Terminado	29/10/1992	2988	Q	19.26		
		1497	30/12/1993	ago-91	sep-91	Terminado	19/01/1999	131	Q	34.39		
		134	10/02/1997	jun-95	feb-96	Terminado	30/12/1998	3011	Q	19,095.75		
		736	24/07/2002	may-96	dic-98	Terminado	30/05/2005	662	Q	277,386.76		
San Raymundo	2440	659	02/05/1990	ene-98	jul-98	Terminado	07/09/1990	2160	Q	285.25		
		171	12/02/1996	ago-92	nov-93	Terminado	05/08/1996	1427	Q	64.76		
		317	13/03/2003	sep-69	mar- 02	Sin efecto	28/05/2003		Q	290,625.59		
		372	14/07/2006	abr-02	ago- 05					49,168,398.00		
Chinautla	3739	1262	28/07/1987	jul-78	mar- 79	Terminado	16/02/2006	313	Q	4,343.63		
		643	27/07/1987	sep-87	sep-91	Terminado	18/06/2008	295	Q	45,175.80		
Adeuda		430	27/07/1993	sep-87	sep-91	Activo	18/05/2010	284	Q	101,600.00		
Q140,808.25		1595	10/11/2000	ago-99	dic-99	Activo	18/05/2010	283	Q	39,208.25		
		320	13/03/2003	oct-02	oct-02	Terminado	24/05/2010	292	Q	24,865.05		
Guatemala	361	602	26/07/1993	ago-87	mar- 91	Activo	19/04/2012	150	Q	6,232,599.62		
		765	24/07/1985	mar-77	dic-82	Activo	19/04/2012	164	Q	6,687,544.47		
Adeuda		27	06/01/1986	ene-83	ene- 84	Activo	15/03/2012	102	Q	1,462,133.10		
Q25,121,148.82		756	10/06/1988	feb-84	jul-87	Activo	15/03/2012	103	Q	4,506,272.01		
		602	26/07/1993	ago-87	mar- 91	Activo	19/04/2012	150	Q	6,232,599.62		
				•		atemala al IGS			Q	32,069,488.85		
		Contribuciones por notas de cobros a las municipales del país Q 431,277,803.8										
		Deuc	da en relac	ión al g	ran tota	7.44%						

Fuente: Elaboración propia en base a datos del IGSS 2012

La pregunta que surgió fue: ¿Por qué las municipalidades tienes cuentas terminadas o sin efecto sin haberlas cancelado?

En una reunión sostenida con un empleado de cobros del Instituto de Seguridad Social¹⁵ -IGSS-, nos informó que muchas de las corporaciones municipales en general están morosas en sus cuentas desde administraciones anteriores, según el entrevistado los alcaldes aducen que por ser entes Autónomas las municipalidades no están obligadas a realizar el pago de las cuotas atrasadas, caso contrario sucede con la Universidad de San Carlos de Guatemala que es una entidad Autónoma y que está al día en sus pagos.

Otro de los motivos por los cuales no insiste el Departamento Jurídico del IGSS en el cobro de la deuda es por el tiempo prolongado que llevará el pago por la vía de caución económica, está la dictamina un Juez del ramo civil, además del reducido personal con que cuenta el departamento jurídico para realizar los cobros atrasados a empresas privadas de todo el país.

De esa cuenta en la gráfica que a continuación se apreciará se observará el desarrollo crediticio de algunas municipalidades del Depto. de Guatemala. La deuda municipal de todo el país incluye también a la deuda que mantienen las municipalidades del Depto. de Guatemala con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la deuda en total ascendió al mes de mayo a Q431, 277,803.89 del total el Depto. de Guatemala adeuda Q32, 069,488.85 ó el 7.44% de total, llama la atención que 17 menos del 6% de la representación de las municipalidades adeude 7.44% del total de la deuda.

En este caso la municipalidad de Villa Canales aún adeuda un monto total de **Q254, 479.34** este monto data del período mayo de 1991 a julio del año 2005.

El municipio de Villa Nueva adeuda un monto de Q6, 370,878.96 desde octubre del año 2000 a septiembre del año 2004, montó que no fue renegociado desde ese año hasta el 2012 con la administración de Edwin Escobar, San Pedro Sacatepequez adeuda desde agosto del año 2004 a julio del año 2006 un monto de Q182,173.48.

La municipalidad de Chinautla adeuda por impago de cuotas laborales al IGSS el monto Q140, 808.25 que corresponde al período de septiembre de 1987 a septiembre de 1989 y de agosto de 1999 a diciembre de 1999.

_

¹⁵ Se omite el nombre, ya que el entrevistado prefirió estar en el anonimato.

La municipalidad de Guatemala es la que más adeuda, el moto que debe es de Q25, 121,148.82 o 5.8% del total de la deuda munícipe al –IGSS-. En el caso de la municipalidad de Guatemala las deudas corresponden a más de 33 años de antiquedad como por ejemplo la deuda de Q6, 687,544.47 que corresponde al periodo marzo de 1977 a diciembre de 1982, la deuda de enero de 1983 a enero de 1984 por un total de Q1, 462,133.1º ambas deudas son de la administración del Ing. José Ángel Lee. En el período febrero de 1984 a julio de 1987 se adeudó un monto de Q4, 506,272.01 este monto corresponde a la primera administración del alcalde Álvaro Arzú en la gestión del Partido de Avanzada Nacional -PAN-, la deuda de la municipalidad de Guatemala con el -IGSS- finaliza con el período agosto de 1987 a marzo de 1991 por un monto de Q6, 232,599.62 en período del ex alcalde Oscar Berger del mismo partido de Avanzada Nacional -PAN-, fue durante la gestión municipal del -PAN- en donde la deuda municipal se acrecentó de forma abrupta, cabe resaltar que al año 2010 el Sr. Arzú en su segundo mandato consecutivo al frente de la Municipalidad, aún no le interese pagar el monto adeudado al -IGSS-, aparte de la negativa al pago durante su administración municipal, fue durante su gestión como Presidente Constitucional de la República de Guatemala (1996-2000) Álvaro Arzú promovió condonar la deuda de las entidades públicas así como privadas hacia el IGSS apoyado férreamente por las cámaras gremiales del país, ello no llegó a suceder debido a la oposición de sectores académicos y sindicales que se opusieron a la medida.

En el año 2010 El Estado le adeudó al IGSS un total de Q17 mil 823.7 millones, mientras tanto el sector privado le debió la suma de Q566 millones y las municipalidades en ese entonces le adeudaron Q392 millones Q39 millones menos que los reportados a mayo de 2012. En general el aumento total de la deuda fue de 11% ó Q1 mil 813.4 millones, con respecto al 2009. En años anteriores el aumento de la deuda rondó desde el Q1 mil 445 millones al Q1 mil 632 millones.

Bajo ese sombrío panorama que se cubre al IGSS, la pregunta que surgió es ¿por qué se brinda el servicio sí tienen deuda? La respuesta fue: que por orden de la Corte de Constitucionalidad el IGSS debe de brindar los servicios médicos a sus afiliados aun cuando sus patronos sean públicos o privados no estén al día, caso contrario sucede cuando los ex empleados quieren cobrar las pensiones por invalidez o vejez en donde los casos han ido a tribunales y han sido favorables al IGSS, ya que porque los patronos no realizaron los pagos de las cuotas de los trabajadores estos quedan fuera de todo reclamo de este tipo.

Anexo sobre la deuda

A las cosas, por su nombre: toda deuda es deuda¹⁶

La deuda pública de Guatemala ha sido calificada como una situación de riesgo. Hasta ahora, lo que el país debe en lo interno y en el exterior alcanza ya los Q88,848.9 millones, y si se le suman los Q13,585.9 millones de deuda flotante, estamos por arriba de los Q102,434.8 millones. Eso no lo es todo. El Gobierno, en representación del Estado, tiene con instituciones como el Banco de Guatemala (Banguat) una deuda por arriba de los Q21, 705.2 millones, a causa de lo que antes se denominaba déficit cuasifiscal y que ahora se le dice costo de la política monetaria, cambiaria y crediticia.

A ello se agregan otros Q19, 899.6 millones que desde tiempo inmemorial se le deben al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), como parte de sus obligaciones como Estado y como patrono. De esa cuenta, los compromisos del Gobierno superan los Q144, 019.6 millones. Una cifra nada despreciable para un Estado al que año con año le crece un déficit fiscal ante la imposibilidad de cubrir el gran gasto público en que incurre con cada ejercicio fiscal.

Puede objetarse que estos compromisos, principalmente con el Banguat y con el IGSS no pueden crear problemas porque, al final de cuentas, se trata de instituciones del mismo Estado. Sin embargo, ya es hora de que el Gobierno ponga atención a estas deudas, ya que si no lo hace las cifras irán creciendo y con ello sus complicaciones. Es posible incluso que la deuda sea mayor porque hay algunas entidades estatales, autónomas y descentralizadas, que tienen recursos invertidos en Bonos del Tesoro. Un monto que hasta ahora no nos ha sido revelado.

¿Por qué cubrir la deuda con el IGSS? Es evidente que en la medida que esta institución cuente con más recursos se le puede exigir un mejoramiento en la atención a los afiliados, tanto para quienes reciben beneficios del programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA), como para quienes están adscritos al de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS). ¿Y por qué pagarle al Banguat? Lo que gasta el banco central tiene que ver con el mantenimiento del poder adquisitivo del quetzal. Está claro que si el Gobierno cubre esas deficiencias, la entidad bancaria a cargo de las operaciones financieras del Estado podría manejar mejor sus previsiones.

_

¹⁶ (consultado el 30/07/2012 de) http://www.s21.com.gt/editorial/2012/01/31/cosas-nombre-toda-deuda-deuda

El problema es que a las autoridades gubernamentales no parece interesarles resolver esa situación, pero aunque se trate de entidades estatales no deja de ser una deuda que afecta su buen funcionamiento. No olvidar nunca que deuda es deuda, aunque sea entre la misma familia. A las cosas, por su nombre y responsabilidad.

Las municipalidades del departamento de Guatemala y los préstamos en el sistema bancario privado.

Los bancos privados que funcionan legalmente en el país según la Asociación Bancaria de Guatemala –ABG-¹⁷son: 15 bancos de capital privado, 1 banco de capital estatal el Crédito Hipotecario Nacional –CHN- 1 banco de capital mixto Banrural y 1 banco extranjero con sucursal en el país Citi Bank sucursal Guatemala, la Superintedencia de Bancos –SIB- da cuenta que a enero de 2012 los bancos del sistema ganaron Q74 millones más que en enero del 2011 cuando las utilidades fueron de Q238 millones. Por otro lado al 31 de enero los créditos en moneda extranjera fueron de Q31.134 billones, para sumar Q93.672 billones entre crédito en moneda extranjera y nacional 19.

En cuanto a la cartera de créditos que poseen las instituciones bancarias estas aumentaron en Q4.790 billones los recursos destinados al crédito en relación a enero del 2011, cuando el monto fue de Q57.747 billones. *En Guatemala, un crédito se considera vencido apenas un día después de su fecha de pago.*

Durante la presente investigación se solicitó por medio de la oficina de libre acceso a la información de la Superintendecia de Bancos –SIB- el informe sobre los montos que las municipalidades del Depto. de Guatemala adeudan al sistema financiero nacional, la respuesta fue nula ya que el secreto bancario aún persiste en el país, de esa cuenta el cuerpo de investigadores ha estado a la expectativa que la Ley anti secreto bancario sea aprobada por el Congreso de la República pero la realidad es contraria, ya que la propuesta de ley se estancó nuevamente en el Congreso de la República. Así que se procedió a efectuar una entrevista con

¹⁷ Tomado de: http://www.abg.org.gt/miembros.htm

¹⁸ Tomado de: http://www.prensalibre.com/economia/Banca-reporta-ganancias_0_656334372.html

¹⁹ Óp. cite.

el Economista José Isaías Figueroa C Director de Fortalecimiento Municipal del Instituto de Fomento Municipal –Infom-

Se le preguntó al Lic. Figueroa sobre la Deuda de las municipalidades con el sistema bancario nacional y las dificultades para obtener la información, las ideas principales de la entrevista con el Lic. Figueroa se condensa a continuación.

Para el Lic. Figueroa *no existe deuda entre los gobiernos autónomos* (municipalidades con el sistema bancario nacional) por una simple razón: el riesgo de pago es bajo para las municipalidades ya que por ser entes del Estado gozan del aval del mismo, pero la cuestión del riesgo hipotecario o prendario es mayor y se convierte en el detonante a la hora de acceder aún préstamo de la banca nacional, debido a que sí cualquier municipalidad cayera en cartera morosa y no pagará su préstamo, la banca nacional no podría hacerse de las prendas hipotecarias para cubrir el monto adeudado, ya que las propiedades del Estado según la ley no pueden ser objeto de apropiación por pago de la deuda.

Este es el punto medular, además de ser el punto de partida para que los gobiernos municipales no se endeuden directamente con el sector financiero privado.

Ahora bien surgió la pregunta a discutir en el grupo de investigación ¿trae cuenta hacer préstamos a las municipalidades?

Sí, las municipalidades por ser parte del Estado a ellas se les asignan recursos trimestralmente se les transfiere a sus cuentas particulares tanto en Banrural como en CHN, así se realiza el pago por medio de las transferencias constitucionales el problema radica para la banca privada en garantizar el reintegro del préstamo de forma íntegra, para ello fue creado el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- ya que es el único ente del Estado capaz de coercionar el pago de la deuda municipal, mantener el nivel de riesgo y orientar la inversión municipal en dos rubros siendo estos la inversión social y la inversión pública con dividendos a la municipalidad.

Pero el control de la deuda se logra únicamente por medio del Infom, ya que Infom es el ente rector encargado de dar el visto bueno sobre los montos que por ley les corresponde y les asigna el Ministerio de Finanzas Públicas a cada una de las municipalidades, ya que a cada una se les acreditaciones trimestrales el situado constitucional, por el otro lado a las municipalidades se les descuenta el monto estimado de pago que corresponde en ese momento a cancelar.

El Infom es un ente intermediario entre la banca nacional que posee los rubros y las municipalidades que necesitan invertir en el infraestructura, el Infom se hace acreedor de un pequeño porcentaje en el préstamo, además de brindar asesoría en inversión pública así como asesoría económica a cada una de las municipalidades.

Durante el año 2012 se aprobó en el Congreso de la República una reforma al código municipal incluida entre las primeras enmiendas a la ley contra el Lavado de Dinero y Activos, la cual dejó de lado al Infom ya que no participaría como intermediario en el préstamo a las municipalidades, algunas personas consideraron que fueron actitudes neoliberales o bien de interés de la banca nacional, pero fue al contrario el congreso se equivocó y hubo repercusión en la municipalidades ya que no recibieron préstamos de los bancos del sistema, dicha enmienda fue derogada a finales del primer semestre del año 2012 devolviendo las funciones al Infom como ente rector de los préstamos municipales en el país.

Los bancos del sistema con las modificaciones realizadas a la ley del Infom no mostraron interés en realizar préstamos por lo explicado ya anteriormente por el Lic. Figueroa, no muestran interés directo en realizar préstamos a las municipalidades. De esta cuenta a continuación se proyectan algunos de los resultados obtenidos de la correlación de datos proporcionados por el portal web sicoin y siaf muni ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.

En la gráfica siguiente se aprecia el comportamiento de los préstamos registrados por los diversos portales oficiales entre ellos se encuentran Sicoin, Cuentas Nacional y el Siaf Muni, además se han colocado las estimaciones poblacionales con que cuenta cada uno de los municipios del Depto. de Guatemala. En la gráfica se muestra que municipio de Guatemala es el que posee más deuda siendo esta del orden de los Q803,438,643.48 este monto representa el 74% de todos los préstamos realizados por los municipios del Depto. de Guatemala, esto quiere decir que el municipio de Guatemala acapara ¾ partes de los Q1,079,181,724.77 que han prestado las municipalidades del Depto. por la intervención del ministerio de Finanzas y el Infom.

Los municipios que secundan al de Guatemala mantienen una relación de más del 100% de sus préstamos, por ejemplo Villa Nueva y San Pedro Ayampuc mantienen una deuda de alrededor del 7% esta se situó entre los Q72 y Q75 millones, San Pedro Ayampuc presenta menos ingresos por concepto de transferencias gubernamentales sus ingresos para el año 2011 estuvieron

ubicados en Q22,233,688.95 en el año 2011 la recaudación por IUSI fue de Q107,303.14 un indicador de deuda al utilizar el IUSI como medio de pago sería de 673.93 este indicar es demasiado bajo para el pago de la deuda con el IUSI, ya que se necesitarían 674 cantidades similares a las del año 2011 para cancelar la deuda únicamente con el IUSI, en el caso de San Pedro Ayampuc la fórmula óptima para realizar el pago sería en una administración en ese caso el monto a recaudar anualmente el IUSI estaría alrededor de los Q18,078,753.86, pero sí se planeará pagar la deuda a dos periodos con la intención de realizar inversión social en el municipio la deuda se podría pagar en un promedio de 8 años y con fuerte presencia en el municipio con la inversión social. Este planteamiento es muy agresivo para la municipalidad de San Pedro Ayampuc, lo recomendable en este caso es que dentro de la planificación en la recaudación del IUSI se utilice la duplicación aritmética anual, esto quiere decir que al siguiente año se recaude alrededor de los Q2,014,606.28

Gráfica No. 43 Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala

municipio	Habitantes estimación INE 2012	Kms2	Posición ham 0	Posición Ranking Segeplan	Deuda Cuentas Nacionales	Deuda Infom		Bancaria	mo	nto deuda 2011 Infom		total	De	uda por Km2
Amatitlán	108,165	204		131	Q -	Q -	a		Q	-	Q	-	Q	-
Chinautla	124,064	80		6	Q -	Q -	a	\ -	Q	-	Q	-	Q	-
Chuarrancho	127,112	105		100	Q 1,474,800.85	Q -	Q		Q	-	Q	1,474,800.85	Q	14,045.72
Fraijanes	43,887	92		4	Q -	Q -	Q		Q	-	Q		Q	-
Guatemala	990,750	228		257	Q 803,438,643.48	Q -	Q		Q	-	Q	803,438,643.48	Q	3,523,853.70
Mixco	479,238	132		203	Q -	Q -	Q		Q	119,506.00	Q	119,506.00	Q	905.35
Palencia	59,139	256		119	Q 1,226,558.56	Q -	Q	\ -	Q	-	Q	1,226,558.56	Q	4,791.24
San Miguel Petapa	162,874	23		132	Q 5,721,587.68	Q -	Q	3,821,000.00	Q	-	Q	9,542,587.68	Q	414,895.12
San José del Golfo	5,781	84		2	Q 9,789,516.75	Q -	Q	9,076,093.29	Q	-	Q	18,865,610.04	Q	224,590.60
San José Pinula	69,939	220		158	Q -	Q -	Q	\ -	Q	-	Q	-	Q	-
San Juan Sacatepéquez	213,975	242	136	159	Q -	Q -	Q	\ -	Q	-	Q	-	Q	-
San Pedro Ayampuc	70,205	73		267	Q 23,976,866.90	Q 30,000,000.00	Q	18,338,148.55	Q	-	Q	72,315,015.45	Q	990,616.65
San Pedro Sacatepéquez	40,967	53		14	Q -	Q -	Q		Q	-	Q	-	Q	-
San Raymundo	29,407	15		314	Q 17,965,904.43	Q 21,000,000.00	Q		Q 1	5,732,430.25	Q	54,698,334.68	Q	3,646,555.65
Santa Catarina Pínula	87,590	52		106	Q -	Q -	Q	-	Q 1	1,354,351.53	Q	11,354,351.53	Q	218,352.91
Villa Canales	143,258	295		183	Q 24,521,480.23	Q -	a		Q	5,874,836.27	Q	31,396,316.50	Q	106,428.19
Villa Nueva	514,335	141		130	Q 74,750,000.00	Q -	Q		Q	-	Q	74,750,000.00	Q	530,141.84
Total Depto. Guatemala		2053			Q 962,865,358.88	Q 51,000,000.00	_	31,235,241.84	Q 3	1,081,124.05		1,079,181,724.77	Q	9,675,176.97

Fuente: elaboración propia en base a datos del portal web Siafmuni/Sicoin/cuentas nacionales 2012

El municipio de Villa Nueva cuenta con una población estimada de poco más de medio millón de habitantes distribuidos en 141 Kms², según el ranking realizado por Segeplan se ubica en el 141 puesto, en relación con sus finanzas cuenta con una deuda de alrededor de los Q72 millones, en este caso los indicadores de deuda/IUSI son más alentadores que los expuestos por el municipio de San Pedro Ayampuc, el indicador para Villa Nueva se situó en 1.07 esto quiere decir que el monto adecuado es 7% más de la cantidad de ingresos reportados por la recaudación de IUSI que fue de alrededor de los Q67 millones en el año 2011, en el caso de la deuda de este municipio más del 70% corresponde a la construcción del mercado en el año 2007.

San Raymundo para el año 2012 según estimaciones realizadas por el INE Guatemala cuenta con 29, 407 habitantes distribuidos en 15 Kms² la gestión al ser evaluada por Segeplan ubicó a San Raymundo en el puesto 314 de 334 municipalidades, en el área económica presentó según nuestra base de datos una deuda total al año 2012 del orden de los Q54,698,334.68 esta representa el 5% de lo adeudado por todos los municipios el Depto. de Guatemala, esta deuda es muy alta en relación al aporte constitucional que recibieron en el año 2011, ya que su asignación fue del orden de los Q11,382,149.43 por otro lado el indicador denominado deuda/aporte constitucional se situó en 4.8 esto quiere decir que la deuda es 480 veces mayor que el aporte constitucional, por otro lado, la relación de la deuda con los ingresos propios del municipio se situaron en Q7,421,547.13 el indicador fue de 7.4 se interpreta que el nivel de endeudamiento es 7.4 veces mayor que el total de ingresos generados por los arbitrios y tasas municipales, en relación con la recaudación del IUSI el indicador se situó en este indicador la relación fue de 216.15 un indicador muy alto que indica la deficiente recaudación de IUSI, por otro lado la municipalidad de San Raymundo, la recaudación de IUSI en el año 2011 fue del orden de los Q222,213.51.

El municipio de Villa Canales al año 2012 tiene una población estimada de 143,258 habitantes distribuidos en 295 Kms² Segeplan la ubicó en el puesto 130 de 332 municipios. La municipalidad de Villa Canales adeuda un total de Q31,396,316.50 que corresponde al 3% del total de la deuda del Depto. los indicadores generados en este caso son: **deuda/aporte constitucional** siendo de 1.18 quiere decir que el aporté es 18% menor que la deuda, el indicador **deuda/ingresos propios** proporcionó el dato de 1.05 quiere decir que la deuda es 05% más grande que los ingresos propios recaudados en el año 2011, en relación

deuda/IUSI el indicador cae abruptamente en 2.5 quiere decir que la recaudación de IUSI es mucho más baja que el aporte constitucional y que los ingresos propios, aunque el monto por IUSI es del orden de los Q12,649,559.50, este aporte es 250 veces menor que el monto que adeuda el municipio.

En el siguiente cuadro se aprecia la relación que existe entre los ingresos ordinarios (arbitrios, boleto de ornato) de las municipalidades del Depto.de Guatemala para el año 2010 la municipalidad de Guatemala fue la única que no reportó el ingreso en el portal siafmuni. Los indicadores fueron realizados con el objetivo de medir el peso de cada uno de los tributos y la relación que existe entre ellos además se busca dar explicación a la falta de interés que muestran algunas corporaciones municipales a mejorar la recaudación del impuesto predial:

Por ejemplo las municipalidades de área norte del departamento de Guatemala que están conformadas por: San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Chuarrancho y San Raymundo son los municipios que presentan ingresos por cobro de IUSI más bajos del departamento

San Juan Sacatepéquez

En el caso de San Juan Sacatepéquez sus indicadores fueron los siguientes: el indicador de ornato/arbitrios fue de 87 esto quiere decir que la contribución por ornato es menor que la que se atribuye a la recolección por arbitrios, esto se puede interpretar de dos formas como una deficiencia municipal de concientizar a la población en el pago del Boleto de Ornato en la localidad o bien como resultado de la migración laboral de un grueso de la población que viaja cotidianamente a la ciudad de Guatemala a realizar sus actividades laborales y estudiantiles.

El indicador Arbitrio/IUSI se sitúo en 28 quiere decir que a pesar que la recaudación de arbitrios es alta Q947,058.06 representa el 28% de los ingresos totales reportados por la recaudación del IUSI este rubro en el año 2010 se situó en Q3,431,827.66, caso similar se presentó al realizar el indicador Boleto de ornato/IUSI que se situó en 24, quiere decir que de cada quetzal que recaude la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez por concepto de IUSI, se recaudan 24 centavos por boleto de ornato y 28 centavos por concepto de arbitrios municipales, La interpretación del aumento del IUSI en San Juan Sacatepéquez radica en la las urbanizaciones situadas en Ciudad Quetzal, allí se cuenta con una Alcaldía Auxiliar, los indicadores se aprecian en el siguiente cuadro:

San Juan Sacatepéquez Indicadores 2010

0.84

0.74

0.64

0.54

0.44

0.34

0.24

Relación Relación Relación Relación Blo/Abo Abo/IUSI Blo/IUSI

Gráfica No. 44 indicador de San Juan Sacatepéquez

Fuente: elaboración propia en base a datos del siaf muni 2010.

San Pedro Sacatepéquez

Este municipio colindante con San Juan Sacatepéquez al realizar los indicadores el IUSI sufrió una caída en relación a los arbitrios y el boleto de ornato, de esa cuenta el indicador boleto/arbitrio fue de 0.92 es un indicador bastante alto en donde el arbitrio es mayor que el ingreso por boleto de ornato, caso contrario sucedió con la relación arbitrio/IUSI que se situó en 1.76 esto se interpreta como una baja recaudación de IUSI ya que el arbitrio supera los ingresos por IUSI en 176%, caso similar ocurre con la relación boleto de ornato/IUSI que generó un indicador de 1.63 13% menos que el indicador anterior.

Una de las posibles interpretaciones consiste en la deficiencia técnica municipal aunada con la carencia de una política municipal en materia de recaudación del impuesto predial que haga mejorar la recaudación predial, se entiende también que las autoridades municipales no planifican la construcción de infraestructura social como la de servicios, las autoridades municipales comprenderán también que es más seguro el crecimiento en recaudación del boleto de ornato que implicará menos problemas con ciertos grupos del municipio que se posiblemente sean un caudal electoral que se oponen al cobro del IUSI y afectarán de antemano la reelección de la actual corporación municipal.

San Pedro Sacatepéquez Indicadores 2010 1.8 1.7 1.6 1.5 1.4 1.3 1.2 1.1 1 0.9 Relación Relación Relación Blo/Abo Abo/IUSI Blo/IUSI

Gráfica No. 45 indicador de San Pedro Sacatepéquez

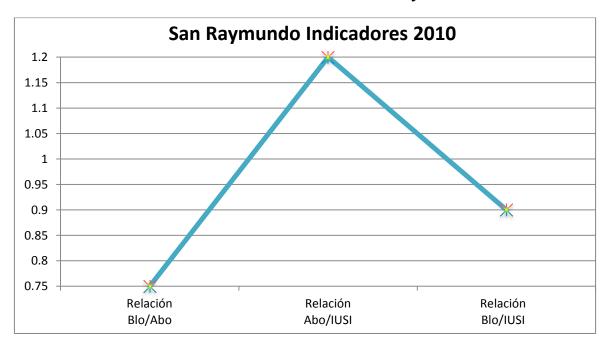
Fuente: elaboración propia en base a datos del siaf muni 2010.

San Raymundo

El municipio de San Raymundo mantiene una baja relación entre los indicadores, además de poseer características rurales en este sentido el grupo de investigación logró reunirse en el mes de mayo del presente año con Concejo Municipal en total, explicarles los objetivos de la investigación y los alcances de la misma en esa ocasión se abrió un canal de comunicación de corta duración, en ese entonces el señor alcalde Fernando Antonio Ortiz Locón mostró cierta incomodidad al tratar el tema del ordenamiento territorial y el cobro de IUSI, posteriormente se visitó dicha municipalidad con el objetivo de obtener datos de una encuesta que es proporcionada en colaboración con la Dirección de Catastro y Avaluó de Bienes inmuebles DICABI del MINFIN. Al momento dicha información que relaciona datos sobre el destino de los fondos provenientes de la recaudación es nula, por el contrario estos indicadores nos permiten realizar una correlación entre los otros ingresos ordinarios del municipio de San Raymundo.

Acá los indicadores son relativamente dispares por ejemplo para el año 2010

Por ejemplo en el indicador entre el boleto/arbitrio dio 0.75 esto quiere decir que el ingreso por concepto de boleto de ornato es 25% menor que los arbitrios, la relación cambia al realizar el indicador arbitrio/IUSI que produce un indicar 1.20 que equivale a un aumento del 120% del arbitrio en relación al ingreso por IUSI, por el otro lado, en el último indicador producido de la relación boleto de ornato/IUSI se ubicó en 0.90 su interpretación es que el IUSI es 10% mayor que el ingreso reportado por la compra anual de boleto de ornato, San Raymundo dentro de sus ingresos ordinarios el que mayor peso ejerce en recaudación anual es el renglón de arbitrios, seguido por el IUSI y por el boleto de Ornato que se situó apenas Q25 mil debajo del IUSI. Para una administración sin una orientación definida de su administración se les hace más fácil esperar que llegue la población a cancelar sus boletos de ornato, y realice el pago por arbitrios que proceder a realizar el ordenamiento del territorio, realizar auto avalúos, re tomar las cuentas morosas para notificar a los ciudadanos para que pongan al día el pago de su impuesto territorial, el fenómeno es similar al municipio de San Pedro Sacatepéquez, esto da como resultado la aplicación del mínimo esfuerzo a la recaudación del Impuesto predial, otra conclusión que se saca de este tipo de manejo del erario municipal es que cada uno de los ingresos ordinarios debe de tener su propio método de recolección, sí se mantiene la deficiencia en el ordenamiento de los impuestos en San Raymundo no podrá realizar la inversión social como en infraestructura que necesita la población.



Gráfica No. 46 indicador de San Raymundo

Fuente: elaboración propia en base a datos del siaf muni 2010.

Chuarrancho

Este municipio es el de mayor dificultad para acceder ya que cuenta con dos ingresos el más rápido y con mayores dificultades para trasladarse es el que se ubica por Chinautla por lo general en automóvil con tracción se puede acceder en un tiempo menor de 1.2 horas desde la municipalidad de Chinautla, la carretera a San Juan Sacatepéquez es más transitada y se encuentra en mejores condiciones pero el viaje por dicha carretera se realiza en tiempo superior a las 2.5 horas en automóvil y en más de 3 horas en autobús.

Durante la presente investigación el grupo de investigación ha visitado este municipio en 5 ocasiones en tres de ellas se entrevistó con el Secretario municipal y el tesorero, no fue posible realizar la entrevista con el Alcalde de la localidad, en el caso de la última reunión el tesorero ha trabajado por varias administraciones en la municipalidad, el exteriorizó que el cobro del IUSI era bajo debido a que la población del municipio es pobre, que existen muchos terrenos que no son regularizados debido a que la propiedad de la tierra del casco municipal pertenece a la municipalidad, esta lo ha desmembrado a lo largo de los años, pero sin regularizar la tenencia de la misma, caso contrario sucede con la relaciones inmobiliarias entre privados que existe en dicha cabecera municipal en donde los negocios entre particulares se concretan por un documento sobre la tenencia de la tierra que posteriormente es autenticado por un abogado de la región.

en este caso los indicadores realizados en los 3 municipios anteriores tienen mayor realce en este municipio, ya que buscamos evidenciar sí lo que nos planteó el Señor Tesorero municipal es cierto respecto al pago del IUSI, ya que el indicó que la región no paga debido a que es un municipio altamente pobre, y el cobro de dicho impuesto ocasionaría problemas con la población, añade además que hace dos administraciones los archivos de la municipalidad fueron quemados por una turba, con esta analogía relaciona un cobro el IUSI con problemas locales que degenerarían en daños al edificio municipal y el colapso de la presente administración.

De esta cuenta el indicar boleto de ornato/arbitrio fue 0.11de los ingresos ordinarios el arbitrio es el de mayor recaudación situándolo en Q399 apróx, mientras que en la relación arbitrio/IUSI generó un indicar de 18.81 esta cifra es anormal ya que el impuesto predial aparte de ser deficiente su recolección es ínfimo ya que se es 1900 veces menor que el arbitrio, acá se rechaza los argumentos que presentó el Tesorero municipal, por lo tanto nos hace pensar que la administración municipal ha desconocido el potencial que tiene el UISI, la falta de técnicos en la corporación municipal sumado a los mitos hacen que el

municipio no se viva su autonomía, sí el postulado fuera así como lo plantea el señor Tesorero municipal las llamas debería estar ardiendo en la alcaldía de San Raymundo por que los ingresos por concepto de arbitrios son abismales en comparación al monto recaudado por IUSI que en el año 2010 se ubicó en apenas Q22 mil, el municipio de Chuarrancho finaliza con el indicador boleto de ornato/IUSI cuyo indicador es de 2.04 quiere decir que el boleto de ornato recaudó más del doble de los ingresos provenientes por IUSI.

Acá nos preguntamos ¿Dónde está el caos social? ¿Por qué se recauda el doble en boletos de ornato y muy poco en IUSI?

Una de las posibles respuestas está en la indisposición del Concejo Municipal, acá al igual que los anteriores municipios la miopía político administrativa está presente, esta deficiencia se ha trasladado de administración en administración indistintamente de su conformación política, social y cultural. Bajo ese parámetro la municipalidad no puede afrontar las necesidades de la población, provoca dependencia de la población al prestar servicios públicos desvalorados además que sus ingresos son sumamente escasos, es posible que exista ignorancia en la administración actual como en las anteriores sobre la recolección del IUSI.

Por el otro lado las premisas que persisten en el ambiente municipal en los municipios del norte del Depto. de Guatemala son falacias ya que los datos reportados por los mismo municipios se interpretan como todo lo contrario, lo injusto en este caso es que un grupo muy pequeño es el que paga el IUSI mientras el resto de bienes inmuebles del municipio no lo realizan, bajo este parámetro se interpreta que la solución que ha brindado la municipalidad de Chuarrancho no ha sido técnica ni ha medido la deficiencia que tiene el presupuesto municipal para financiar las demandas de la población.

Por otro lado en Chuarrancho se aprecia la aplicación de la teoría del menor esfuerzo y como consecuencia se obtiene el mejor resultado, la pregunta ahora se convierte en carácter político. ¿Cuál es el objetivo de dirigir las municipalidades del norte del Depto. de Guatemala, sí se mantienen deficientes y con dificultades administrativas?

Una de las posibles respuestas tiene amplia relación con la deficiente formación que muestran las corporaciones electas con la administración municipal, como consecuencia de esta falencia las deficiencias administrativo-económicas de administraciones anteriores son heredadas, sin importar la identificación política de cada nueva administración municipal.

Chuarrancho Indicadores 2010 18.1 16.1 14.1 12.1 10.1 8.1 6.1 4.1 2.1 0.1 Relación Relación Relación Blo/Abo Abo/IUSI Blo/IUSI

Gráfica No. 47 indicador de Chuarrancho

Fuente: elaboración propia en base a datos del siaf muni 2010.

San José del Golfo

Este municipio está ubicado al norte del Depto. de Guatemala, sus condiciones mejoraron ahora el ingreso se cuenta con un puente a desnivel pavimentación hacia la cabecera municipal, además que se brinda el servicio de transurbano en una comunidad que pertenece a San José del Golfo, nuestro grupo de investigación visitó este municipio en tres ocasiones en las tres ocasiones únicamente el tesorero municipal atendió, se solicitó por medio de un oficio una reunión del Coordinador del Proyecto Ms. C. Ernesto Palma con el Señor Alcalde pero dicha solicitud al momento no ha sido contestada, a la vez se dejó una encuesta al igual que en el resto de municipalidades del Depto. de Guatemala para ser llenada pero al momento no se ha recibió ninguna información que contenga dicha encuesta.

El municipio de San José del Golfo en su administración financiera municipal muestra extremos en recaudación de ingresos ordinarios, por un lado el mayor rubro en el año 2010 lo obtuvieron de los arbitrios cuyo monto fue del orden de los Q2.3 millones este rubro contrasta con el reportado por el boleto de ornato que

reportó un monto del orden de los Q26 mil, a simple vista existe incongruencia debido a que sí se generan una cantidad abismal en ingresos por arbitrios la relación sería directamente proporcional con la recaudación por el pago del boleto de ornato, en caso diametral se encuentra al recaudación del IUSI cuyo monto es menor al 50% de los ingresos reportados por cobro del boleto de ornato.

Los indicadores son los siguientes boleto de ornato/arbitrios en este la relación del ingreso reportado por boleto de ornato es ínfima, ya que el ingreso que predomina es el de los arbitrios, el indicador es de 0.01, por el otro lado el indicador que mida la eficiencia de la recaudación del IUSI en contraste con el arbitrio lo situó en 185.84 quiere decir esto que el arbitrio predomina la ecuación en más del 1854%, quiere decir que bajo este comportamiento en la recaudación municipal, el IUSI no es importante en la anterior como en la actual administración municipal, ya que los mayores ingresos lo reportan los arbitrios municipales, esta podría ser la respuesta a la nula atención hacia el proyecto de investigación que mostró la actual administración municipal de San José del Golfo, la municipalidad de San José del Golfo bajo este parámetro podrá interpretar el cobro del IUSI como un apéndice que si bien se cobra no genera muchos ingresos, por tal motivo no es importante, generaría mayor desgaste municipal a la vez que carece del personal técnico para ordenar el territorio, se podrá interpretar también que no existe interés de la actual corporación municipal ya que se heredó el ceteris paribus (todo está igual que antes).

La Recaudación por ingresos de IUSI es baja e insignificante de esta cuenta el indicador boleto de ornato/IUSI es de 2.13 se interpreta que solo la venta de boletos de ornato es 213% mayor que lo que recauda el IUSI, esa situación es ampliamente conocida por el Tesorero Municipal que ha sobrevivido varias administraciones en la municipalidad y es de suponer que el Concejo Municipal relaciona la información que se presenta ahora y le busca la aplicación más cómoda y favorable para ella, al igual que en caso de las municipalidades anteriormente descritas. Bajo esa lógica de la no planificación urbana y la creación de una política de recaudación del IUSI, en el año 2012 la corporación municipal invirtió recursos propios en la construcción del turicentro municipal denominado Spash.

Será el primer centro de recreación municipal en el departamento de Guatemala. El área de diversiones que construye la administración municipal de Nito Palencia se está realizando en tres manzanas ubicadas en la carretera a La Choleña, en el área conocida como Joyas, contará con tres piscinas, una de ellas con olas y las otras para niños, así como un tobogán gigante, con tres resbaladeros, amplio salón de restaurante, vestidores y espacios administrativos. Hemos avanzado en

un 85 por ciento, expresó Milton Aguirre, encargado de la obra, quien además comentó que se hicieron algunas modificaciones, así como el parqueo de vehículos tendrá una capacidad para más de 450 automotores. Se espera que el Parque Acuático Splash sea inaugurado por el jefe edil Nito Palencia a finales de abril o en la primera quincena de mayo, en esa fecha se definirá cuál será el costo para ingresar a uno de los más modernos centros de veraniego en San José del Golfo.²⁰

Bajo esta perspectiva la recaudación y administración del IUSI sucumbió ante los proyectos económicos que se mueven bajo la lógica política y comercial de las autoridades, lo ideas en este caso es que el ordenamiento territorial sea una realidad y la recaudación del IUSI sea el brazo del ordenamiento territorial, por otro lado bajo los parámetros que se analizaron en esta ocasión en estos municipios con baja recaudación del IUSI dan muestra que cada municipio ha desarrollado sus propias lógicas de recaudación que desvirtúan la creación del IUSI en sí.

San José del Golfo Indicadores 2010 180 160 140 120 100 80 60 40 20 0 Relación Relación Relación Blo/IUSI Blo/Abo Abo/IUSI

Gráfica No. 48 indicador de San José del Golfo

Fuente: elaboración propia en base a datos del siaf muni 2010.

20

Fotografías del Parque acuático Splash en San José del Golfo²¹



Composición propia²²

²¹ Tomado de: http://carretera-a-el-atlantico.elmetropolitano.com.gt/es/64/la_region/2453/Splash-ser%C3%A1-la-atracci%C3%B3n-de-San-Jos%C3%A9-del-Golfo.htm

²² Óp. cite.

Gráfica No. 49 Relación de Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala

					2010				
Municipio	Arbitrio			Boleto de Ornato	Relación Blo/Abo	Relación Abo/IUSI	Relación Blo/IUSI		IUSI
Guatemala	Q	62,022,642.86	Q^{23}	-	0.00	0.24	0.00	Q 2	55,505,393.03
Santa Catarina	Q	1,255,667.50	Q	670,965.00	0.53	0.04	0.02	Q	34,198,862.34
San José Pínula	Q	619,049.82	Q	381,306.00	0.62	0.08	0.05	Q	7,473,996.67
San José del Golfo	Q	2,325,289.00	Q	26,630.00	0.01	185.84	2.13	Q	12,512.22
Palencia	Q	683,064.30	Q	256,063.25	0.37	0.30	0.11	Q	2,263,130.92
Chinautla	Q	3,083,399.30	Q	515,481.00	0.17	0.51	0.09	Q	6,001,723.51
San Pedro Ayampuc	Q	133,149.50	Q	107,158.00	0.80	0.36	0.29	Q	374,018.97
Mixco	Q	4,827,178.37	Q	4,827,178.37	1.00	0.06	0.06	Q	74,315,876.98
San Pedro Sacatepequez	Q	234,275.35	Q	215,865.00	0.92	1.76	1.63	Q	132,826.54
San Juan Sacatepequez	Q	947,058.06	Q	821,918.00	0.87	0.28	0.24	Q	3,431,827.66
San Raymundo	Q	235,013.10	Q	176,284.00	0.75	1.20	0.90	Q	196,609.18
Chuarrancho	Q	399,896.00	Q	43,281.00	0.11	18.81	2.04	Q	21,254.31
Fraíjanes	Q	546,722.48	Q	262,392.00	0.48	0.04	0.02	Q	14,599,791.57
Amatitlán	Q	1,147,145.93	Q	641,215.00	0.56	0.18	0.10	Q	6,287,597.95
Villa Nueva	Q	4,527,066.28	Q	2,449,858.00	0.54	0.07	0.04	Q	67,614,858.86
Villa Canales	Q	1,297,727.51	Q	802,978.01	0.62	0.10	0.06	Q	12,429,574.08
San Miguel	Q	764,363.77	Q	447,390.60	0.59	0.03	0.02	Q	24,997,630.95

Fuente: elaboración propia en base a datos del portal web Siafmuni 2012

23 La municipalidad de Guatemala no reportó los ingresos por concepto del pago de boleto de ornato

Gráfica No. 50 Relación inter anual de Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala

diferencia entre los años 2010/2011												
Municipio		Arbitrio	Arbitrio		Boleto	Relación	Relación	Relación				
			Indicador	de Ornato		Blo/Abo.	Abo/IUSI	Blo/IUSI				
Guatemala	Q	(2,071,479.81)	1.03	Q	27,000,000.00	0.00	0.05	0				
Santa Catarina	Q	153,076.92	0.89	Q	(83,908.50)	1.28	0.95	1.22				
San José Pínula	Q	(101,913.05)	1.20	Q	(75,236.00)	1.04	1.17	1.21				
San José del Golfo	Q	240,574.66	0.91	Q	(980.34)	1.15	0.81	0.92				
Palencia	Q	(97,437.35)	1.17	Q	(70,215.25)	1.18	1.06	1.25				
Chinautla	Q	(482,422.30)	1.19	Q	24,722.00	0.80	1.39	1.12				
San Pedro Ayampuc	Q	(24,670.00)	1.23	Q	(24,032.00)	1.05	1.26	1.33				
Mixco	Q	127,206.63	0.97	Q	127,206.63	1.00	1.00	1.00				
San Pedro Sacatepequez	Q	(34,739.80)	1.17	Q	(35,455.00)	1.02	1.25	1.27				
San Juan Sacatepequez	Q	(104,342.06)	1.12	Q	(158,351.00)	1.10	1.06	1.17				
San Raymundo	Q	(59,886.10)	1.34	Q	(52,841.00)	1.06	1.52	1.61				
Chuarrancho	Q	(168,120.96)	1.73	Q	(14,543.00)	0.87	3.02	2.63				
Fraijanes	Q	(88,447.48)	1.19	Q	16,288.00	0.79	1.28	1.01				
Amatitlán	Q	(92,952.69)	1.09	Q	51,395.00	0.85	1.14	0.97				
Villa Nueva	Q	(235,280.20)	1.05	Q	(11,239.00)	0.95	1.05	1.00				
Villa Canales	Q	(68,634.43)	1.06	Q	(16,407.93)	0.97	1.07	1.04				
San Miguel	Q	34,946.33	0.96	Q	(14,590.50)	1.08	0.98	1.05				

Fuente: elaboración propia en base a datos del portal web Siafmuni 2012

Los datos que corresponden al ejercicio fiscal año 2011 reportados por los portales sicoin y siaf muni del Ministerio de Finanzas Públicas por parte de las municipalidades mostraron un decrecimiento en los ingresos ordinarios a excepción de 4 municipalidades, San Miguel Petapa con un incremento en sus ingresos en el orden de los Q34 mil, Mixco con la cantidad de Q127 mil y Santa Catarina Pínula con Q153 mil y en el caso de los municipios que menos recaudan IUSI San José del Golfo con Q240 mil. Caso contrario sucedió con el resto de municipios siendo el municipio de Guatemala el mayor en decrecimiento con un monto de Q2 millones, hasta llegar a San Pedro Ayampuc con una suma que rondo los Q24 mil.

La relación entre indicadores del año 2010 y 2011 entre boleto de ornato y arbitrios decayó en Fraijanes con 79, Chinautla con 80, Chuarrancho 87, Villa Nueva y Villa Canales con indicadores de 95 y 97.

En relación con la recaudación por boleto de ornato existió un leve crecimiento en los municipios de: Fraijanes con un estimado de Q16 mil, Chinautla con Q16 mil y Mixco que alcanzó un superávit de Q127 mil, el resto de municipios del Depto de Guatemala, mostraron un decrecimiento en comparación al año anterior entre ellos se puede mencionar a: San Juan Sacatepéquez que dejó de percibir alrededor de los Q159 mil, Santa Catarina Pínula Q84 mil, San José Pínula Q75 mil, Palencia Q70 mil y San Raymundo Q52 mil, el municipio que menor decrecimiento presentó fue San José del Golfo con menos de Q mil.

La diferencia entre indicadores inter anual de los municipios con menos recaudación de IUSI fueron los siguientes: San Raymundo con un indicador de 1.52 quiere decir que la recolección del IUSI está situada 152% abajo que la de los arbitrios, en 3.2 se ubicó el indicador de Chuarrancho esto a consecuencia del decrecimiento en la recaudación quiere decir que 320% se recauda arbitrios que IUSI en la relación interanual. En el caso de San José del Golfo el indicador interanual se ubicó en 1.85 no obstante San Pedro Sacatepéquez generó un indicador interanual de 1.25 La última relación que se ubicó fue la del boleto de ornato con respecto al IUSI en un período interanual esto quiere decir que en San Raymundo el boleto de ornato reporta más ingresos ya que el indicador fue de 1.61, en Chuarrancho se ubicó en 2.63 respecto a lo reportado por IUSI, en San José del Golfo se situó el indicador en 0.92 esto como consecuencia del descenso en la venta de este, quiere decir hubo un decrecimiento en el aporte del boleto de ornato pero aún fue insuficiente la recaudación de IUSI, y San Pedro Sacatepéquez reportó un indicador interanual de 1.27.

Gráfica No. 51 Relación de tributos y transferencias municipales del Depto. de Guatemala

	deuda por		cai	carga tributaria		rga tributaria	Transferencia		Transferencia	
municipio	ha	bitante		2010		2011	р	or Hab. 2010	ро	or Hab. 2011
Amatitlán	Q	-	Q	222.52	Q	208.05	Q	179.66	Q	208.58
Chinautla	Q	-	Q	322.65	Q	317.55	Q	208.32	Q	239.97
Chuarrancho	Q	-	Q	32.48	Q	16.86	Q	135.03	Q	145.34
Fraijanes	Q	1	ď	1,067.89	Q	752.22	ď	691.29	Q	750.92
Guatemala	Q	1	ď	812.42	Q	864.01	ď	155.20	Q	176.49
Mixco	Q	0.25	Q	488.66	Q	485.75	Q	124.93	Q	142.98
Palencia	Q	1	ď	136.78	Q	168.63	ď	450.21	Q	858.73
San Miguel Petapa	Q	23.46	Q	221.43	Q	259.73	Q	151.69	Q	175.35
San José del Golfo	Q 1	,569.99	ď	793.98	Q	820.93	ď	5,223.93	Q	5,771.08
San José Pinula	Q	1	ď	277.11	Q	271.22	ď	277.10	Q	312.56
San Juan Sacatepéquez	Q	1	ď	71.83	Q	89.10	ď	121.46	Q	140.90
San Pedro Ayampuc	Q	261.21	Ø	41.17	Q	316.70	q	214.35	Q	202.17
San Pedro Sacatepéquez	Q	1	Q	145.13	Q	1,639.53	Q	248.20	Q	273.82
San Raymundo	Q	534.99	ď	173.93	Q	252.37	Q	351.30	Q	387.06
Santa Catarina Pínula	Q	129.63	Q	752.67	Q	862.90	Q	403.23	Q	432.80
Villa Canales	Q	47.99	ď	183.96	Q	209.09	Q	173.05	Q	185.00
Villa Nueva	Q	-	Q	265.78	Q	257.41	Q	105.96	Q	124.24

Fuente: elaboración propia en base a datos del portal web SiCOIN 2012

En el cuadro No 94 se proyectan los cálculos realizados para cada uno de los municipios de Guatemala siendo ellos: deuda por habitante, las transferencias anuales (2010 y 2011) y la carga tributaria para ambos años.

En el caso de la deuda por habitante se ha colocado la información reportada por cada una de las municipalidades al portal sicoin del MINFIN, para calcular la deuda por habitante se procedió a tomar las estimaciones poblacionales generadas por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala INE, mientras que las cifras sobre transferencias fueron tabuladas, en el caso de las transferencias constitucionales fueron también llevadas a lo individual, mientras por el otro lado se entendió como carga tributaria municipal la cantidad de dinero que percibe la municipalidad dividida entre la población total.

En este breve análisis tomaremos algunos municipios emblemáticos desde nuestra experiencia iniciando con Amatitlán.

El caso de *Amatitlán* es curioso ya que la población no cuenta con deuda por habitante, sin embargo la carga tributaria se situó en Q208.05 por habitante, caso contrario sucedió con la transferencia por habitante que situó la inversión del gobierno central en Q208.58 por persona, en teoría se puede decir que la municipalidad de Amatitlán contó con Q416.63 para inversión anual en cada uno de sus pobladores, este dato es bajo ya que hace pensar que la inversión social fue poca, por otro lado que la municipalidad de Amatitlán no reporte deudas con el INFOM no implica que su población además la recaudación por concepto de IUSI se estancó en los Q 6 millones ingreso que bien pudiera ser aumentando y ser utilizado en la inversión pública. Su condición en el Índice de Desarrollo Humano

Chuarrancho es el municipio del Depto. de Guatemala más bajo en el IDH ubicándolo en rango 0.516-0.316 quiere decir que los miembros de la primera infancia (hasta los 6 años) madre, Adolecentes y ancianos cuenta con condiciones de vida muy bajas como por ejemplo acceso al agua potable, salud y educación, acá cabe preguntar sí no tienen deudas no se refleja en el manejo eficiente de los ingresos propios sí el ingreso en IUSI es bajo se pierde una fuente de financiamiento propia que no es utilizada, por el otro lado las transferencias son pocas en comparación con la necesidad de inversión social y de infraestructura que se necesitan en el municipio, la recaudación tributaria municipal cayó

²⁴ IDH es aceptable ya que se ubica arriba del 0.660.

²⁴ Tomado de http://www.pnud.org.gt/frmMapa.aspx

únicamente ser registró el ingreso de Q16.86 por habitante mientras que las transferencias por habitantes se ubicaron en Q145.34 quiere decir que el municipio apenas contó con Q162.40 para invertir en un municipio en donde buena parte de su población es menor de 20 años.

San José del Golfo: cuenta con una deuda de Q1,669.99 este municipio tiene deficiencia en la recaudación del IUSI apenas registro los Q11,131.45 un ingreso diminuto para las necesidades de la población, la carga tributaria municipal es alta ubicándose en Q822 por habitantes esto en el año 2011, la transferencia Constitucional por persona se ubicó en Q5, 771.08 un ingreso bastante alto para invertir en la población de la localidad, pero sí se sanará la deuda bien quedarían alrededor de Q4,000.00 para invertir en la población, este dato hace pensar que San José del Golfo debería de mostrar un alto en IDH pero la realidad contrasta ya que su IDH es de los más bajos del Depto de Guatemala 0.659-0.614 contradictorio es el caso en que se inviertan los recursos económicos destinados al bienestar de la población que darían como resultado un mayor IDH, sin embargo la actual administración municipal destinó eso recursos a la construcción del Parque acuático Splash que tendrá como rezago el atrasó del municipio.

San Raymundo: Posee una deuda con el Infom que representa Q534.99 por habitante, mientras que la recaudación tributaria municipal en el año 2011 representó para las arcas municipales el ingreso de Q252.37 por habitante, por el otro lado el aporte constitucional en el año 2011 se situó en Q387.06 por habitante el aporte en sí es demasiado bajo, además de la deficiente recaudación del IUSI que en el año 2011 representó los Q222,213.51 hacen que la inversión social como en infraestructura en el municipio sea nula, dicha deficiencia en los ingresos se aprecia en la falta de claridad política en las anteriores administraciones municipales reflejadas en el IDH que ubica a San Raymundo en la misma línea de San José del Golfo **0.659-0.614.**

Palencia: Este municipio no cuenta con deuda contraída con el Infom esto como consecuencia de la anterior corporación municipal que fue dirigida por Guadalupe Alberto Reyes por 8 años, el municipio carece de recursos propios en este caso los ingresos propios en el año 2011 fueron de Q 168.63 por habitante, mientras la transferencia realizada por Estado en ese mismo año fue de Q858.73 por habitante, su ingreso por cobro de IUSI en el año 2011 fue de Q2,053,683.42, de

esa cuenta sin deudas contraídas o por pagar, con una mediana transferencia de recursos del Situado Constitucional y un margen de maniobra adicional proporcionado por los Q 2 millones con que contó no se reflejaron en las condiciones de vida de los habitantes de Palencia durante el 2011, ya que IDH lo ubica entre los más bajos del Depto. de Guatemala ubicándolo en el mismo rango de San José del Golfo, San Raymundo con un índice de **0.659-0.614.** Al interpretar estos datos, nos hace pensar que los recursos no fueron optimizados tanto en la población como en la infraestructura social que necesita el municipio.

Santa Catarina Pínula: es el municipio que ha sufrido mayor inversión social durante los últimos 14 años, tanto por la cercanía con la ciudad de Guatemala sumado a la administración del actual alcalde y Presidente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- el Lic. Antonio Coro, cabe resaltar que aunque Santa Catarina Pínula reportó un ingreso en el 2011 por IUSI de Q36,428,466.36, mantiene una deuda con el INFOM por un monto de Q129.63, la recaudación municipal es alta va se ubica en Q862.90 por habitante, por el otro lado el Aporte Constitucional en el año 2011 se situó en Q432.80 por habitante menos de la mitad que el aporte que recibió en el mismo año Palencia, ahora bien el éxito de en la Administración de Lic. Antonio Coro ha sido la inversión en infraestructura social (escuela, hospital, policía, agua potable, etc) en su municipio así como la inversión en infraestructura gris (drenajes, pavimentación, iluminación, etc), esto como consecuencia del amplio margen de inversión que le proporciona la recaudación por IUSI. En el caso de Santa Catarina Pínula la deuda es baja y manejable al igual que en los otros casos de las municipalidades ya que los préstamos cuentan con la asesoría del INFOM.

donde la temática de la investigación ha girado alrededor de las finanzas públicas administradas por las municipalidades del Depto. de Guatemala que son 17 municipalidades en total, las actividades han incluido giras de trabajo de campo vital por las respectivas municipalidades en donde la información empírica obtenida ha sido tabulada a lo largo de la investigación, dentro de los avances institucionales está el logro que se obtuvo con el apoyo incondicional de empleados de la Dirección de Catastro y Avaluó de Bienes Inmuebles DICABI del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala MINFIN en el trabajo de campo esto gracias a la colaboración del Coordinador de Proyecto el M.Sc. Ernesto Palma quien a la vez es Director de la institución en mención, sin ese apoyo en conjunto las actividades de campo como las citas para las entrevistas con las

autoridades municipales habrían sido muy difíciles de realizar.

Es de resaltar que durante el diseño de la investigación se consideró como Hipótesis verdadera que la deuda público municipal era creciente y sin mayor control y que la deuda se debía a la poca o nula recaudación de fondos propios municipales (tasas, arbitrios, impuesto) sumada a la inexperiencia de las nuevas autoridades que tomaron posesión a partir del 14 de enero del presente año, sumado a la falencia de cuadros técnicos municipales, sin olvidar las cuotas de poder otorgadas por algunas municipalidades debido al pago de deudas políticas heredadas de la campaña electoral en el año 2011. La solución inmediata estaría en crear y/o mejorar la recaudación del impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI en cada una de las municipalidades en mención.

A lo largo de 8 meses de investigación la situación de los objetivos planteados al inicio de la investigación distan de la realidad encontrada, en cuanto que la deuda público municipal se convierta en una bomba de tiempo que acreciente las divergencias entre los gobiernos locales y la población local, esto no es posible ahora debido a las modificaciones al código municipal a partir del año de 2010 contó con un candado legal para evitar que la deuda municipal que se extralimitará más allá del periodo de gestión municipal (4 año) o en casos sui generis en donde la deuda sobrepasa el periodo de gobierno local, la deuda municipal haya sido planificada, debido a la intervención del Instituto de Fomento Municipal INFOM, la deuda pública municipal se encuentra regulado en el Código Municipal en el Capítulo II denominado Endeudamiento Municipal en especial el artículo 110²⁵ que reza así:

Las municipalidades para el logro de sus fines, podrán contratar préstamos cumpliendo con los requisitos legales establecidos para el efecto. Deberá observar cuidadosamente el principio de la capacidad de pago para no afectar las finanzas municipales y asegurar que el endeudamiento en que incurren no afecte ni comprometa las finanzas nacionales.

Las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, siempre que se apoye en las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que pare el efecto se elaboren.

²⁵ Reformado por el artículo 30, del decreto No. 22-2010 el 22/06/2010

La modificación del artículo 110 en el año 2010 cuenta con apenas año y medio de vida en este lapso de tiempo la deuda ha sido amortizada, reducida y cancelada en primera instancia por las autoridades municipales salientes en el año 2012 y ahora es asumida por las autoridades municipales entrantes en el año 2012.

A raíz de la modificación al artículo 110 fue contundente al decir claramente que "las municipalidades no podrán contraer obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae", este párrafo puso orden al endeudamiento municipal, a la vez que en cierta medida detuvo los desmanes que realizaron en tiempo anterior varios Concejos Municipales. A partir de allí se han publicado en medios de comunicación escrita a nivel nacional notas periodísticas que hacen alusión a la alta deuda pública municipal existe en el año 2012, pero en los reportajes no hacen referencia a la vigencia de la modificación al Art. 110 del código municipal que impone un candado a la deuda se ha detenido en menos de 1.5 años. Bajo los parámetros descritos anteriormente confirmamos que la deuda pública municipal heredada de Concejos Municipales anteriores fue detenida en el segundo semestre del año 2012.

Otro de los sucesos públicos que causo revuelo durante el presente año fue la aprobación de la Ley anti Evasión por parte del Poder Legislativo durante el primer semestre del año 2012, en ella se prohibió el préstamo monetario de Instituciones que no fueran auditadas por la Superintendencia de Bancos SIB a las Corporaciones Municipales, con dicha modificación legal se suprimió la capacidad de Préstamo y planificación que realizaba el Instituto de Fomento Municipal INFOM a las municipalidades del país, durante el año 2011 se conoció de caso de Gloria Torres la hermana de la Ex primera Dama de la Nación por el cobro de honorarios al conseguir préstamos de dinero a algunas municipalidades en el municipio de Huehuetenango. Pero la ley **Anti evasión** no contempló el debilitamiento institucional municipal, ya que mientras que algunos grupos sociales especularon que al dejar fuera al INFOM de la cartera de préstamos a la Municipalidades del país, sería la banca nacional la que buscaría hacerse del nicho financiero, este posible escenario estimado con anterioridad no se realizó.

En primer lugar porque existe la limitante jurídica que impide que el sector privado sea acreedor del sector público, ese posible escenario, generó un peso enorme, convirtiéndose el mayor riesgo bancario privado que haría improbable cobrar a alguna municipalidad los montos atrasados como producto de la deuda y cuando alguna municipalidad no pudiera pagarla, sería imposible reclamar las hipotecas

que en este caso serían bienes públicos, esto sumado a que en el país no se considera delito a la deuda. En segundo lugar sería inconstitucional que un ente bancario privado sea el dueño o acreedor de los bienes del Estado.

Esta situación de riesgo considerada muy alta para el sector bancaria guatemalteco regulado por la SIB provocó que durante el primer semestre del año 2012 las municipalidades no contarán con préstamos para financiar la inversión pública por parte de este sector y con la imposibilidad legal del INFOM para realizarlo quedaron con más de 5 meses sin una salida a su necesidades financiera. Dicha enmienda fue corregida en el Organismo Legislativo a finales del mes de junio del presente año, a partir de allí con dicha modificación que restituyó al INFOM su capacidad de préstamo y planificación de la inversión en el sector municipal en todo el país muchas de las actividades de las municipalidades volvieron a la normalidad.

El INFOM es el único ente estatal con la capacidad de coaccionar el cobro por concepto de deuda a las municipalidades, a la vez que es el único ente que realiza los descuentos directos de los montos que reciben las municipalidades de las transferencias Estatales. Partiendo de las afirmaciones anteriores los datos obtenidos en la investigación fueron tabulada según la fuente de origen de la información entre ellas el INFOM, el Departamento de Crédito Público del MINFIN, además de tabular una base de datos procedente del portal SOCOIN²⁶ WEB que también pertenece al MINFIN en una hoja electrónica, además se incluyó un indicador de deuda pasiva que corresponde a la Deuda Municipal no cancelada con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.

Las 17 municipalidades fueron distribuidas en varios grupos iniciando por el macro cefálico municipio de Guatemala que a la fecha es la municipalidad que cuenta con mayor ingreso proveniente del aporte constitucional, así como por el manejo de los ingresos propios que provienen del impuesto único sobre inmuebles IUSI, dentro de ese rubro se pueden incluir bajo el rango de ingresos propios los que corresponden a la Licencia de Construcción en donde los ingresos reportados fueron aproximadamente el 50% del monto reportado por recaudación de IUSI, el monto rondó los Q150 millones²⁷ en el año 2011, mientras que en el año 2012

²⁶ Sistema Contable Integrado.

²⁷ Datos proporcionados por la Oficina de Información Pública de la Municipalidad de Guatemala en 09/2012

rondarían según estimaciones propias los Q159,198,482.00 +/- Q 6,400,000.00²⁸.

Gráfica No. 52 Ingreso IUSI/licencias de Construcción Municipio de Guatemala

Año		IUSI	Cobro po con	diferencia			
2006	Q	159,053,160.22	área	Q112,500,000.00	Q 46,553,160.22		
2007	Q	173,755,983.90	privada + área	Q -	Q 173,755,983.90		
2008	Q	188,736,353.69	pública	Q118,900,000.00	Q 69,836,353.69		
2009	Q	236,105,717.56	área privada	Q139,998,482.00	Q 96,107,235.56		
2010	Q	255,505,393.03	área privada	Q146,398,482.00	Q 109,106,911.03		
2011	Q	267,105,268.16	área privada	Q152,798,482.00	Q 114,306,786.16		
2012	Q	47,204,307.37	área privada	Q159,198,482.00			
Total	Q 1	,327,466,183.93		Q829,793,928.00			

Fuente Elaboración Propia en base a datos proporcionados por Muni Guatemala 2012

En el año 2006 la municipalidad de Guatemala reportó por concepto de IUSI un monto de Q159,053,160.22 en ese mismo año se reportó por concepto de licencias de construcción Q112,500,000.00 la diferencia en fue 29% mayor por concepto de IUSI. En el año 2007 se reportaron Q173 millones pero los datos por concepto de licencias de construcción no fueron proporcionados, en el año 2008 se reportó el ingreso por concepto de IUSI por Q188,736,353.69 en ese año el ingreso reportado por otorgar licencias de construcción se ubicó en Q118 millones, la diferencia entre los rubros se ubicó en 37% a favor del IUSI.

En el año 2009 los ingresos por concepto de IUSI superan los Q200 millones ubicándose en Q236,105,717.56 al igual que los ingresos por licencias de construcción crecieron en comparación al año anterior ubicándose los ingresos en Q139,998,482.00 la diferencia entre dichos montos fue para el IUSI 41% mayor que lo reportado por concepto de licencias de construcción.

En el año 2010 la municipalidad capitalina reportó por cobro de IUSI la cantidad de Q255,505,393.03, los ingresos por licencias de construcción fueron superiores en esta período también el monto reportado se ubicó en Q146,398,482.00 este ingreso significa que fue 57% menor que el reportado por IUSI. La gráfica finaliza

101

_

²⁸ La cifra es marginal resulto de la diferencia entre los ingresos totales de los años 2006 y 2008 reportados por la Municipalidad de Guatemala, las cifras reportadas en dichos años fueron Q 112,500,000.00 y Q 118,900,000.00 respectivamente.

con los ingresos del año 2011, el año pasado el ingreso por IUSI fueron Q267,105,268.16, los ingresos por licencias de construcción aumentaron reportando un ingreso de Q114,306,786.16 la diferencia entre los ingresos reportados por el IUSI y lo aportado por licencias municipales de construcción fue de 43% a favor del IUSI.

Los ingresos en el municipio de Guatemala son abismales al compararlos con el resto de los municipios del departamento, únicamente en el Municipio de Guatemala se concentró durante el año 2011 fue el 51% de los ingresos por concepto de IUSI siendo el total reportado por el Depto de Guatemala fueron . Q527,892,137.57, aunque la gráfica no cuenta con los ingresos por concepto del cobro de las licencias municipales de construcción es de asumir que el mayor municipio que presente mayor construcción inmobiliaria y expansión vertical es el municipio de Guatemala los ingresos en ese mismo rubro de las distintas municipalidades debe ser insipiente en comparación con los ingresos reportados en el año 2011 (ver cuadro No.2).

El peso del municipio de Guatemala sobre el resto de municipios del Depto. de Guatemala en cuanto a los ingresos tributarios fue determinante durante el año 2011 en todo el Depto. de Guatemala reportó la cifra de Q81,974,187.44 de esa cantidad solo el municipio de Guatemala aportó el 73% ó Q59,951,163.05. En el caso de los ingresos reportados por los boleto de ornato en el año 2011 se reportó un monto de Q39,307,775.34, la municipalidad de Guatemala aportó a este monto la cantidad de Q27,000,000.00 que equivale al 69% de los ingresos totales.

En el caso de los montos totales reportadas por las deudas pendientes de pago al año 2012, el Depto. de Guatemala reportó un monto de Q1,007,857,325.97 el municipio de Guatemala reportó una deuda de Q803,438,643.48 que representa el 81 % de la deuda del Depto.

Gráfica No 53- Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala

	Deuda vigente al año 2012		Ingresos reportados al año 2011									
Municipio			Arbitrio		Boleto de Ornato			IUSI				
Guatemala	Q	803,438,643.48	80%	Q	59,951,163.05	73%	Q	27,000,000.00	69%	Q	267,105,268.16	51%
Santa Catarina	Q	11,354,351.53	1%	Q	1,408,744.42	2%	Q	587,056.50	1%	Q	36,428,466.36	7%
San José Pínula	Q	-	0%	Q	517,136.77	1%	Q	306,070.00	1%	Q	7,277,441.83	1%
San José del Golfo	Q	18,865,610.04	2%	Q	2,565,863.66	3%	Q	25,649.66	0%	Q	11,131.45	0%
Palencia	Q	1,226,558.56	0%	Q	585,626.95	1%	Q	185,848.00	0%	Q	2,053,683.42	0%
Chinautla	Q	-	0%	Q	2,600,977.00	3%	Q	540,203.00	1%	Q	7,032,642.69	1%
San Pedro Ayampuc	Q	990,616.65	0%	Q	108,479.50	0%	Q	83,126.00	0%	Q	385,064.48	0%
Mixco	Q	119,506.00	0%	Q	4,954,385.00	6%	Q	4,954,385.00	13%	Q	76,016,520.71	14%
San Pedro Sacatepéquez	Q	-	0%	Q	199,535.55	0%	Q	180,410.00	0%	Q	141,285.24	0%
San Juan Sacatepéquez	Q	-	0%	Q	842,716.00	1%	Q	663,567.00	2%	Q	3,238,347.81	1%
San Raymundo	Q	54,698,334.68	5%	Q	175,127.00	0%	Q	123,443.00	0%	Q	222,213.51	0%
Chuarrancho	Q	1,474,800.85	0%	Q	231,775.04	0%	Q	28,738.00	0%	Q	37,156.54	0%
Fraíjanes	Q	-	0%	Q	458,275.00	1%	Q	278,680.00	1%	Q	15,621,404.97	3%
Amatitlán	Q	-	0%	Q	1,054,193.24	1%	Q	692,610.00	2%	Q	6,579,785.23	1%
Villa Nueva	Q	74,750,000.00	7%	Q	4,291,786.08	5%	Q	2,438,619.00	6%	Q	67,589,117.76	13%
Villa Canales	Q	31,396,316.50	3%	Q	1,229,093.08	1%	Q	786,570.08	2%	Q	12,649,559.50	2%
San Miguel Petapa	Q	9,542,587.68	1%	Q	799,310.10	1%	Q	432,800.10	1%	Q	25,503,047.91	5%
Depto de Guatemala	Q	1,007,857,325.97		Q	81,974,187.44		Q	39,307,775.34		Q	527,892,137.57	

Fuente: elaboración propia en base a datos del portal web Siafmuni/Sicoin/cuentas nacionales 2012

El municipio de Villa Nueva aporta el 7% de la deuda total del Depto. ubicándola en Q74,750,000.00, el tercer municipio con deuda es el municipio de San Raymundo con Q 54,698,334.68 este monto representa el 5% de la deuda total del Depto. Villa Canales cuenta con el 3% de la deuda Deptal. siendo el monto de Q31,396,316.50 que en el monto Deptal. total es de 3%, el municipio de San José del Golfo presenta una deuda de Q18,865,610.04 que representa el 2% del total, Santa Catarina Pínula adeuda Q11,354,351.53 que representa el 1%, los municipios que adeudan menos del 1% del total del departamento son los siguientes: Palencia con Q1,226,558.56, San Pedro Sacatepequez con la cantidad de Q990,616.65, Mixco actualmente tiene registrado una deuda que asciende a un monto de Q119,506.00, el resto de municipios no cuentan con deuda registrada al mes de octubre en los registros del sistema SICOIN Web.

Arbitrios: en este renglón el municipio que se ubica en el segundo lugar en recaudación corresponde a Mixco con el 6% del total del Depto. el monto total es de Q4,954,385.00, el municipio de Villa Nueva recolectó durante el año 2011 el monto de Q4,291,786.08 que representa el 5% de lo recaudado por el municipio.

San José del Golfo reportó Q2,565,863.66 que lo ubicó en el cuarto lugar con un aporte total de 3%, mientras que Santa Catarina Pínula reportó el monto total de Q1,408,744.42 que es el 2%, en varios ocasiones se revisó esta información ya que por las condiciones socio económicas propias del municipio de San José del Golfo no consideramos posible que el monto fuera mayor que el reportado por el municipio de Santa Catarina Pínula que debido al crecimiento inmobiliario cuenta con mayores zonas comerciales de mayor renta a diferencia del municipio de San José del Golfo, de esa cuenta se verificaron los datos obtenidos en el portal Sicoin web del MINFIN.

Los municipios que se ubican en 1% son los siguientes: San José Pínula, Palencia, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Fraíjanes, Amatitlán, Villa Canales y San Miguel Petapa cuyos rangos de ingresos oscilaron entre los Q458,275.00 al Q1,229,093.08. En el caso de los municipios con ingresos menores al 1% se ubican: San Raymundo, Chuarrancho y San Pedro Ayampuc cuyos montos oscilaron entre los Q175,127.00 a los Q231,775.04.

En cuanto a la recaudación por boleto de ornato el Municipio de Mixco reportó la cantidad de Q4,954,385.00 del total del municipio se ubicó en 13%, el municipio de Villa Nueva reportó Q2,438,619.00 del total sus ingresos representan el 6%,

únicamente 3 municipios están en el rango del 2% del total de los ingresos el rango está ubicado entre los Q663,567.00 a Q786,570.08, los municipios son Amatitlán, Villa Canales y San Juan Sacatepéquez.

El último renglón en analizar es sobre el Impuesto Único Sobre Inmuebles IUSI en donde el municipio de Mixco representó el 14% de los ingresos con un monto de Q663,567.00, el municipio de Villa Nueva se ubicó en el tercer lugar con un monto de Q67,589,117.76 que representó el 13% de los ingresos totales del departamento de Guatemala, Santa Catarina Pínula se ubicó en el cuarto lugar en la recaudación del IUSI con el 7% Q36,428,466.36, en el quinto puesto se ubicó a San Miguel Petapa con la cantidad de Q25,503,047.91 que representó el 5%, el municipio de Fraíjanes aportó el 3% con la cantidad de Q15,621,404.97, el municipio de Villa Canales con recaudó un total de Q12,649,559.50 que representó el 2% de los ingresos totales.

Los municipios de San José Pínula, Chinautla, Amatitlán y San Juan Sacatepéquez recolectaron cada uno de ellos el 2% del total los montos oscilaron entre los Q3,238,347.81 a los Q7,277,441.83. El resto de los municipios San Raymundo, Churrancho, San Pedro Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc, Palencia y San José del Golfo se ubicaron sus ingresos por concepto de recaudación del IUSI entre los montos de Q11,131.45 a los Q2,053,683.42

En la siguiente gráfica se aprecia el comportamiento de 16 municipios del Depto. de Guatemala del cual se ha excluido al departamento de Guatemala por ser este un municipio dispar debido a la Macrocefalia urbana los aportes que reportan son mayor al 51% en el caso del IUSI y el 80% en el caso de la deuda público municipal. El municipio que presenta mayor deuda público municipal es el de Villa Nueva con un monto de Q74,750,000.00 que el relación porcentual representa el 37%, seguido por Villa Canales con una deuda de Q31,396,316.50 representada con el 15%, San José del Golfo es otro de los municipio que cuentan con deuda público municipal el monto que adeuda es del orden de los Q18,865,610.04 y representa el 9% seguido por el municipio de San Miguel Petapa con un monto de Q9,542,587.68 que es el 5% del total adeudado. El municipio de Palencia adeuda la cantidad de Q1,226,558.56 que representan el 1% el porcentaje es similar con el municipio de Chuarrancho con una deuda de Q1,474,800.85, el resto de municipios no cuentan con deuda alguna registrada en el portal SIAF muni.

Cuadro No 54- Ingresos ordinarios municipales del Depto. de Guatemala, sin el municipio de Guatemala

					Ingr	esos	reportados al ai	ño 201	1		
Deuda vigente al año 2012			Arbitrio		Boleto de Ornato			IUSI			
Q	11,354,351.53	6%	Q	1,408,744.42	6%	Q	587,056.50	5%	Q	36,428,466.36	14%
Q	-	0%	Q	517,136.77	2%	Q	306,070.00	2%	Q	7,277,441.83	3%
Q	18,865,610.04	9%	Q	2,565,863.66	12%	Q	25,649.66	0%	Q	11,131.45	0%
Q	1,226,558.56	1%	Q	585,626.95	3%	Q	185,848.00	2%	Q	2,053,683.42	1%
Q	-	0%	Q	2,600,977.00	12%	Q	540,203.00	4%	Q	7,032,642.69	3%
Q	990,616.65	0%	Q	108,479.50	0%	Q	83,126.00	1%	Q	385,064.48	0%
Q	119,506.00	0%	Q	4,954,385.00	22%	Q	4,954,385.00	40%	Q	76,016,520.71	29%
Q	-	0%	Q	199,535.55	1%	Q	180,410.00	1%	Q	141,285.24	0%
Q	-	0%	Q	842,716.00	4%	Q	663,567.00	5%	Q	3,238,347.81	1%
Q	54,698,334.68	27%	Q	175,127.00	1%	Q	123,443.00	1%	Q	222,213.51	0%
Q	1,474,800.85	1%	Q	231,775.04	1%	Q	28,738.00	0%	Q	37,156.54	0%
Q	-	0%	Q	458,275.00	2%	Q	278,680.00	2%	Q	15,621,404.97	6%
Q	-	0%	Q	1,054,193.24	5%	Q	692,610.00	6%	Q	6,579,785.23	3%
Q	74,750,000.00	37%	Q	4,291,786.08	19%	Q	2,438,619.00	20%	Q	67,589,117.76	26%
Q	31,396,316.50	15%	Q	1,229,093.08	6%	Q	786,570.08	6%	Q	12,649,559.50	5%
Q	9,542,587.68	5%	Q	799,310.10	4%	Q	432,800.10	4%	Q	25,503,047.91	10%
Q	204,418,682.49		Q	22,023,024.39		Q	12,307,775.34		Q	260,786,869.41	
	Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q Q	al año 2012 Q 11,354,351.53 Q - Q 18,865,610.04 Q 1,226,558.56 Q - Q 990,616.65 Q 119,506.00 Q - Q - Q - Q - Q 54,698,334.68 Q 1,474,800.85 Q - Q - Q - Q - Q - Q - Q - Q - Q - Q -	al año 2012 Q 11,354,351.53 6% Q - 0% Q 18,865,610.04 9% Q 1,226,558.56 1% Q - 0% Q 990,616.65 0% Q 119,506.00 0% Q - 0% Q - 0% Q - 0% Q 1,474,800.85 1% Q - 0% Q 74,750,000.00 37% Q 31,396,316.50 15% Q 9,542,587.68 5%	al año 2012 Q 11,354,351.53 6% Q Q - 0% Q Q 18,865,610.04 9% Q Q 1,226,558.56 1% Q Q - 0% Q Q 990,616.65 0% Q Q 119,506.00 0% Q Q - 0% Q Q - 0% Q Q 54,698,334.68 27% Q Q 1,474,800.85 1% Q Q - 0% Q Q - 0% Q Q 74,750,000.00 37% Q Q 31,396,316.50 15% Q Q 9,542,587.68 5% Q	Arbitrio Q 11,354,351.53 6% Q 1,408,744.42 Q - 0% Q 517,136.77 Q 18,865,610.04 9% Q 2,565,863.66 Q 1,226,558.56 1% Q 585,626.95 Q - 0% Q 2,600,977.00 Q 990,616.65 0% Q 108,479.50 Q 119,506.00 0% Q 4,954,385.00 Q - 0% Q 199,535.55 Q - 0% Q 842,716.00 Q 54,698,334.68 27% Q 175,127.00 Q 1,474,800.85 1% Q 231,775.04 Q - 0% Q 458,275.00 Q - 0% Q 1,054,193.24 Q 74,750,000.00 37% Q 4,291,786.08 Q 31,396,316.50 15% Q 799,310.10 Q 9,542,587.68 5% Q 799,310.10	Deuda vigente al año 2012 Q 11,354,351.53 6% Q 1,408,744.42 6% Q - 0% Q 517,136.77 2% Q 18,865,610.04 9% Q 2,565,863.66 12% Q 1,226,558.56 1% Q 585,626.95 3% Q - 0% Q 2,600,977.00 12% Q 990,616.65 0% Q 108,479.50 0% Q 119,506.00 0% Q 4,954,385.00 22% Q - 0% Q 199,535.55 1% Q - 0% Q 842,716.00 4% Q 54,698,334.68 27% Q 175,127.00 1% Q 1,474,800.85 1% Q 231,775.04 1% Q - 0% Q 458,275.00 2% Q - 0% Q 1,054,193.24 5% Q 74,750,000.00 37% Q 4,291,786.08 19%	Deuda vigente al año 2012 Arbitrio Arbitrio Q 11,354,351.53 6% Q 1,408,744.42 6% Q Q - 0% Q 517,136.77 2% Q Q 18,865,610.04 9% Q 2,565,863.66 12% Q Q 1,226,558.56 1% Q 585,626.95 3% Q Q - 0% Q 2,600,977.00 12% Q Q 990,616.65 0% Q 108,479.50 0% Q Q 119,506.00 0% Q 4,954,385.00 22% Q Q - 0% Q 199,535.55 1% Q Q - 0% Q 842,716.00 4% Q Q 54,698,334.68 27% Q 175,127.00 1% Q Q 1,474,800.85 1% Q 231,775.04 1% Q Q -	Deuda vigente al año 2012 Arbitrio Boleto de Ornato Q 11,354,351.53 6% Q 1,408,744.42 6% Q 587,056.50 Q - 0% Q 517,136.77 2% Q 306,070.00 Q 18,865,610.04 9% Q 2,565,863.66 12% Q 25,649.66 Q 1,226,558.56 1% Q 585,626.95 3% Q 185,848.00 Q - 0% Q 2,600,977.00 12% Q 540,203.00 Q 990,616.65 0% Q 108,479.50 0% Q 83,126.00 Q 119,506.00 0% Q 199,535.55 1% Q 180,410.00 Q - 0% Q 842,716.00 4% Q 663,567.00 Q 54,698,334.68 27% Q 175,127.00 1% Q 28,738.00 Q 1,474,800.85 1% Q 231,775.04	Deuda vigente al año 2012 Arbitrio Boleto de Ornato Q 11,354,351.53 6% Q 1,408,744.42 6% Q 587,056.50 5% Q - 0% Q 517,136.77 2% Q 306,070.00 2% Q 18,865,610.04 9% Q 2,565,863.66 12% Q 25,649.66 0% Q 1,226,558.56 1% Q 585,626.95 3% Q 185,848.00 2% Q - 0% Q 2,600,977.00 12% Q 540,203.00 4% Q 990,616.65 0% Q 108,479.50 0% Q 83,126.00 1% Q 119,506.00 0% Q 4,954,385.00 22% Q 4,954,385.00 40% Q - 0% Q 199,535.55 1% Q 180,410.00 1% Q 54,698,334.68 27% Q 175,127.00	Al año 2012 Al año 2012	Deuda vigente al año 2012 Arbitrio Boleto de Ornato IUSI Q 11,354,351.53 6% Q 1,408,744.42 6% Q 587,056.50 5% Q 36,428,466.36 Q 18,865,610.04 9% Q 2556,863.66 12% Q 25,649.66 0% Q 11,131.45 Q 1,226,558.56 1% Q 2585,626.95 3% Q 185,848.00 2% Q 20,53,683.42 Q 1,226,558.56 1% Q 2585,626.95 3% Q 185,848.00 2% Q 20,53,683.42 Q 1,226,558.56 1% Q 2585,626.95 3% Q 185,848.00 2% Q 20,53,683.42 Q 1990,616.65 0% Q 108,479.50 0% Q 83,126.00 1% Q 385,064.48 Q 119,506.00 0% Q 199,535.55 1% Q 180,410.00 1% Q<

Fuente: elaboración propia en base a datos del portal web Siafmuni 2012

En cuanto a la recaudación por arbitrios es el municipio de Mixco el que más ingresos reportó en el año 2011 siendo el monto total de Q4,954,385.00 que es representado por el 22%, el segundo municipio fue Villa Nueva con un monto de Q4,291,786.08 representado por el 19%, en tercer lugar se ubicó el municipio de Chinautla con Q2,600,977.00 ó el 12%, San José del Golfo reportó un ingreso por Q2,565,863.66 que también represento el 12% del total de los ingresos del Depto.

Santa Catarina y Villa Canales ambas con el 6% con un monto que oscila entre los Q1,408,744.42 a los Q1,229,093.08, el municipio de Amatitlán reportó la cantidad de Q 1,054,193.24 representando el 5%, el municipio que menor ingresos reportó fue San Pedro Ayampuc con Q108,479.50 este monto es menor al 1%.

Los municipios que reportaron ingresos de 1% fueron los siguientes: San Raymundo con Q175,127.00, Chuarrancho con Q231,775.04 y San Pedro Sacatepéquez con la cantidad de Q199,535.55 con un aporte del 2% de total se ubicó al municipio de San José Pínula con Q517,136.77, en el rango del 3% se ubicó el municipio de Palencia con un monto reportado de Q585,626.95, la lista finaliza con dos municipios que reportaron 4% siendo estos: San Juan Sacatepéquez con Q842,716.00 y San Miguel Petapa con Q799,310.10

En cuanto a la recaudación de ingresos por la venta del Boleto de Ornato el municipio de Mixco reportó el ingreso más alto con Q4,954,385.00 ó el 40% del total del ingreso en dicho rubro fue cubierto por el municipio de Mixco, Villa Nueva es el segundo municipio en importancia en la venta de boleto de ornato en el año 2011 reportó un monto de Q2,438,619.00 que representó el 20% del total. En el tercer lugar se ubican con 6% los municipios de Villa Canales con un ingreso de Q786,570.08 y Amatitlán con Q692,610.00. En el rango del 5% se ubicaron dos municipios siendo estos: San Juan Sacatepéquez con Q663,567.00 y Santa Catarina Pínula con Q587,056.50. En el rango de municipios que reportaron ingresos por 4% del total se encuentra el municipio de Chinautla con un monto de Q540,203.00 y San Miguel Petapa con Q432,800.10.

Los municipios de Fraíjanes Palencia y San José Pínula reportaron el 2% de los ingresos totales siendo Q278,680.00, Q185,848.00 y Q306,070.00 respectivamente. El en rango del 1% se ubicaron los municipios de San Pedro Ayampuc con Q83,126.00; San Pedro Sacatepéquez con Q180,410.00 y el municipio de San Raymundo con Q123,443.00. El resto de los municipios en el año 2011 vendieron boletos de ornato por menos del 1%.

Conclusiones

Las condiciones sociopolíticas y post electorales hacen que las municipales dependan directamente de las transferencias constitucionales, el aporte para muchas municipalidades del país es vital, al igual que es el aporte para los municipios del norte del Depto. de Guatemala, nos referimos a San Raymundo, Chuarrancho, San Pedro Sacatepequez que debido a sus dinámicas sociales aún dependen en gran medida de la agricultura, el ordenamiento territorial es un tema pendiente a realizar desde el año 2000, las corporaciones municipales aun ejercen soluciones a corto plazo, en este sentido el mercado el que ordena el territorio e impone a las corporaciones municipales nuevos problemas que sobrepasan la capacidad instalada en la prestación de servicios públicos como en la inversión en infraestructura pública.

Un ejemplo de la construcción municipio desde el mercado es el municipio de San Juan Sacatepequez un caso de ello ha sido desde hace más de 27 años la urbanización conocida con el nombre de Ciudad Quetzal aunque es el sector que más pago por IUSI reporta del municipio, es la localidad que mayor deficiencia muestras en cuanto a la cobertura de los servicios municipales (agua potable, drenajes, alumbrado público, etc.) sumado a la violencia social que sufre el sector, allí la presencia del gobierno local es deficiente, en este caso el aumento de los ingresos propios podrían reinvertirse en la población por ejemplo en la potabilización del agua, aumento de la infraestructura pública y el manejo adecuado de los desechos sólidos ya que carece el municipio de un proceso adecuado de tratamiento, aunque existe un incentivo por parte de la Cementos Progreso de aproximadamente Q6 millones anuales, las autoridades municipales se han conformado con esta cantidad por concepto de regalías, dejando de lado el tema pendiente del ordenamiento del territorio y como consecuencia el aumento de los ingresos propios.

Otro caso de inversión pública municipal; es el caso del Balneario Splash ubicado en San José del Golfo, en donde los fondos provenientes del aporte constitucional no fueron utilizados en inversión pública sino en la construcción de dicho balneario con el objetivo de generar ingresos propios por medio del turismo, es alentador escuchar dicha medida tomada por el Concejo Municipal en pleno, pero deja de lado el ordenamiento del territorio que con ello vería aumentada la recaudación en ingresos propios.

Las municipalidades son gobiernos autónomos que representan al Estado dentro de sus territorios, la deuda pública existe como tal y se acentúa más en las áreas en donde persiste la macrocefalia urbana, como lo que sucede en el municipio de Guatemala, quien es el municipio de todo el país que más adeuda, la deuda representa aproximadamente el 33% de la deuda total contabilizada por el Depto. de Crédito Público del -MINFIN- vigente al año 2011²⁹

La deuda es superior a los Q 883 millones esta cantidad supera en más de 400% la capacidad de recaudación por concepto de IUSI que tiene la municipalidad de Guatemala, aunque el municipio de Guatemala tiene empresas municipales la función principal de estas entidades es brindar servicios públicos sin fines de lucro tal y como el caso de Empresa municipal de agua —EMPAGUA-, los ingresos propios se ven mermados debido a condiciones no estudiadas aún, esto en parte al hermetismo con que se maneja la información de dicho municipio el Concejo Municipal. La deuda del municipio de Guatemala es un problema que ha trascendido las fronteras del gobierno local y ha sido arrastrada al Gobierno Central, ya que en el año 2000 la deuda del negocio por unos buses para el transporte urbano denominados tomates que ascendió a cerca de un billón de Quetzales, fue automáticamente transferida al Estado y este asumió la deuda que dejó, la deficiente administración de Oscar Berger en la alcaldía municipal.

Las entidades del Estado deben de trabajan conjuntamente tanto en la planificación, ejecución, recaudación y maximización de los ingresos públicos municipales, ya que autonomía municipal no implica que el desarrollo de los municipios sea autárquico, sin efectos y consecuencia sobre los territorios cercanos o municipios aledaños, es deber del Estado garantizar el desarrollo integral de los municipios, de esa cuenta el INFOM juega un papel importante en la ejecución de obras de infraestructura públicas pero su trabajo en coordinación con entidades como Segeplan son inexistentes, el desarrollo de los municipios sería dirigido de mejor forma sí se trabajara conjuntamente.

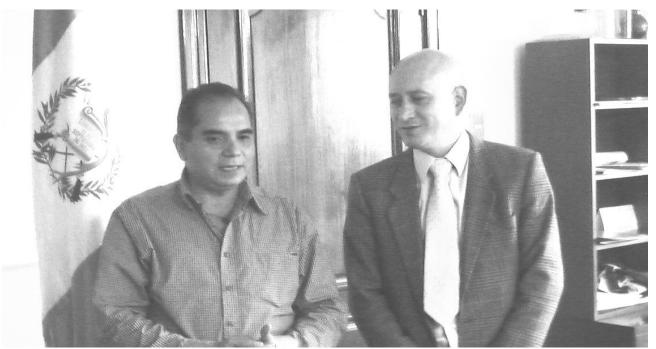
La Contraloría de Cuentas de la Nación debe tener mayores acercamientos a las municipalidades, al igual que el MINFIN quien programáticamente realiza los desembolsos del aporte constitucional que maneja el INFOM.

²⁹ La deuda del año 2012 no fue incluida, ya que será contabilizará por el Depto. de Crédito Público a finales de mes de enero del año 2013 fecha para la cual la presente investigación habrá finalizado.

Anexo Fotográfico



Lanzamiento catastro en 26 municipios declarados zonas en proceso catastral", En la reunión participaron: El Licenciado Antonio Coro, Presidente del INFOM, Licenciado Germán Velásquez, Gerente del INFOM; Rubelio Recinos, Presidente de la ANAM, Licenciado Gerson López, Secretario Ejecutivo de la ANAM; Ingeniero Agrónomo Eddy Díaz, Gerente de Programación y Cooperación Internacional del RIC, el Ingeniero Agrónomo José Manuel Álvarez, Director Ejecutivo Nacional del RIC y el Msc. Huber Ernesto Palma Coordinador del proyecto de investigación DIGI-CEUR



En la fotografía aparece Huber Ernesto Palma Urrutia M.Sc. director del proyecto de investigación acompañado del Dr. Luis Barrillas Alcalde electo de la municipalidad de San Miguel. Fuente: propia 2012



participantes en la segunda mesa técnica legislativa municipal, organizada por Fundemuca AECID y el Congreso de la República de Guatemala el día 30 de mayo en el Hotel Holliday Inn, En la fotografía aparecen representantes de distintas organizaciones interesadas en la temática municipal. Fuente Propia 2012.



Lic. Oscar Manuel Castellanos (izquierda) (centro)El Sr. Secretario Municipal de San Pedro Sacatepéquez Derecha Lic. Ariel Sarceño DICABI MINFIN Fuente: Propia 2012.



Entrevista con el Señor Alcalde de San Raymundo Fernado Antonio Ortiz Locón, quien recibe de mano del Lic. Ramiro Zaravia, observa el Lic. Oscar Manuel Castellanos fuente: Propia 2012

Bibliografía y referencias

- Acuerdo Ministerial Número 21-2005. *Manual de Valuación Inmobiliaria*. Guatemala: Ministerio de Finanzas (de fecha 9 de septiembre de 2005).
- Acuña, Claudia (2008). "Abogados impugnan incremento del IUSI". En: Prensa Libre. Guatemala, 19 de julio de 2008. http://www.prensalibre.com/pl/2008/julio/19/251664.html
- Balsells, Edgar (2001). "El endeudamiento de los municipios Guatemaltecos". En: Foro Nacional: La modernización de las finanzas Municipales. Guatemala, 14-15 de noviembre, 2001. Guatemala.
- Cardona, Karen (2010). "Ley impide a alcaldías poder cobrar licencias". En: Prensa Libre, Nacionales (12/07/10 02:16). Ver: www.prensalibre.com/.../Ley-impide-alcaldias-cobrar-licencias_0_296970327.html
- Catalán, Luis Antonio (2009). "Guatemala: Sistema de Inversión Pública". Presentación elaborada para el "Encuentro de los Sistemas Nacionales de Inversión Pública de América Latina y el Caribe 2009", celebrado en octubre de 2009. Lima, Perú: Ministerio de Economía y finanzas/ ILPES-CEPAL. Ver:
 - http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/noticias/1/37461/PRESENTACION_LUIS_ANTONIO_CATALAN_-_GUATEMALA.pdf
- CGCN (2010). "Informe de Auditoría a las Municipalidades del País. Ejercicio Fiscal 2009". Guatemala: Contraloría General de Cuentas de la Nación CGCN-. Ver: http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_inf_munis09/guatemala.htm
- CPRG (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Versión con Introducción e índice Temático y jurídico de Jorge García Laguardia (2002). Guatemala: Editorial Piedra Santa.
- De Cesare, Claudia M (2004). "Características Generales del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria". Ponencia presentada en la 7a. Conferencia Internacional del IPTI, La Optimización de los Sistemas del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria en Latinoamérica", Guadalajara, Jalisco, Septiembre 28 a Octubre 1 de 2004.
- Decreto 12-2002. *Código Municipal.* Guatemala: Congreso de la República de Guatemala. Ver: www.congreso.gob.gt
- Decreto No. 15-98. Ley del impuesto único sobre inmuebles. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Decreto No. 41-2005. *Ley de Registro de Información Catastral, RIC*. Aprobado el 15 de junio de 2005. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.
- Durini Cárdenas, Edgar (2007). Deuda pública municipal. Elementos teóricoconceptuales y características generales en municipios priorizados de Sacatepéquez y Escuintla. Guatemala: Grupo de apoyo mutuo –GAM-/ Plan piloto de capacitación sobre el monitoreo del presupuesto municipal.
- Fernández, Eddie y Girón, Wilberth (2006). "Comunas perjudicadas por manipuleo

- en el cálculo del situado e IVA-PAZ". En: IFORPRESS -Boletín Municipal-, Edición No. 132, 15 de noviembre de 2006. Guatemala: Inforpress Centroamericana. Ver: www.inforpressca.com/municipal.
- Fernández, Marcela (2008). "Instan a vecinos a impugnar IUSI". En: Prensa Libre, Guatemala, 10 de julio de 2008 Ver: http://www.prensalibre.com/pl/2008/julio/10/249701.html
- Gálvez Borrel, Víctor y Camposeco Hurtado, Roberto (1996). *Guatemala: Políticas de descentralización y capacidades de gestión administrativa y financiera de las municipalidades.* El salvador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO-.
- Gascó, Mila (2004). "¿Luces? y sombras de la reforma del Estado en América Latina". En: Documentos de Trabajo, N.º 8. Catalunya: Institut International de Governabilitat de Catalunya. Ver: https://www.ucursos.cl/inap/2009/1/IEG100/2/material_docente/
- González Jacobo, Juan A. (2009). Gestión tributaria local: Estudios de casos en dos municipalidades de Guatemala. Informe final de Investigación 2009. Guatemala: Dirección General de Investigación –DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-.
- Herrera, Gabriel (2008). "Esperan detener el reavalúo de la comuna. Interponen acción de inconstitucionalidad en contra del aumento al IUSI en capital". En: La Hora. Nacionales, viernes, 18 de Julio de 2008. Ver: http://www.lahora.com.gt/notas.php?key=33743&fch=2008-07-18
- Huerta, Antonio (2006). "Consultoría para la definición de una política de regulación del endeudamiento municipal en Guatemala". Guatemala: Programa de Descentralización y Gobernabilidad Local de USAID. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
- ICEFI (2009). *Atlas del Gasto Social Municipal*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI-, USAID/GTZ
- INE, 2002. *XI Censo nacional de Población y VI de Habitación*. Guatemala, C.A.: Instituto Nacional de Estadística -INE-.
- INFOM (2006). Evaluación de la deuda municipal con asistencia del INFOM. Informe de consultoría. Guatemala: Instituto de fomento Municipal –INFOM-.
- La Noticia.com (2010). "Municipios sin licencias de construcción" En: Editorial la Noticia, Edición del viernes 23 de Julio de 2010. Ver: http://www.periodicolanoticia.com/opinion23072010/4329-municipios-sin-licencias-de-construccion
- Menéndez, Agustín José (2003). El poder de los impuestos. Hacia un poder tributario europeo. En: Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). No. 119. Enero-Marzo 2003, págs. 417-446. España. Ver: http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/3/REPNE_119_427.pdf
- MINFIN (2010). Portal de gobiernos locales. Guatemala: Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-. Ver: http://portalgl.minfin.gob.gt/Paginas/PortalGobiernosLocales.aspx
- Morales S., Carlos (2004). "Invitando al debate para innovar procesos de acceso al suelo urbano". En: IV Seminario Internacional: "Innovando procesos de acceso al suelo urbano". México D.F.: UNAM-CH-PUEC-LILP.

- Morales S., Carlos (2005). "Inequidad urbana y política fiscal de suelo en América Latina". Ponencia. III Simposio sobre investigación urbana: "Desarrollo de suelo, política urbana y reducción de la pobreza". Brasilia DF, Brasil: Banco Mundial (BM) e Instituto de Investigación Económica Aplicada –IPAE-.
- Municipalidad de Guatemala (2006). Plan para el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala. Documento de Soporte. Plan de Desarrollo Guatemala 2020: La ciudad para vivir. Guatemala: Municipalidad de Guatemala. Ver: http://pot.muniguate.com/ y http://www.muniguate.com/index.php/g2020/5343-queesg2020
- Municipalidad de Guatemala (2007). Acuerdo COM-026-07. Aprobación de la aplicación de los procedimientos de valuación establecidos en el Manual de Valuación Inmobiliaria. Guatemala: Municipalidad de Guatemala. Ver: http://mu.muniguate.com/index.php?option=com_content&view=article&id=83
- Municipalidad de Guatemala (2008). Acuerdo COM-030-08. Reglamento que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Guatemala. Guatemala: Municipalidad de Guatemala. Ver: http://pot.muniguate.com/reglamento_pot/reglamento.php
- Musgrave, Richard A. (1959). *The Theory of Public Finance*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Nickson, Andrew. (2002). "Transferencia de políticas y reforma en la gestión del sector público en América Latina: el caso del New Public Management". En: Revista CLAD Reforma y Democracia, No. 24 (octubre). Págs. 113-140. Caracas, Venezuela: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo –CLAD-. Ver: http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/024-octubre-2002/nb0-24-octubre-2002/?searchterm=Nickson,%202002
- Oates, Wallace (1972). Fiscal Federalism. Nueva York: Harcourt Brace Janovitch. Promudel (2010). "Principales reformas al código Municipal 2010". Guatemala: Programa Municipios para el Desarrollo Local –PROMUDEL-. Ver: www.promudel.org.gt
- Reynolds, Louisa (2010). "Deuda municipal aumenta 52 por ciento en 5 años". En: elPeriódico, País. Guatemala, martes 28 de septiembre de 2010. Ver: http://www.elperiodico.com.gt/es/20100928/pais/176925/
- SIAF-MUNI (2010). Portal SIAF-Muni. Guatemala: Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-. Ver: http://siafmuni.minfin.gob.gt/siafmuni/APORTES_MUNICIPALESnew.aspx?p Resolucion=1600
- Tiebout, Charles M. (1956). "A Pure Theory of Local Expenditures". En: Journal of Political Economy. LXIV. Chicago: University of Chicago Press.